

F. Bojarull

FELIPE DE MALLA

y

EL CONCILIO DE CONSTANZA.

ESTUDIO HISTÓRICO-BIOGRÁFICO

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, Y CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA
DE LOS EMBAJADORES ARAGONESES,

POR

FRANCISCO DE BOJARULL Y SANS,

DEL CUERPO DE ARCHIVEROS, Y DE LA ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA

GERONA.

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACHECO Y CAÑAS

sucesor de Dorca

1882.

(10) B1-137 448

1/127 45 28

AL LECTOR.

Invitado por el Director de la *Revista de Ciencias Históricas* á tomar parte en sus trabajos, escribí estos artículos por no desairar la invitacion y por considerarme obligado á ausiliar la única publicacion de este género que sale á luz en Cataluña, pagando así un debido tributo al recuerdo de nuestras pasadas glorias, refundidas hoy en la Corona de España.

Prévia esta aclaracion, el lector no estrañará el modo y forma de este folleto y su distribucion en capítulos, innecesarios en una monografía de esta clase, pero indispensables para el mejor orden en las columnas de una revista trimestral.

FELIPE DE MALLA.

No es hoy la primera vez que se escribe la biografía de tan ilustre patricio; hizolo, aunque brevemente, Torres Amat en su *Diccionario crítico de los Autores Catalanes*, y nos lo dá á conocer como autor del manuscrito *Lo pecador remut*, obra que se imprimió á últimos del siglo XV y de la que nos ocuparemos á la terminacion de estos apuntes.

Antes de comenzar el relato de la vida de Malla, justo es que citemos á los autores que nos dieron noticia de su vida, de sus obras, y de los servicios que prestó en nuestra antigua córte Catalana-Aragonesa. Dice Torres Amat que Malla empezó sus primeros estudios en la Universidad de Barcelona, que aprendió las Sagradas Letras en la ciudad de Lérida, y últimamente en París el Derecho civil y canónico, en cuya ciudad enseñó públicamente las Sagradas Letras con admiracion general, por contar entonces tan solo la edad de diez y ocho años, y sus méritos le hicieron obtener el título de profesor de la Universidad de París. De admirar es en aquella época de su juventud verle ya profesor en la capital de Francia, en cuya Universidad se distinguían entonces las primeras eminencias de Europa; y á ser cierta la fecha de su edad, como no dudamos, deploramos sí que el sabio autor del *Diccionario crítico* no haya apoyado un dato tan principal con la cita más insignificante, como lo hace al reseñar los demás pasos de su vida pública. Sigue el autor á nuestro personaje en su regreso á Barcelona, donde se ordenó de sacerdote y de cuya catedral fué nombrado canónigo, y Arcediano del Panadés. Añade, al igual que Zurita, Feliu y otros historiadores y publicistas, las noticias tan sólo de las embajadas de Inglaterra y Constanza, en cuyo último punto fué uno de los que más se distinguieron durante el Concilio. Nos lo dá á conocer tambien como autor de varios discursos y manuscritos, especialmente de uno que trata de los hechos, vida y muerte de D.^a Violante, reina de Aragon, documentos no

hallados hoy en los fondos de nuestros archivos y bibliotecas. Visto ya lo que Torres Amat escribió, y conocido lo que otros autores han dicho, empezaremos nuestro relato sin pretension alguna pero si añadiendo nuevos y curiosos datos desprendidos todos de sus cartas inéditas,—que transcribimos en su lugar,—y de varias noticias sacadas de los Registros de Cancillería del Archivo general de la Corona de Aragon.

La vida pública de Malla comienza durante el interregno, desde la muerte de D. Martin, 31 Mayo 1410, al advenimiento de D. Fernando, cuando los preparativos del célebre compromiso de Caspe, siendo nuestro personaje uno de los primeros que prepararon la Corona á D. Fernando de Antequera. Zurita le cita ya como uno de los veinte y cuatro que por el Parlamento de Cataluña fueron al de Tortosa, y luego le vemos comisionado en el de Alcañiz para dar allí su voto á favor de los nueve compromisarios que debian nombrar el nuevo Rey de Aragon, candidato patrocinado por Benedicto XIII y por San Vicente Ferrer. Aclamado D. Fernando, reconoció como papa á Benedicto, de quien acababa de recibir la Corona Aragonesa y á más la investidura del Reino de Sicilia,—que muerto D. Martin habia vuelto al papado,—se lo concede á él y á sus descendientes mediante el censo anual de 8.000 florines de oro; así mismo le otorga el dominio feudal de Cerdeña y Córcega en 21 Diciembre de 1412. Recibidos estos favores, Fernando le abandona pronto por el bien de la Iglesia, sin acordarse de que á su influjo debia la Corona. Posteriormente Vicente Ferrer abandona tambien al Papa Luna por la misma causa, pero el que fué santo más tarde supo ser digno entonces ó por lo ménos aparentarlo, y despues de aconsejar en el púlpito la sustraccion de la obediencia á Benedicto el 6 de Febrero de 1416 y dejar los cargos de Secretario y confesor del papa, sale de la córte y por los caminos y pueblos se dedica á la predicacion sin querer tomar parte alguna en los preparativos del Concilio de Constanza.

Si San Vicente no influía en las córtes extranjeras; si San Vicente no fué á Constanza, por más que se lo suplicaran el Emperador Segismundo y D. Fernando; si él preferia la humildad y la predicacion, ¿quién fué, pues, el destinado para ello? No podemos asegurar que Malla fuera el brazo de San Vicente, pero sí que fué el personaje que más trabajó en tan árduo negocio. Mientras Vicente arrastraba al pueblo en bien de la cristiandad, Malla en las capitales y en las córtes extranjeras colocaba á su Rey como el primer campeón de la Iglesia Romana. Véanse las cartas de Malla, hojéense los registros de aquella época y en todos veremos la actividad de este personaje, su marcha á Barcelona, Valencia, Játiva, Algeciras y otros puntos en donde predica en bien de la Iglesia y encarga su ejemplo al clero, yendo con amplos poderes de Fernando y con facultades para prender y castigar en su nombre. Veremos en otro lugar lo que hizo durante este viaje; pero ya que hacemos un trabajo histórico-biográfico, justo es que sigamos un órden cronológico y uniforme.

La primera comision diplomática que por encargo de Fernando recibió Malla, fué la de Embajador á Inglaterra en 1415 en compañía de Juan Fabra, militar, y Berenguer Clavell, doctor en leyes (1). Posteriormente, en 22 de Abril del mismo año, el Rey les agrega á su escribano Maciá Just (2). El Rey concede á Malla el sueldo de 5 florines diarios y á más 150, cantidad crecida en aquella época en que tan vacías solían estar las arcas reales, y lo prueba claramente ver á Fernando empeñar por 1000 florines su collar de oro de la órden ó *Empresa*, que adquiere nuevamente (3).

Dicha embajada tenia tres objetos principales: primero procurar la paz universal de la Iglesia, asunto que estaba ya determinado ó mejor dicho en buen camino; segundo procurar la paz entre Inglaterra y Francia; y tercero la mision semi-secreta de tratar del proyecto de casamiento del

(1) Reg. 2414, fols. 67, 106-107.

(2) Id. 2415, fol. 68 vto.

(3) Id. id., fol. 50 vto.

Rey Enrique V de Inglaterra con la Infanta Leonor, hija mayor de D. Fernando, proyecto que éste acariciaba, mayormente habiendo destinado su segunda hija á su sobrino el Rey de Castilla. El deseo del Rey no pudo efectuarse por oposicion de la misma infanta. El primero de estos puntos era llano, y no ofrecia más dificultades que la tenacidad de Benedicto, tormento constante para D. Fernando; el segundo por la carta misma de Malla veremos que no fué posible; y el tercero dada la astucia y diplomacia de Enrique V, difícil de aclarar.

La embajada para Inglaterra parte del puerto de Valencia en 29 de Abril del citado año 1415, y el jueves 27 de Junio los embajadores salen del puerto de Bayona en direccion á Inglaterra, á donde llegan el jueves siguiente; y aquí debemos hacer una aclaracion respecto á la primera carta de Malla, en la que dice haber llegado al puerto de Ancona, error que salta á la vista y que suponemos equivocaria con el puerto de Southampton por añadir en la carta que dicho punto dista de Winchester tres leguas. Allí se encontraba Enrique V, así es que Malla y los otros embajadores se dirigieron á Palacio, dando orden para que desembarcaran los caballos que el Rey Fernando le regalaba. Por el camino de Winchester encontraron una comitiva de la nobleza que les salió á recibir por encargo del Rey, y les acompañaron y alojaron; á mediodía recibieron la orden para la presentacion; dirigieronse á Palacio acompañados de la nobleza y de un camarero enviado por el Rey, éste les recibió estando presentes los embajadores franceses ante los cuales presentó Malla las credenciales señalándoles entonces la hora de la audiencia. Esta tuvo lugar en presencia de varios prelados y de los hermanos del Rey, los duques de Bedford y de Gloucester (encontrándose ausente el de Clarence). Explicada la comision, el Rey les designa una entrevista con los obispos de Durham y de Chester y los caballeros Destrup y Juan Blount; en ella trataron de la Iglesia Romana, del Emperador Segismundo, de alianzas con los Reyes de Castilla, Portugal, etc. y de varios proyectos ó

asuntos. Despues de una larga conversacion, el resultado fué que el Rey Enrique dijo mandaria á Fernando sus embajadores con poder bastante para cerrar y contraer alianzas y tambien para terminar el asunto que el de Aragon ya sabia (refiérese al proyecto de casamiento.) Estos embajadores debian salir con Malla, así nos lo dice en la carta y mientras se preparaban para el viaje, Malla por invitacion del Rey fué á visitar su escuadra cuyo número de buques ascendia á mil, asegurando los ingleses que debian reunir cuatrocientos más que esperaban tener pronto. Luégo pasaron con el Rey á ver el castillo de Windsor, y de allí á Londres siendo muy obsequiados y visitados por prelados, barones y caballeros. Dice que el Rey estimó sobremanera el regalo de los caballos, los que probó alabando especialmente el que fué de D. Pedro Maça y el Siciliano. Añade que el conde Dorset (Dorchester?) le agradeció la dádiva—no dice cuál—y que los hermanos del Rey recibieron sus cartas con satisfaccion. Hablando de Enrique V, dice Malla que su pujanza es grande, que en él se nota sabiduria y honradéz, y que en cuanto á virtudes se parece al mismo D. Fernando; que se sustrajo del todo á la obediencia de Baltasar Cossa, llamado el papa Juan, no reconociéndole como tal; y tanto el Rey como los demás del reino, están esperando con ansia la pronta union de la Iglesia, que nadie mejor que el de Aragon puede apresurar. Añade que la comision para Escocia no es posible cumplirla, á causa de estar próxima la guerra entre Inglaterra y Francia; y que este es el motivo de la dificultad de encontrar buques para el viaje.

Refiriéndose á la Embajada francesa, dice que es numerosa y que la componen unos 300, entre magnates, prelados, barones y caballeros, los que se marcharon disgustados; que al parecer estaba próxima la guerra, y en prueba de ello que Enrique se dirigió inmediatamente hácia el puerto para apresurar su marcha á Francia; que una de las razones de dicha embajada fué para tratar del matrimonio de Catalina, hija del Rey de Francia con Enrique V, quien lo mismo que los del Reino lo rechazan y en cambio miran con simpatía el proyecto de Fernando.

Esta carta (N. 1) está escrita en Londres en 29 de Ju-

(Embajada Carta N.º 1).

Londres 29 de Julio S. A. (1413)

Al molt alt et molt excellent príncep et molt poderos Senyor lo Senyor Rey.

Molt alt et molt excellent Senyor.

Per dues lretres scrites la vna en Bayona et laltra en nau notificam a la vostra gran senyoria los fets nostres com haufen sucehit, e mes notificam com erem recullits dins nau ab vostres cavalls, e lo digous a XXVII. de Juny en nom de nostre Senyor Deu donam vela et isquem del brocal de Bayona jat sia la exida no sia sens gran affany et perill e continuam nostre viatge ab bon vent que nostre senyor nos doia. E lo digous seguent fom al port de Anchona on trobam moltes naus del Rey de Anglaterra e fom informats com poch dies hauia que lo Rey de Anglaterra era stat aqui per fer spatjar lo dit stol per passar en frança e com volguessem exir en terra et haguessem trameses homens dels nostres per pendre posades bonament non poguem hauer per les gents moltes que aqui eren, e los officials de la vila la donchs dixeran a nostres homens que mester era que lo posanader del Rey lo qual hoy era hi provehis. E de et se segui que trametem vn home a Vinestre on era lo Rey qui es luny de Anchona tres legues lo qual dreçam a mossen Johan blon, e com lo hom fos a Vinestre no troba mossen Johan empeto parla ab lo Comte Dorset lo qual honda paraula ab lo Rey trames un home seu a nosaltres fahentnos donar la sua posada et dientnos de part del Rey que de fet fossem ab ell a Vinestre com ell era apparellat de ohrnos. De que nos covench molt cuytadament desembarcar totes nostres caualcadures et los canalls e foren axi mirats per les gents darmes com si jams no haguessem vistes besties et dreçam nostre cami a Vinestre et trobam certs barons et caualers qui per ordmacio del Rey eren exits a nosaltres los quals nos guaren et nos meteren dins un notable collegi et volgueren per ordinacio del Rey que nos vestissem et que fessem de fet reuerencia e la donchs era hora de mig jorn et trames lo Rey vn Camerlench seu e ab los altres barons et caualers anam al palau on vehem molt gran poxaça e lo Rey en molt gran stat presents los missatgers de frança fahem reuerencia a aquell segons se pertanyia e donamli vostra letra de crehença et be acullits ab bona cara assignans hora per explicar aquella e de fet dins sa posada en un notable apartement de vn gran prelat stiguem aquell jorn molt ben et alegrament receptats e en la vesprada de aquell jorn mateix lo Rey respos als francesos qui eren aqui per embaxadors en gran nombre com fossen tres cents caualadors en que hauia prelats magnats barons e altres et par que partiren romputs e lo Rey de Anglaterra caualca de fet en aquella hora acostantse a la mar per spatjar son viatge lextant a nosaltres mossen Johan blont lo qual handa paraula dol Rey nos feu donar a dues legues del Rey vn monastir per posada et assignada hora per lo Rey fon a aquell explicada la embaxada presents molts prelats et dos de sos frares ço es lo duch Johan et lo duch Omfre com lo duch de Clarença hoy fos ne nosaltres no hoy hauem vist james. E explicada la crehença nos fon respost molt graciosament ab paraules de gran amor et honor directes a vostra gran senyoria, e sobre les cosas explicades per conservacio de la bona amistad nos foren assignats dos prelats ço es lo Auesque de Duram qui es notable persona et bon christia et lo Aunsque de Cestre et dos caualers ço es lo señor destrup et mossen Johan Blont. E tractant sobre la conservacio de la amistad et de las ligues passades fon mogut que sis daria loch a noues ligues et tractegant començam per via de parer cascu fer rahonaments ells et nosaltres, et ells començaren rahonar ligues bones et molt amples mostiant cor de voler hauer gran amistad, e nosaltres mostrant cor a la amistad ab paraules honestes baxuam segons lo nostre poder et sobre la exceptacio de las personas debatent ells exceptauen moltes persones entre les altres la sgleya Romana et lo Rey dels Romans Rey de Castelle et de Portugal e los frares

lio (1413), y por la relacion que hace Enrique Martin, referente a las embajadas francesas, se deduce que la entre-

del Rey et los fills que hauria et los marits de les sors et tot aço se tractaua ab bona amistad et paraules pertinents e com nons concordassem de tanta nomina per els nos fon dit que pus ells no exceptauen negun enemich ne algun qui sesperas esser enemich que hem vehes quels parria que nosaltres posquessem concedendre e per nosaltres los era dit que tants eren los exceptats que no restaria res. En fi los tractadors molt cordialment dixeran quens pregauen que donassem loch a spatxament de apres de aço haurem a tractar de maiors affers et pus arduus que lo quauen deute et maior amistad, e vehents aço com nosaltres dixessem que la nominatio de les persones era gran et que la nostra amistad era bona com fort poch ne exceptassem hauda per ells paraula ab lo Rey. Ton dit per lo Rey per spatxament de affers faria missatgeria ab plen poder de cloure fermar et finir llaças, et de tractar en apres ço senyor que vos sabets, Senyor molt excellent en lo jorn seguent lo Rey nos feu venir a ell et ell de paraula molt sauiment com sia saui et segons nostre seny bon christia a nos feu resposta recitant nos grans honors et la hors de vostra senyoria et per ço ell hauia deffiberat fer missatgeria a vos sobre ço que nosaltres hauiem parlat ab poder bastant et en apres se tractaria de tals cosas que deus ne seria seruit et les amistats serien maiors preguntant a nosaltres que ensemps ab los missatgers vinguessem. e fon respost quens era molt placent. Victorios senyor per lo dit Rey de Anglaterra es stat ordenat que dementre los seus missatgers se aparellen que nosaltres vehessem son stol lo qual hauem vist, et son mil naus poch mes o menys, et affermen los Angleses que CCCC ne han mester encara et que enbreu les hauran. En apres nos ha fet venire lo sen castell de Vindesor qui es insigne et molt bell et ara Londres et som stats axi per ell et los Angleses tots receptats alegrament com james missatgers fossen et grans honors nos son stades fetes et companyes et vi-tacions per grans prelats et barons plaça al fill de la verge de la qual vos senyor sou deuot que en aquests fets et altres endreça a vos que bens par que los coratges sien uns. Excellent senyor lo Rey de Anglaterra ha rebuts vostres caballs ab gran plaer regraciant vos molt del noble donatiu et de fet ha caualcat aquells, altas molt del moreude Don Peio Maça et del altre Sicilia lo ebans poch dies hauia que lo Rey dels Romans lin hauia tramesos molts mas la veritat es que los vostros son en gran stima. lo Conte Dorset senyor se recomana a vos et regracia lo gran donatiu offerintse molt et de cert senyor es notable persona et gran, com sia ultra son Comiat Almirall et Conestable, vostres lretres senyor son stades donades et ben rebudes per los frares del Rey prelats et altres Senyor molt excellent missatgeria alguna no es venguda de Castella en aquest Regne, hauem vist Senyor gran part de la poxaça del Rey que es gran et en ell hauem conegut ultra la bona disposicio de la persona molta sauiesa et honestat et en moltes cosas virtuoses semblant a vos. Acl Senyor es del tot sostreia obediencia a Baltasar Coxa appellat Papa Johan no hauent aquell per papa, et han lo Rey et tots los altres gran plaer de la sperada en breu vnio de la Sgleia en la qual creen vos senyor hauer tanta affeccio com christia del mon et creuse que vostra senyoria hi pot molt fer. Senyor molt excellent lo passatge en Scotia es a nosaltres tots et a cascu axi ple de difficultats et perills que no es bonament possible maiorment car passant lo Rey Anglaterra en frança roman la guerra vberta als scots et com aço no fos les fronteres son molt perilloses ne es acostumat de fer cami per aquelles la via insegura es per la mar longua et gran, et vuy per negun partit nos pot trobar nauili per un no argent ni diligencia de mercaders, perque senyor per aquestes rahons et per altres que direm a vostra Senyoria nos ha semblat lo dit passatge nos dege fer ni assegurar car de trametre les lretres haurem assats a fer car no es negun qui vulla empendre tal viatge. Be haguereu haut plaer senyor sia vostra Senyoria fos stat placent que haguessem trobats diners per via de cambi en Londres com ateses los grans nolits et despres. ben manleuats sens diners nos cotendra tornar. Molt ex-

vista con nuestros embajadores tuvo efecto el mismo día de la rotura con Francia. Dicha embajada, según el autor citado, fué enviada por los Duques de Guyena y de Berry que ofrecían al Rey de Inglaterra el Lemousin para completar la restitución de las provincias de Aquitania al Sud de Charente y una dote de 850.000 escudos de oro para la princesa Catalina, á más las ropas, joyas, etc. Opina el escritor francés que Enrique parece un momento dispuesto á aceptar, y pide que las ciudades y pueblos, dinero y joyas debían estar en su poder el 30 de Noviembre (esto pasaba en Julio, añade el historiador,) de modo que por la carta de nuestro embajador vemos que fué el 4 del mismo mes, es decir, ocho días después de la llegada de Malla. Los poderes de los embajadores franceses no eran suficientes para tales exigencias, y aunque Enrique les ofrecía en cambio una tregua de 50 años, tuvieron la dignidad de no aceptarla. Esto es lo que deseaba, y como para esta solución hacia un año estaba preparándose y contaba con la impotencia de la Francia, en aquel entonces debilitada por la lucha constante de la nobleza, no tuvo que perder tiempo en armamentos y dinero. Lo primero lo tenía ya en su pueblo, que lo deseaba, y lo segundo el Parlamento se lo había ya otorgado. Enrique no cuida más que de hacer guardar las fronteras de Escocia, escribe á Carlos VI de Francia reclamando su herencia y parte inmediatamente para la guerra, dejando la regencia á cargo de su hermano

cellent Senyor una de les causes perque los francesos eren aci era per matrimoni de la filla del Rey de frança appellada Caterina al qual nos dona loch ans par que ne lo Rey ne los del Regne noy troben plaer e a nosaltres es stada feta gran honor et festa per tot hom iudifferentment per contemplacio de la vostra senyoria tenintse per dit que nosaltres erem aci per ço que vos senyor sabets la qual cosa segons nostre seny a tots es molt placent. Senyor tro aci no hauiam trames lo correu per ço com nous paria fos necessari ara senyor ques lo cas aquell tramelem tenint nos per dit que de fet sien desempatxats los missatgers del Rey de Anglaterra que partram abells com axi es la voluntat del Rey. E conserue vostra Reyal persona Senyor molt excellent lo fill de la Verge en sanitat et prosperitat donantli victoria de tots sos enenichs. Scrita en la ciutat de Londres a XXIX. de Juliol Senyor per ço com no hauom trobada altra manera posible en lo fet descocia hauem remeses vostres letres a Bruges com aqui ha mercaders Scots quiy daran recapte.

Senyor

Vostres humils vassalls et sotsmeses quis recomanen en vostra gracia et merce
Philip de Malla, Johan Sabre et Borenguer Clauell.

el Duque de Bedford. Carlos VI contesta con fecha 24 de Agosto aceptando la guerra que está ya en principio, pues Enrique se había ya embarcado el 13 del mismo mes en el puerto de Southampton con 6000 lanzas y 24,000 arqueros.

Concluida la misión de nuestro embajador en Inglaterra, parte para Perpiñan, á donde llega el 4 de Noviembre de 1415. No tarda Malla en recibir nuevos favores de su Rey, cargos y distinciones, la mayor parte referentes al bien de la Iglesia. El 16 del mismo mes, doce días después de su regreso, Fernando escribe al Emperador Segismundo recomendándole á su *consobrino* y consejero Enrique de Villena y al teólogo Felipe de Malla, que le hablarán de sus intenciones respecto á la Iglesia; (1) y en otra carta, fechada el 20 Diciembre, le dice también que Malla le enterará de todo (2): Con igual fecha el rey le comisiona para entregar al Conde Palatino la orden ó *Empresa* de la jarra y *stole*, exigiéndole el juramento acostumbrado en tales casos, (3) y el mismo día manda el Rey á su tesorero Fernando de la Cavalleria para que le entregue 300 florines por los días que esté en la embajada por varios puntos de Francia (4). Estas cartas de Fernando llevan la fecha del 20 de Diciembre, y el 28 Malla llega á la ciudad de Avignon, según vemos en su carta N. 2, escrita el 1.º de Enero siguiente. Dice en ella que los embajadores de Segismundo Othobono de Bellonis y Mossen Miquel de Jakx, salieron á recibirle al pueblo de Vilanova (próximo á dicho punto), y que al día siguiente en presencia de los diputados de Constanza empezó Malla explicando algunos artículos de su embajada al Emperador. Dióle audiencia éste para el día siguiente por la mañana, y en presencia de los mismos continuó sus gestiones haciendo resaltar sobre todo el empeño de Fernando por la unión de la Iglesia, y el deseo de éste de mandar una embajada á Francia junto con el Emperador, así como el de una alianza con el

(1) Reg. n.º. 2109, fol. 114.

(2) Id. 2409.

(3) Id. 2391, fol. 61.

(4) Id. 2415, fol. 153.

Rey Luis, todo segun el memorial que el Rey Fernando le entregó. Respecto de las otras confederaciones nada dijo, pues así se lo habia indicado el Emperador. En nombre de éste contestó á Malla el Arzobispo de Tours, alabando el deseo de la sustraccion á la obediencia de Benedicto, y relatando los sacrificios que para el bien de la Iglesia Romana habia hecho Segismundo; y refiriéndose al Rey Luis, dijo deseaba su bien, y que con él se habia aliado hacia tiempo por los hechos de Napoles y de Pullia contra Ladislao; que desearia que su alianza con dicho Rey estuviese terminada antes de salir los embajadores para Constanza. El caballero Guillermo Senyer, mensajero del Rey Luis, le da las gracias en su nombre, y á continuacion nuestro embajador asevera lo antedicho, añadiendo que su rey ansia esta alianza por ser el Rey Luis pariente, y que si Segismundo queria intervenir en dar fin al asunto, podia hacerlo. Replica el Emperador alabando al Rey de Aragon, y repite que la alianza que él habia efectuado con el Rey Luis era tan solo contra Ladislao, referente al hecho de Nápoles. El mismo dia, despues de comer, propone Malla el resto del memorial al Emperador en presencia de alemanes y húngaros, Micer Othobono y un caballero inglés, y recibe con marcadas muestras de alegría el collar de la jarra y *stole* que llevó por espacio de una hora; juró los capítulos aceptando la dispensa que le hacia Fernando referente á su voto, dispensa que él tambien le concede relativamente á la que él le conferia, que era la del Dragon. El conde Palatino Duque de Baviera recibe tambien con satisfaccion la *empresa* ó distincion antedicha, prestando juramento, asimismo un caballero del reino de Polonia, y Micer Steve que es el encargado de llevar la espada del Emperador en los actos oficiales. Estas gracias hizo presente el Emperador que iban comprendidas entre las treinta que el Rey Fernando le habia concedido. Otorgóla al caballero inglés que acababa de llegar de la batalla y que venia de parte de Enrique V á proponer á Segismundo que si deseaba ir á Francia él iria á Calais con su Consejo. Añade

Malla que el Emperador le manifestó que los franceses vieron con desagrado lo oferta que habia hecho Fernando de mandar una embajada para procurarles una alianza con Inglaterra, pues ellos sólo la aceptan mediante el matrimonio de Enrique V con Catalina y que sabian que Fernando trató con mensajeros ingleses un proyecto semejante, que á saberlo él no hubiera aprobado que se hablara de este asunto. Resuelve el Emperador que el Obispo de Riga y el Duque de Bria salgan para Francia, y que segun lo que estos mensajeros manifiesten decidirá. Dice á más que ya dispondrá si debe mandar Fernando su embajada á Francia ó nó, y que la carta para Escocia él cuidará de remitirla, como asimismo de alcanzar salvo conducto del Duque de Borgoña para los que vayan al Concilio de Constanza; y que pondrá su sello en la Concordia hecha en Narbona.

Esta carta (N. 2) lleva la fecha de primero de Enero

(Embajada Carta N.º 2).

Aviñon 1.º Enero S. A. (1416)

Al molt alt et molt Excellent princep et senyor lo senyor Rey.

Jhesus.

Molt alt et excellent senyor.

Ab humil deuota et degude subieccio. Notific a la vostra alta magnificencia que per gracia et direccio del criador Disapta a XXVIII de Decembre yo entri en Abinyo acompanyat de miçer Othobono et de mossen Miquel, et dun altre cavaller los quals l'emperador me trames per rebrem a vilanova et lendema per lo mati en presencia dels dipputats de constança yo proposi alguns artícles de ma ambaxada al dit emperador, axi com fraternals salutacions, et la bona conuallencia et augmentacio continua de sanitat de vostre Reyal persona, et lo sant zel vostre senyor a la unio de la sgleya et no resmenys la oferta de ambaxada trametedora en frauça en companya sua, et la raho del sobresehiment daquella et la intencio vostre senyor a la concordia ab lo Rey loys et lo fet de la letra trametedora en scocia et la deliberacio vostre senyor ala sustraccio fahedora tot aço segons la instruccio del memorial, dels altres affers toquants les confederacions yo senyor no digui res aquella hora car axi mo trames adir l'emperador ales coses desus dites respos l'archabisbe de tors per ordinacio del emperador et dels desus dits faent gracias a deu qui axi auia emprentada en vostre Real coratge la amor de la pau de la esglesia et auia elegit a vos senyor per a ten glorios misteri dar bon apuntament et del fet de la subtraccio foren tots sobiranament consolats apres senyor per la l'emperador rememorant tots los seus treballs et diligencies per dar pau quant en ell fos a tota christiandat et axi mateix senyor recitant grans laors de vos, et apres de ualla al fet del Rey loys dient que ell desigaue molt lo hen auenir, daquell Rey ab lo qual era confederat ja de temps passat en lo fet de Napols et de apulia contra lansalau et que ell auia pier que lo fet desta concordia no prengues dilacio mas que fos fetans que vostres misatgers senyor fossen a constança perque los vns affers no retriguassen los altres qui son de ten gran pes com dela comuna concordia dels

(1416), y el mismo día escribe otra en la que dice que los

christians, et destes paraules senyor li feu grans gracias. mossen guillem senyor misatger del dit Rey lois dient que tostemps auia demostrada gran amor al dit Rey, yo respongui que vos senyor ab tots los Reys christians desigauets auer pau et concordia axi com bon Rey Catholic et christia et que a vos senyor era placent esser de bon acord ab lo Rey Lois maiorment com ell fos de vostre sanc et en gran afinitat car vostre Royal volentat retglade per retgle et direccio diuinal tostemps era inclinade segons dictament de virtut et vera raho et que res alre no la podia moure ni viuclar, empero que si lempedor volia entreuenir et esser miga en aquesta concordia de vos senyor ab lo dit Rey axi com vos senyor confiauets dell que auiets per fra... et que neguna confederacio ni altre cosa nol poria retraure de esser ver mediator que vos senyor esperauets que lo tractament de la dita concordia veuria a degudé si et bona conclusio et que noy auria tant affer que los fets de la sancta unitat de la esgleya ne prenguessen dilacio ni detriment los quals vos senyor auets acor sobre tots altres fets car desigats aquella sobre totes coses apres la salut de vostre anima axi com bo hauets demostrat no comportant ni bla... vostre cors malalt ans oblidant los euidents et quasi certs perills de la mor segons cos de natura si no fos prouidencia diuinal dispensant et supplint sobre aquell axi mateix que esperar que vostres misatgers als quals dariets poders sobre la dita concordia fossen a Constaça no era gran dilacio car per vos senyor no romandria que la sancta unio no fos presta et ben presta et ja a les portes et tots los preparatoris daquelle segons prou deuia a tot lo mont apparer per ço que vos senyor fet auiets, la donchs senyor lempedor comensa a rahonar se molt altament de vos recitant vostres grans labors et dient que aquesta confederacio de que ell auia feta mencio ab lo Rey lois era contra lansalau, en lo fet de Napolis. et yo respongui que axi ho auia entes car yo sabia be que vos molt excellent senyor deuets per raho de vostre gran excellencia et alta virtut deuets esser scrit en son cor axi com vos purament lo amauets et que per ell et per tots Reys et princeps christians, deuets esser et amat et car tengut et certes senyor ell respos molt dolçament et be sembla ami que tot quant dit auia era estat per algun conport dels francesos qui eren aqui presents per lo Rey lois lo die mateix: molt excellent et virtuos senyor apres dirar yo proposi lo restant del memorial al emperador acompanyat dalguns alamenys et ongres et micer othobono et vn caualler angles, et senyor deus merce romas lo dit emperador consolat et molt content de tota vostre intencio dient tantes coses en vostre labor que apparia que de habundancia de gran cor ell parlava et rebo ab sobirana alegría et accio de gracias lo vostre collar senyor et magnificant lo do lo tENCH en son coll mes de vna hora et fou lo jurament dels capitols acceptant la dispensacio qui fora contraria a son vot segons vos senyor me digues car ell senyor dispensa cas semblant en vos en los capitols de la sua empresa segons ma dit, lo comte palati senyor ab sobiranes gracias fet lo jurament rebe vostre ampressa et axi mateix lo caualler del regne de polonia et mossen steue qui porta lespase deuant lempedor et VI altres entre cauallers et scuders als quals per honor vostre senyor et per quen fessen a vos les gracias axi com si singularment les haguessets nomenats volc lempedor que yo mateix la los posas al coll per auctoritat vostre senyor et sua dient que volia aquells esser entesos en lo seu nombre dels X.X.X. la deena empresa dix que saturaua per mostra daltres afers, et cert senyor molt appar be que vostre Empresa es noble car la porten vofentlers et la magnifiquen et sen tenen per honrats los qui la han, en lo nombre daqueste qui aquella hora reberen vostre empresa senyor es lo caualler angles desu dit qui es estat en la batalla et es vengut a lempedor de part del Rey danglaterra offerint li que si vol anar en frança que ell vendra a calas ab son consell, et stant en aquestes noues del caualler angles dix a mi lempedor que los francesos no auian trobat pler en la oferta que vos senyor fets de trametre ambaxada en frança per la concordia dels Reys de frança et danglaterra dient que ells entenen en la di-

mensajeros de Segismundo saldrán en su compañía y le entregarán la *empresa*; y que en cuanto á la embajada á Francia, no la considera el Emperador oportuna. (N. 3)

Cumplidas estas comisiones, no tarda Fernando en aprovecharse de la actividad de nuestro personaje. Así encontramos con data de 20 Enero de 1416 en Perpignan una carta (1) del Rey, dirigida al Comisario de los derechos de la Cámara Apostólica en Cataluña, á fin de que entregue á Malla la cantidad de 200 florines para sufragar los gastos de viaje y demás que hará en el reino de Valencia en ra-

ta concordia per via de matrimoni entre lo Rey danglaterra et Katerina filla del rey de frança et axi sabien ells que vos senyor menejauets ab misatgers angleses semblant tracte de matrimoni et enchare me dix que si ell se fos auisat sobre aço que nom aguera trames adir que yo parlas daquesta materia deuant los francesos axi com feu mas que abona intencio ho aula fet et que ell prouehiria be en los afers empero senyor sobre la anada en frança ell respon que hi ira et que sobre la trama de vostres misatgers dira a mi ço que li semblara. axi mateix senyor he entes et he ho assats de bon loch que ell fa embaxada en frança et tramet lo Disbe de Riga et lo duc de Bria pensen que segons aquests trobaran si fara lempedor qui no volria que la sua anada fos infructuosa la cual los franceses ab gran instancia demanen et procuren senyor de la letra descocia lempedor na pren carrech et dauor salconduit del duc de Burgunya per los qui iran al concili et diu que posara son segell en lo instrument de la concordia feta a norbona et queus trametra per mi la sua Empresa et que vol enchare ab mi parlar faentme resposta sobre lo fet de la ambaxada en frança et daltres coses et axi son estat en sospos dos dies perque senyor he deliberat de trametre vos lo correu ab la present segons lo so que yo veig tro al die de vuy lempedor me trametra breument a nos senyor et nom calra açi esperar et yo senyor sap deus ab diligencia entench en mon espatxament maiorment car volria lo jorn dels Reys fer vos oferta de part del emperador dela sua empresa si fer se pot et vulla per molts benauenturats anys lo fill de la verge aduocade vostre conseruar vostre Royal et gloriosa corona.

Scrita. En Avinyo lo primer jorn del any. 1416 (?)

Senyor

Lo vostre humill et deuot sotsmes que recomana a la vostra merce Phelipp de Malla.

(Carta N.º 3).

Aviñon 1.º Enero S. A. (1416)

Al molt alt e molt Excellent princep et seyor lo senyor Rey.

Jhesus.

Molt excellent et virtuos senyor.

Sus ara ma dit lempedor queus trametra Ambaxada en companya mia crec los misatgers seran mossen miquel et micer othobono et crec senyor que ells vos portaran l'empresa de lempedor. Item senyor ma dit lempedor que l'ambaxada vostre trametadora en fransa no ha loch de present per la raho en laltre letra contenguda, segons les paraules del emperador pens que dema alguna hora poreu partir, et conserve benauenturadament et voltua vostre altissima corona senyor ihesus Rey vostre fill de la verge advocada vostre. Scrita lo primer die de janer hora de mig jora.

Senyor.

Lo vostre humill vassall et sotsmes per vostra senyoria tremes alempedor.

Phelipp de Malla.

zon de asuntos concernientes á la union de la Iglesia. Para esta comision recibe del Rey ámplios poderes, y en la carta (1) que éste escribe al gobernador del reino de Valencia en 25 del mismo mes, le encarga eficazmente le preste todo el apoyo necesario; y en el memorial (2) que le entrega el Rey, le recomienda igualmente que trabaje en bien de la Iglesia, predicando sobre la sustraccion á la obediencia de Benedicto en la Seo y demás Iglesias, mandando hacer rogativas y procesiones, y le dá asimismo cartas en blanco y facultades para prender y castigar á los que á ello se opongan. Y respecto á Barcelona, en virtud de otra credencial debe decir al gobernador que el Rey supo por el veguer que declarada la sustraccion á la obediencia de Benedicto, los canónigos habian sacado traslado de una bula, y que si era preciso los castigara ó les hiciera salir para la Côte. Al Arzobispo de Tarragona debe decirle que el Rey supo que convocaba concilio en su provincia, lo que habia visto con desagrado, que esto era perjudicial á la Union de la Iglesia, porque no debe ignorar la órden que dió á todos los prelados para que se preparen para ir á Constanza; le ruega que desista de ello, y que si no accede emplee el rigor necesario. Añade para el Baile de Valencia que sobresea este en la demanda de la franqueza de los moros del lugar del maestro de la Merced y en la del maravedy hasta que el general de dicha Orden Caxal regrese de Constanza, disponiendo tambien que los comisarios de la Cámara Apostólica de Cataluña y Valencia guarden los frutos y rentas de las prelacías vacantes, principalmente de los que están en Peñíscola. Malla, para cumplir la comision que el Rey le confió en union de Vilarasa, se dirige primero á Barcelona á donde llegan el 30 de Enero y así se lo comunica al Rey en otra carta (N. 4), escrita

(1) Reg. 2441, fol. 30.

(2) Id. id., fol. 31.

(N.º 4).

Barcelona 3 Febrero S. A. (1416)

Al molt alt et molt excellent princep et senyor lo senyor Rey.

Jhesus.

Senyor molt Excellent.

Ab humil et deuota submissio Notificam a la vostra christianissima dominacio

en 3 de Febrero. En ella le participa que el dia de su llegada vió al gobernador, quien le dice que la bula á que se refiere en su memorial fué presentada en el Capitulo de Barcelona por un desconocido, y sacado el traslado por el Cabildo se marchó cautelosamente; y que para explicar el hecho entrega dos cartas en blanco de las que le dió, una para Micer Guillem Carbonell canónigo y Sacrista de Barcelona que hoy mismo se dirige á Perpiñan, y otra á Mossen Ferrer Despujol, canónigo y Vicario que son los que

que a XXX. de Janer arribam a Barchinona et lo die mateix parlam ab lo governador sobre la bulla presentada et legida en lo capitol de Barchinona per que ell trobada la veritat et sabut on era la culpa hi prouehis segons lo tenor del nostre memorial et appar senyor segons la sua resposta que ell no ha pogut trobar sino que vn home no conegut la presenta en lo dit capitol et agut de aquella treslat per lo capitol la cobra en sa forma et sen parti molt cuytadament et per raho daquest fet et daltres lo dit governador ha frameses dñes letres deles blanques que nosaltres portauem a Micer Guillem Carbonell canonge et sacrista de Barchinona qui ja vuy es partit segons dien per anar a vos senyor et a mossen Ferrer Despujol canonge et vicari car aquests entre los altres han fauorits los affers del papa et esta en veritat senyor que molts ecclesiastichs en aquesta ciutat se son desdaurats mes que no calguera et aco per inductio et amor o temor dalgunes persones qui han lo Regiment de la sgleya sote les ales de les quals sen son aombrats molts mas nou son aquells que sabien esser *singulars* et feruents zelados et *seruidors* de vostre *alta senyoria* los qualts son estats massa al descubert desfauorits et seran senyor si vostre Real prouidencia no hi soplex ey prouehex Senyor..... just axi per la bona diligencia del governador com dels quatre misalgers de Barchinona et de Micer Bernat de Gualbes et den Gelebert de Malla aquesta ciutat esta vuy deus merce be reposada et continuament reposa et se assegura mils en vostre Regia et sancta intencio en los fets de la su..... neral concili et de la desigade vno de la esglesia, nosaltres senyor auem parlat largament ab los consellers et ab lo capitol presentantlos vostres letres de creença senyor et en vigor daquella dient ço que sabiem procehir de vostre virtuosissima voluntad et per gracia del creador ells han axi sauiaement preses les paraules et meses en obra que los affers estan vuy be et lo jorn de la purificacio de la verge Maria yo Phelipp de Malla feu lo sermo en la seu on fou gran partida dels pus assenyalsats homens de la ciutat axi ecclesiastichs com lechs et segons que plaq al sperit sant inspirar et dictar fou feta largua narracio dels affers et dela gloriosa intencio de vostre christianissima senyoria et del gran be que deus per vostre ministeri ha obrat don per la sua gracia lo seu nom hic es estat glorificat senyor continuament la gent se reduex en tot be et saconsola en vos qui en lur pau temporal et salut spiritual ab real prouidencia entenets et auets entes mes esguardant a la prosperitat de la esgleya que a la salut corporal de vostre illustrissima persona la qual auets exposada a euident perill de mort per *malaria* per curar lesgleya mare vostre dela sua antigua plagua del scisma. Senyor apparia al governador et apar a nosaltres que los cent rosins no sien necessaris empero senyor entenem ho adir per lo contern de la ciutat et per les contradades daquest territori car enchare no sabem si seran necessaris empero senyor entenem en les parts vehines de *Paniscola*.... molta gent met vuy en gran dupte si sera a nosaltres segur lo cami per raho de moltes persones de intencio sinistra et tot hom ab vna.... cha jutge aquest.... nostre cami esser perillos molt Deus per ço merce nos guard qui sab que anam per son setuey et vostre. Senyor molt exel-

más han favorecido al Papa. Los concellers y el Capitulo están animados y conformes en lo ordenado por el Rey, y añade Malla que el día de la Purificación de la Virgen él mismo predicó en la Catedral ante un auditorio numeroso y distinguido.

Sigue en la carta enterando al rey de lo difícil que es recaudar el dinero de la Iglesia por más esfuerzos que emplea el comisionado Gilberto de Malla, su pariente. Este parentesco es solo un supuesto, y se deduce por el empeño que tiene siempre Malla en recomendarlo al rey. Explica cómo Juan Sirvent, canónigo de Barcelona y Comisario general eclesiástico, y Gilberto de Malla son muy afectos á su persona y trabajan con empeño para secundar sus miras; que el antedicho Mossen Ferrer Despujol, Vi-

lent si vostra senyoria tremetas al veguer de Barchinona lo qual es singular seruis dor vostre algun gran poder del qual no agues atenir taula los affers.... lor espatxament, car en gelebert de malla enchara no ha pogut rebre diner ans totes lemessions ha agudes abestraure *tantes son estades* les arts et maneres exquisites quis son tengudes et enchare se tenen per alguns, et aquest poder senyor mayorment seria vtil com lo gobernadore hic es absent axi com ara que es anat en ço del seu es ver senyor que ans que partis per ordinacio sua et consell dalguns bons homens micer Johan Sirvent canonge de Barchinona es estat constituit comissari general per los eclesiastichs et ja senyor lo trobam nosaltres en lofici persona es la qual es ben affectada a vostre seruey senyor treballen ell et lo dit gilabert de malla tant com poden per traure diners et son se aixi armats tots quants deuen ab apparencia de justicia o vera o simulada et ficta que no podem anar auant per consell de juristes empero senyor lo desus dit mossen ferrer despujol vicari en lo bisbat de Barchinona ha donat liberalment sus ara tot quant poder pot al dit micer Johant siruent de compellir por censura eclesiasticha en los deutes de la cambra apostolical et axi senyor vehem que ell se comensa desforsar en ben seruir et duptan que no fos en desagraui de vostra senyoria vull suprir en ço *que tot* senyor segons nos han dit vuy es partit daçi micer guillem carbonell dessus dit et va a vostre senyoria per virtut de vostra letra aell dressada per lo gouernador. ell senyor sap molt en los fets del papa et segons dien te bens de mossen francesch.... Archabisbe de Saragoça es persona ben entesa et ab la qual vostre senyoria pora molt sentir si dir ho vol, senyor nosaltres auem parlat ab lo cardenal de tolosa presentant vostre leiro tan com auem pogut sens cansar la sua decrepita senectut lauem informat de vostre sancta intencio et del proçes just que vos senyor auets seguit, ell senyor se comana en la vostra gracia et diu queus aura a sobirana merce que com aden placia siats en Barchinona lo vullats oir car molt desige ab vostre senyoria parlar, lo Bisbe de Segorb axi mateix se recomane en vostra gracia et merce et apres moltes bones et notables paraules et de gran veritat diu que ell es del tot conforme ab lo vostre voler car la vostre voluntat es voluntat de deu qui es vostre especial director, senyor auem parlat ab los prouincials de preycadors et del carme et ab los prios et guardia dels quatre ordens mendicants et ab los prios de la Merce et de natzaret et ab los mestres en theologia qui donaren lo consell que leutredit del papa no deuia esser seruat, axi com vuy hom ha açi per cosa clara tots ah vna veu son conformes ab vostre sant voler et proposit..... Vostra gloriosa intencio et obra prests de pro-

ario en el Obispado de Barcelona, ha dado poderes á Juan Sirvent para compeler por censura eclesiástica á los deudores de la Iglesia, queriendo suplir desde hoy con su conducta la indiferencia anterior. Respecto al citado Guillermo Carbonell, hoy sale para la Corte en virtud de la carta del Gobernador que así se lo ordena: es hombre que está muy enterado de lo relativo al Papa, y según voz general posee bienes del Arzobispo de Zaragoza; es persona instruida, y si quiere complacerle hará muchas aclaraciones. El Cardenal de Tolosa recibió su carta, y dice que cuando el rey regrese á Barcelona desea verle. El Obispo de Segorbe contesta que está conforme en apartarse de la obediencia de Benedicto. Las órdenes religiosas opinan del mismo modo.—Estas disposiciones se las habia encargado

nunciar et preycar et metre auant la via de subtraccio et del sant concili general, et axi ho fan car en veritat senyor molt excellent los religiosos hic han fet molt de be, nosaltres senyor auem presentades ha algunes de vostres lètres la q..... asobirana gracia et pregunen deus per vostre salut, axi mateix senyor alguns notables ciutadans et altres bons homens auem vists et a nostre poder aconsolats en repos de lurs consienties tots senyor zelen vostre benaueururada prosperitat, et sapiats *que tant* auia muntat et preualgut iniquitat que gran part deles gents era scandalizada qul ara sabude la veritat loha et glorifica lo creador, senyor sia de vostra merce de fer prouehir en la collacio o assignacio dels beneficis car si los ordinaris ho han tot affer dels quals molt son axi affectats com vos senyor sabetis tiraran la gent a lur voler, et ja senyor veu vostre senyoria quant han obrat aquests beneficis que lo papa ha distribuit, senyor nosaltres auem estrets los consellers et de manera que ells se dien esser ben contents et han scrit a valencia de la profeso et solemnitat que açi ses feta la qual cosa sera deus migensant profitosa et de gran eximpli entre los altres consellers narnau destorrent ha bona intencio en seruey de deu et de vostra senyoria, axi mateix senyor ha açi vna molt bona persona et de gran testimoni de probitat ço es en phelipp de ferres lo qual ab bon zel et gran deuocio seguex vostre ordinacio senyor et es causa de induir abe molta gent perque..... deu merce estan be et an raijon dezpla qui es molt feruent ab sos companys se son portats molt loablement et lla on per m cer..... albes et en gelebert de Malla foren informat de lur vengude que satisfessen ells han ab gran diligencia entes perque senyor molt virtuos....aquests ab gran estudi et esforç han asegade de varar la nau de sent pere de la qual senyor vos sots com pilot ho patro en aquest.... perque migesant la gracla que deus vos dona ella prengua port de pacifica vnitat, nosaltres senyor forem ja en partit si no per satisfacer a molta gent qui ve anosaltres per informar se dels duptes quels occorren en la materia present et esclauens algunes hores que com auem tallat vn cap ala serpent de hercules ne broten set, empero senyor..... veritat vens et per si mateixa se daffensa et sura als senyor nous scriuim per la present, la gloriosissima verge Maria patrona vostre endres per los temps vostre Corona envia de salut et de pau Amen Scrita dilluns a III. de febrer En Barcelona.

Senyor molt excellent les vostres humils et deuots vassalls et sotsmesos Phelipp de Malla et loys de vilarasa quis recomanen en vostre gracia et merce.

el Rey en 25 de Enero á Malla y á Vilarasa (1). Los concellers escribieron á Valencia participando la procesion y solemnidad que se hizo en Barcelona, y cita como los más adictos á su persona á Arnau Destorrent, Felipe Ferreras, Ramon Dezpla, etc.

Continúa Malla en Barcelona cumpliendo la comision del rey hasta entrado Febrero, que se dirige á Valencia, á donde llega el sábado dia 15. Asi lo escribe Juan Mercader, Baile general de Valencia, de cuya carta (2) se desprende que Malla y Vilarasa llegaron al anochecer del dicho dia; que el lunes siguiente, 17, propusieron en gran Consejo de la ciudad, con aprobacion del Obispo y Capitulo, el celebrar solemne procesion, lo que fué del agrado del pueblo; que por la noche se encendieron fogatas (festa de fochs) y el dia de la fecha 18 se ha efectuado la procesion, y á su regreso á la Seo predicó Malla siendo alabado por todo el auditorio. El 27 del propio Febrero escriben desde Valencia, Malla y Vilarasa, una carta en que explican cómo impidieron que se efectuára la salida para la Côte de una comision del brazo militar, refiriéndose á la sentencia contra Berenguer de Vilaregut, que no reseñamos por no venir al caso, y recomiendan como muy adicto á la persona Real al prebordre Mossen Ramon Centelles. Por último, notifican que al dia siguiente saldrán para conferenciar con el Duque de Gandía, dirigiéndose luego á Játiva y Algeciras, y participan las novedades que ocurren.

Invierte Malla el resto de Febrero y Marzo en terminar los asuntos que le confiara D. Fernando, cuando le sorprendió la noticia de la muerte de éste, acaecida en Igualada el dia 2 de Abril de 1416.

(1) Reg. N.º 2441, fol. 32 v.º

(2) Legajo N.º 417.

II.

LA PAZ DE LA IGLESIA.

MUERTE DE FERNANDO I DE ARAGON.

Investigaciones recientes nos fuerzan á retroceder y seguir nuevamente á Malla durante su permanencia en la ciudad de Aviñon, á donde llegó, como dijimos, el dia 28 de Diciembre de 1415. Cumplida la mision diplomática que le confiara el Rey, y entregada la empresa de la jarra y *stole* (1) al Emperador Segismundo, al conde Palatino y á varios nobles extranjeros, iba Malla á regresar á la corte cuando se vió afablemente detenido por el Emperador, que aplaza su partida hasta el siguiente dia de recibir la noticia de la publicacion solemne de la sustraccion de Fernando á la obediencia de Benedicto. Esta sabemos ya que tuvo efecto el dia 6 de Enero, y el dia 9 á las cinco de la tarde la recibió el Emperador por mano del mismo Malla, segun nos

(1) La empresa de la jarra y *stole* fué creada por Fernando. Al recibir los caballeros dicha orden juraban los capitulos y prometian fidelidad al monarca; el distintivo consistia en un collar de peso de uno á dos marcos de oro. Así lo manifiesta el rey en algunas de sus cartas; en el R. 2429 fol. 3 v.º se encuentra la orden de Fernando al maestro Pórtola del Reino de Sicilia para que mande fabricar un collar de oro de peso un marco, y lo entregue á Juan de Moncada, gran senescal de Sicilia, el que debia antes jurar los capitulos en su presencia. Dicha carta lleva la fecha 22 Febrero 1415. No se halla la descripcion de dicha orden, pero por otras cartas curiosas de Fernando, donde habla de objetos que llevan su distintivo, *ensigno*, expresa que esta consiste en una jarra sostenida por dos grifos. Véase R. 2386 fol. 85. Carta de Fernando al Baile de Valencia «Item mes una ensigna de terciol bianch ab dues puntes e en mig una gerra de la verge Maria daurada ab dos grius que la tingan un de cada part ab sa bocadura blanca curta.» En otras cartas, refiriéndose á objetos de arte como jarrones, platos de plata, etc. indica tambien que se las marquen con la jarra. Véase Reg. 2415 fol. 131.

dice este en su carta, escrita el 10 de Enero de 1416. (N.º 5)

(Núm. 5)

Aviñon 10 Enero (1416).

Al molt alt et molt excellent princep et senyor lo senyor Rey Darago et de Sicilia.

Inhens.

Senyor molt Excellent.

Ab protestacio de humil et degude submissio tostemps premesa per altre corren lo qual parti lo primer jorn del present mes scrivi larguament a vostre alta maiestat de tots los affers los quals trosus en aquell die eren succehita, en special senyor com lempador consellaue que de present vostre serenitat sobresegues en trametre ambaxada en frança per tal com los francesos qui entenen en auer pau ab lo Rey dangleterra per via de matrimoni noy troben pler dients que entre vos, senyor, et misatgers del dit Rey, se tracten confederacions en semblant manera per via de matrimoni, per que, senyor molt excellent, appar que ells han gelosia que entre vos et lo Rey dangleterra no ago maior deute que ells per auentura no volrien et que vostres misatgers no desuiassen la pau per aquella via de la qual ells estan ab sperança. empero senyor estes paraules lurs se son dites axi secretament com ells han pogut he deuant mi no nan fet james semblant, Senyor totes les coses ami manades per vostre imperiosissima serenitat per la gracia de deu han agut bon recapta segens larguament deus migensant yo explicare a vostre magnificencia car coses hi ha que no fan aletres comanar, et senyor yo entenia apartir lo segon die del present mes segons mauia lempador atorguat, empero per ell yo son estat detengut cortosament ab graciosa dilacio de die en die, la raho no la se, mas crec, senyor, que ell troba pler que tot lo mon sapia que vos lo amats et ell a vos car los temps volia yo li fos al costat per vostre esguard, senyor, fahentme honor molt gran venintme tostemps a lencontra com me veyia tots los altres lexats et tenent me per la ma parlant ab los altres ab gran familiaritat et fort sovent faent de vos, senyor paraula, ha volgut que lo jorn dels Reys hon se demostra a la esgleya cathedral arreat de vostre ampresa, senyor, ab molts de sos cauallers yo fos continuament ab ell et a tota persona ab la qual parlaua feya sobirana festa de la dita ampresa dien *frater meus Rex Aragonum et ego unum sumus*, dix me senyor que be volguera que aquell die matex vos aguessets portada la sua mas que no sera pogut fer, mas que en qualseuol die que vos, senyor, la rebessets la reberiets en nom de la verge maria aduocada vostre.

Senyor, hir entorn V. hores apres mig jorn vostre letra la qual vent en mes mans fou presentada alempador. et com per aquella ells fos certificat de la substraccio feta a VI. del present mes hac tanta alegria que nos poria sens moltes paraules prou explicar et trames per tots los prelats, grans mestres, et maiors burgesos qui aci son et feu legir mes de .VI. veguades la dita letra vostre, senyor, et lo exemplar de la letra de la substraccio la qual es estade axi acceptable com si angels de paradís la aguessen dictada, tots senyor feren a deu lahors et gracias celebrants vostres lahors et dients que poria dignament retriuir a vos, senyor, les gleya de deu qui en ma vostre rebia sanitat de la sua plagua ten vella, tots preguaren deus per la vostre salut et longua vida et axi passa lo temps trosus apres de la miga nit. Beneit sia lo creador qui axi ha magnificat per gloriosa fama vostre nom en esguard deles nacions del mon car la labor de deu que per vos senyor porta ab tal misteri nos partex deles lurs longues. Senyor decontinente sabuda la noua sonaren totes les campanes desta ciutat es feren grans alimares, et vuy senyor se es celebrada per lo Bisbe daci solemne missa auran dona doms et feta gran professo per la ciutat present lempador et tots los grans qui aci son, et

Fué tal la satisfaccion del Emperador, que por seis veces consecutivas hizo que Malla leyera la carta de Fernando, é inmediatamente dió aviso de lo ocurrido al concilio de Constanza. Tan agradable nueva fué recibida en la ciudad de Aviñon con indecible alegría, echáronse á vuelo todas las campanas y por la noche se hicieron iluminaciones. El dia siguiente, 10, el obispo celebró solemnes oficios y se hizo una gran procesion, á la que asistieron el Emperador y gran número de nobles de su córte ostentando todos ellos la *empresa* ó insignia del Rey de Aragon. El sermon se confió á un maestro en teología de la Universidad de Paris, y tuvo lugar en la iglesia de frailes menores. Su contesto versó sobre lo mucho que habia hecho el Rey de Aragon en pró de la Iglesia; sostuvo que el Rey de Francia y la Universidad de Paris iniciaron el pensamiento, que el Rey de Romanos lo habia continuado y que el de Aragon habia sabido darle término, y espuso asimismo los sacrificios que

sermo a frares menors per un mestre de la vniuersitat de Paris lo qual tot es estat senyor sobre vostres lahors car ell ha induit lo Rey de fransa et la vniuersitat de Paris auer dat comensament aten excellent acte com es viuio de la esgleya et lo Rey dels Romans auer feta la prosecucio et continuacio et lo rey Darago auer dada si et marauellosa conclusio recitant totes vostres diligencies senyor sens falta be car veritat li donaua doctrina, la dita professo senyor es estade per tres rahons celebrade, la primera per regraciar a deu de ten desigade et gloriosa nouella, la segona per impetrar ab ell la salut de vostre Royal persona, la tersa per que lempador puxa metre pau entre fransa et anglaterra, et feta la professo en la qual ha volgut lempador que yo fos present faent me metre en son loc en lo sermo per que mils lo oys en fes a auos senyor relacio, yo he obtengut molt alegrament son comiat per que dema esper en nostre senyor partir tenent mon cami a vostre christianissima senyoria. Senyor lempador ha trameses en fransa lo Bisbe Rigense et lo duc de Bria et lo compte palati. Lo Bisbe de Nems nit he die to aprop lempador perque personalment ell vage en fransa, miçer othono et mossen miquel son ordets misatgers del emperador auos senyor et deuen vos portar la sua ampresa et al senyor princep et al illustre don pedro lo qual molt singularment ell ama, et apres senyor ab vostre consell ja deuen portar al Rey de Castella, Los dipputats de Constança senyor vos trameten dos misatgers los qui ja son estats ab vostre serenitat lur partida es ben presta, corren volant va a Constança per la nouella. Deus omnipotent qui lo vostre nom senyor ha exalsat en la terra do vos tanta gloria en aquest mon apres longua et benauenturada vida vos apparerá en son Regne perpetual corona amen. Scrita en Avinyo diuendres a X de janer hora quinta apres migjorn. Vuy senyor lempador et sos cauallers han portada en la professo vostre ampresa.

Senyor.

Lo vostre humil sostimes et vasall trames al emperador Phelipp de Malla qui en vostre gracia et merce deuotament se comana.

este habia hecho para dar maravilloso fin á la tan deseada union de la Iglesia.

Malla cuenta en su carta que el Emperador le distingue constantemente, que en el paseo lo lleva á su lado, y hablando públicamente no cesa de alabar á su Rey con el que, dice, estar del todo conforme, siendo idénticos sus pensamientos. Malla fué invitado á la procesion y al sermón, ocupando sitio al mismo lado del Emperador por indicacion de este, y fueron tantos los extremos de Segismundo que en el paseo llegó hasta á cogerle de la mano, acto muy natural y equívoco oportuno, pues tratando de asuntos diplomáticos y siendo nuestro personaje el mensajero del Rey aragonés, podia significar esto que Segismundo habia llevado á Fernando como por la mano hasta haber logrado el objeto de sus miras. Alcanzado este, el Emperador deja ya á Malla para que vaya á la corte y traslade á su Rey las impresiones favorables; al mismo tiempo ordena que salgan tambien sus embajadores Othobono de Bellonis y Micer Miquel de Jach para que entreguen á Fernando la distincion de su orden, dando asimismo una para el príncipe D. Alfonso, otra para el infante D. Pedro, y otra para el Rey de Castilla, advirtiéndole que esta última la concede mediante la aprobacion de Fernando. La salida de Malla y de los embajadores de Segismundo dijimos que debia haberse efectuado el día 2 de Febrero, y vemos por esta última carta de Malla que esta no tuvo lugar hasta el día 11. Nuestro embajador se admira de la detencion ordenada por el Emperador y no se la explica; pero nosotros, pecando tal vez de maliciosos, diremos que la detencion premeditada de Segismundo fué con el solo objeto de retener á Malla á su lado, sino como garantía cuando ménos para que el mismo embajador aragonés sirviera de mediador en caso de que Fernando no cumpliera la palabra que le habia dado en Perpiñan haciendo declarar la sustraccion á la obediencia de Benedicto.

Al principio de nuestra reseña indicamos que Vicente Ferrer, una vez publicada la sustraccion, huye de la corte pa-

ra no volver jamás á ocuparse de asuntos concernientes al papado, y ni el concilio, ni Segismundo, ni Fernando, ni Alfonso V pudieron persuadirle de ir á Constanza. Estando el Rey en Perpiñan y encontrándose en la alternativa de romper con Segismundo ó con Pedro de Luna, llamó angustiado á Vicente Ferrer suplicándole le aconsejara en tan apurado trance. Este, aburrido ya de tantas idas y venidas, de la terquedad de Benedicto, de la debilidad de Fernando y de la decision de Segismundo, determinó contestar al Rey y le aconseja que si al tercer requerimiento Benedicto no renuncia, se salga inmediatamente de su obediencia, pero advirtiéndole que la futura eleccion del pontífice se dejase libremente al concilio general, con solo la obligacion de prestar juramento; que la eleccion seria canónica, porque si luego se ponian limitaciones podia dar lugar á dudas. (1) Así lo hace Fernando, y Vicente entonces se vé forzado á publicar la sustraccion por haberla ordenado el Rey. Este, en dos cartas dirigidas una al Rey de Navarra y otra al conde de Foix, (2) manifiesta que se ha visto obligado á adelantar un día la publicacion porque Vicente habia dispuesto marcharse el mismo día designado anteriormente, resolution que demuestra cuánto sentia Vicente tener que dar este último golpe á su antiguo amigo Benedicto. La medida tomada por Fernando en adelantar un día la solemnidad de la sustraccion, y la de Vicente Ferrer en marcharse el mismo día antes indicado, parece demostrar la timidez ó aprension de este último, pensando así que con su ausencia evitaria el compromiso. Fernando fué más ladino que Vicente, y aquel por no demorar el premeditado viaje de este manda que la solemnidad tenga lugar el día 6 en vez del día 7. Una vez declarada la sustraccion, Fernando no pone ya obstáculo á la marcha de Vicente, de modo que el día siguiente, 8 de Enero, le concede permiso y salvo conducto para predicar en sus dominios, así como ordena á la

(1) Zurita, *Anales de Aragon*, Libro 12, pág. 119.

(2) Reg. 2408 fol. 83 v.º

vez que por todos los puntos que pase sea protegido él y su comitiva. (1)

La frialdad de Vicente y su apartamiento total de todo lo concerniente al futuro concilio, explica en parte la indiferencia general del clero; y por lo que iremos narrando luego, verá el lector las simpatías que tenía el desventurado Pedro de Luna, que no se vió completamente abandonado hasta que Fernando empleó el rigor y el despojo contra el clero rebelde. El alejamiento de Vicente Ferrer en aquellas circunstancias fué para Fernando una gran pérdida. Su elocuencia, humildad y virtudes, respetadas y admiradas por el pueblo, eran difíciles de suplir y se hacia necesario buscar á todo trance una persona apta para la difícil mision de unificar al digno clero que, fiando poco en la independencia del próximo concilio, se mantenía reacio. Zurita, Feliu y nuestros historiadores contemporáneos notan que Malla, despues de S. Vicente, era el hombre de mayor elocuencia de aquellos tiempos, y Malla, por tanto, fué el elegido por Fernando para consolar, persuadir y animar al clero en contra de Benedicto. Sigamos de nuevo á Malla, examinemos el estado del clero, y por la correspondencia misma de los eclesiásticos de entonces comprenderá el lector las dificultades que tuvo que vencer Fernando para dar fin al cisma que trastornaba la Iglesia, cisma creado en parte por la ambicion de los soberanos y de las naciones, que cada una de por sí aspiraba á tener propicio al sucesor de S. Pedro.

Malla llega á Barcelona el dia 30 de Enero de 1416, y saben ya nuestros lectores todo lo que allí hizo en cumplimiento de las órdenes que le había dictado el Rey. Este anteriormente había nombrado á Gilberto, hermano de Malla, recaudador de los derechos de la cámara apostólica, el que en una de sus cartas (2) se queja de lo difícil que se hace su cometido á causa de la obstinacion general del clero, que se mantenía fiel á Benedicto. Deplora el hermano

(1) Reg. 2391 fol. 48.

(2) Leg. 108.

de Malla el que los oficiales recibieran con cierta indiferencia sus mandatos, y para evitar tal desacato le aconsejaba que obrara á semejanza de su abuelo Pedro IV, que en casos parecidos facilitaba á los comisionados cartas en blanco, con su firma y sello. Refiriéndose á la bula de Benedicto, dice que la mayor parte del Capítulo, en sesion habida el 25 de Enero, acordó que no debía ser observada. Que el domingo siguiente el hermano del Obispo, segun voz general, entregó una carta del Papa á mossen Ferrer dez Pujol, vicario de dicho obispado, cuya carta expresaba que el Papa, habida compasion de los clérigos, les suspendía el entredicho de la bula, pero mediante á que la Santa Iglesia continuara católica y bajo su obediencia. Esta carta fué causa de reunirse nuevamente el Capítulo; y no tomó acuerdo alguno por ser varias las opiniones. Los amigos del Papa querian su publicacion, y los demás la contrariaban. Los primeros, en las iglesias en que predicaron el inmediato domingo, dieron conocimiento de dicha carta. El miércoles siguiente, en virtud de la concordia habida con el Rey de Romanos, se celebró gran fiesta y procesion, siguiendo ésta el curso que todos los años se acostumbraba en la del Sagrado-Cuerpo de N. S., notándose en ella la ausencia de los eclesiásticos partidarios de Benedicto. Gilberto notifica asimismo al Rey que los canónigos Ferrer dez Pujol y Pedro Regaçol no quisieron aceptar la comision Real, de modo que el gobernador, por consejo de Bernardo de Gualbes, nombró en lugar de aquellos á Juan Sirvent (hermano del regente de la tesorería del Príncipe) que fué el mismo que dijo en el Capítulo que la bula de Benedicto no debía ser observada. Añade que teniendo ya un compañero de comision podrá obrar con más eficacia, y procurará mandarle dinero para que no carezca de medios con que continuar la empresa de la unidad de la Iglesia. Ultimamente refiere que al siguiente dia por la tarde llegaron á Barcelona Felipe de Malla y Luis de Vilarasa, cuya venida ha sido de gran provecho, y así, algunos que se mantenían lobos rabiosos, se convertirán en mansas ovejas. Este es el contexto de la car-

ta, escrita desde Barcelona en 1.º de Febrero del propio año 1416 por Gilberto de Malla, comisario y receptor de los derechos de la Cámara Apostólica.

• Reunidos los dos comisarios Gilberto de Malla y Juan Sirvent, en carta del día 3 del citado mes notifican la llegada de Felipe de Malla, y añaden lo que ya dijimos anteriormente, esto es, que en el día de la fiesta de Nuestra Señora predicó en la Catedral ante los concellers, el clero, la nobleza y el pueblo explicando los motivos y causas de haberse separado Fernando de la obediencia de Benedicto, argumentando y sosteniendo la necesidad de esta medida y convenciendo al auditorio de la acertada determinación del Rey en bien de la unidad de la Iglesia. (1)

Hasta aquí hemos visto los triunfos de Malla, pero ahora nos restan referir los disgustos y contrariedades de que se vió rodeado el enemigo de Benedicto. Cuenta Juan Sirvent, canónigo y paborde de la Catedral de Barcelona, en carta dirigida al Rey, de fecha 12 Febrero (2) que el domingo último en varias iglesias de la ciudad y en distintos puntos se habían colocado pasquines (3) injuriando á Malla y expresando en ellos que si se había declarado contrario al papa era por que no había conseguido el obispado de Barcelona, y que esto le había inducido á predicar falsamente y contra su conciencia. Añade que el mismo día que Malla y Vilarasa habían de marchar á Valencia, un médico que salía de la ciudad para visitar á un enfermo se vió detenido é interrogado por cinco hombres montados, bien equipados y armados, que le preguntaron si conocía á Malla y sabía el día de su salida de Barcelona. Contestó el médico afirmando lo primero y que ignoraba lo segundo, añadiendo, empero, haber oído el sermón que pronunció el día de la Virgen. Los desconocidos contestaron ironicamente que lo habían oído también, y que el sermón de Malla ha-

(1) Leg. 108.

(2) Leg. 127.

(3) *Púffis*.

bia sido para el papa como una puñalada (1) en el rostro y otra en la espalda. El médico interrogado, presumiendo la mala intención de tales sugetos (á su parecer aragoneses), siguió el camino para no infundir sospechas, y á su regreso contó lo sucedido á Gilberto de Malla, el cual junto con su hermano Felipe (2) temiendo ó sospechando algun peligro se habían refugiado en un buque. Vemos, pues, que los lobos rabiosos no se habían aun vuelto mansas ovejas; y que si Malla no hubiese procedido cautelosamente, hubieran los lobos acabado con su vida. Sigue el canónigo Sirvent narrando al Rey los disgustos, asechanzas é insultos que recibe á la par que su compañero Gilberto, y manifiesta que algunos eclesiásticos les apostrofan llamándoles cismáticos y malos cristianos; añade que poco teme, amparado por sus hermanos y amigos; y en caso contrario, si sucumbe se hará cargo *de que muere mártir en tierra de moros*.

Al hablar al Rey de los partidarios de Benedicto, hace notar que Micer P. dez Pujol, el cartujo, ha escrito á su hermano Ferrer dez Pujol, cuya carta se leyó en el Capítulo estando él ausente, expresando en ella que el Papa ha sabido todo lo que se ha comentado respecto de su bula, y que los canónigos que no la acataron han procedido como malos cristianos; notifica que han salido de Peñíscola los canónigos de la catedral de Barcelona Micer P. Puyades, cubiculario del Papa, y Micer P. Malet, consejero del mismo, y otros muchos, quienes prefieren presentarse á que él los arreste. Respecto á la parte difícil de la recaudación de dinero y rentas del obispado de Barcelona, por causa de las vacantes ocurridas tienen que proceder lentamente, y tan pronto como hayan recaudado le remitirán el dinero. Dice que han procedido contra el conocido comerciante Guillermo

(1) *Collalada*.

(2) Esta carta nos demuestra plenamente ser Gilberto hermano de Felipe, como supusimos en nuestro artículo anterior. (Véase el número de Noviembre).

Fonollet (1) que es íntimo amigo del Papa, el que le custodiaba en su casa un hermoso báculo (2), una mitra y varias joyas, al que han dado orden de vender dichos objetos en el término de 10 días.

Los comisionados de Fernando enviados al Reino de Valencia habian por su parte procedido con tal acierto y eficacia, que á los pocos dias de publicada la carta y llamamiento del Rey empezaron las presentaciones. Fernando habia escrito el dia 30 de Enero (1416) á Francisco Esplugues, lugarteniente Gobernador de Riu de Uxó, ordenándole que de Valencia pasara á Benicarló é hiciera publicar el llamamiento ó *crida*. El dia 10 de Febrero llega Esplugues á dicho punto y cumple inmediatamente la orden de Fernando, dando el término fijado de 10 dias para la presentacion de los partidarios de Benedicto. En carta del 14 (3) contesta participando al Rey que los de Peñíscola, en vista de su resolucion, habian determinado presentarse la mayor parte, habiendo abandonado ya á Pedro de Luna los obispos de Elna, de Oviedo, de Barcelona y de *Marrochs* (Marruecos), aplazando la salida para el siguiente dia el obispo de Mallorca, y que pensaba que antes de terminar el plazo se presentarían algunos de los cardenales.

El dia 17 Esplugues escribe nuevamente á Fernando (4)

(1) Opulento comerciante valenciano, establecido en Barcelona. Prestó á Fernando I la cantidad de 1500 florines y recibió en garantía un collar ó *piral* de oro, véase Reg. 2152, fól. 137 v.º. En 29 de Agosto el príncipe Alfonso reconoce haber recibido este collar de Juan Mercader, y dice que está adornado con 10 *balaxos* (rubies) y 4 perlas cuyo peso total es de 10 marcos, 4 onzas y media.

(2) En el Museo Arqueológico Nacional se custodia un báculo de plata sobredorada y esmaltes, perteneciente al Papa de Aviñon Benedicto XIII. Esta preciosa obra de arte fué adquirida por el Gobierno el año 1875 por la cantidad de 6.000 pesetas; debióse el conocimiento de dicha alhaja al Sr. D. Francisco Zapater, individuo de la Comision de Monumentos de Zaragoza, el que, con el auxilio y cooperacion de los señores D. Paulino Saviron y D. Cayetano Rosell, ambos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, pudieron lograr que el ministro de Fomento aprobase la compra hecha. Los Sres D. Toriblo del Campillo y D. Paulino Saviron publicaron, el primero en el *Museo Español de Antigüedades* y el segundo en la *Revista de Archivos* un diseño y descripcion de dicho báculo, que es muy posible sea el mismo que en 1416 estaba en poder de Guillermo de Fonollet.

(3) Leg. 117.

(4) *Idem.*

notificándole que el Cardenal de Sant Angelo le comunicó que mossen Antonio de Campís, encargado de los registros del Papa, quiere salirse de Peñíscola y que el Cardenal considera que, dado el cargo que aquel ocupa en la corte del Papa, seria más beneficiosa su permanencia allí para vigilar los asuntos pendientes, particularmente en todo lo relativo al maestrazgo de Calatrava. Esta carta demuestra que los Cardenales que rodeaban á Benedicto estaban en su mayor parte en relacion con Fernando, y que mas ó menos tarde el Papa se iba á encontrar solo en su castillo. Tales recelos empiezan ya á verse confirmados en la carta de Esplugues del dia 19, (1) en la que notifica al Rey que una vez publicado el llamamiento ó *crida* la corte pontificia empieza á desertar. Abandónanle entonces, á más de los personajes indicados en la carta anterior, el obispo de Huesca, los auditores, chantres, etc., quedando tan solo los cardenales, Mossen Francisco Daranda, Mossen Pedro Camuel, Mossen Rodrigo, Mossen Alvaro, Comendador de Cantavieja, y el protonotario francés con su servidumbre. Acaba Esplugues diciendo al Rey que para la mayor vigilancia del castillo tiene constantemente cuarenta soldados, distribuidos de modo que vigilen los contornos y camino de Peñíscola, y con la orden de registrar y detener á los viajeros, sirviéndose por la noche de fogatas para la mejor seguridad. Con fecha del 23 (2) notifica que un criado del Cardenal de Monte Aragon le entregó una carta de su señor, en la que le pedia caballerías para salirse de Peñíscola y dirigirse á la Corte, y le relató asimismo que el Papa despues de la misa se habia presentado muy triste y abatido, y que dijo á los Cardenales y á Francisco Daranda que estaba resuelto á renunciar, pero con ciertas formas y limitaciones. Esplugues incluye en su carta la nota de esta renuncia, y concluye diciendo al Rey que el criado del Cardenal presume que no tendrá esto efecto alguno, pues si bien esta determinacion fué solemnizada por todos los Cardenales, estos temen

(1) Leg. 117.

(2) *Idem.*

que el Papa se arrepienta y salga de Peñíscola, y que acaso á ese efecto se están arreglando, dentro de la poblacion, dos galeras, y la del Papa está en Port-Fangós esperando órdenes.

Mientras ocurrían estos sucesos en el castillo de Peñíscola, cárcel de amarguras del desventurado pontífice aragonés Pedro de Luna, Felipe de Malla participa á su protector Fernando (Carta n.º 6) su triunfal llegada á la ciudad de

(Núm. 6.)

Valencia 19 Febrero (1416.)

Al molt alt et molt excellent príncep e senyor lo senyor Rey.
Jhesus.

Senyor molt excellent e molt victorios.

Ab deuotissima subjeccio notificam a la vostra christianissima magestat que disapte a XV. del present mes entram en la ciutat de Valencia acompanyats de CCC. caualcadors quins isqueren a rebre per sguard del nom enque veniem, entre los quals era la familia del bisbe, et los centelles, de vilanova, mossen Johan de proxida, los jurats en los noms propriis, lo batle et moltes notables persones. E lendema, senyor, parlam ab los dits jurats, et ab lur consell pus secret, et ab gran voler e hemplacit lur aplegat consell general en la sala hon hauia molta persona notabla de cascun stament, et condicio et ab portes vbertes a tot hom fou feta per nosaltres larga proposicio a lahor de deus omnipotent et de vos, senyor, et alur gran consolacio, e fonnos feta resposta decontinent per miga den Manuel de Montagut regraciant a vos, senyor, del gran benefici que fet hauiets per sancta mare sgleya et de la missatgeria quels hauets tramesa demostrant los gran amor et moltes bones parau'es que ell dix, et com la ciutat era presta de fer professo et gran solemnitat dant lahor a deu de tot, ço senyor que vos hauiets enantat en los fets de la sgleya, en veritat, senyor, ell demostra esser bon seruidor de vostra senyoria, et en aquestes afers ses portat molt notablement, et es digne de lahor ensemps ab en benet Johan maior de dies qui zela ab sobiran voler lo seruey de vostra senyoria, et en Johan suau et ses companyons, los altres comissaris tots senyor se porten loablement et ab gran zel de vostre seruir. Lo dia mateix, senyor molt excellent, fem nostra proposicio al bisbe et al capitol et obtinguem tot quant sabem demanar axi com daquells quis mostren feels a vos, senyor, et ben afectuosos a vos seruir, dient nos lo bisbe com ell hauia renunciat al protest et axi com sera demostrat algunament en fauor del papa seria daciauant constant e ferm en lo vostre voler senyor, et reposaria en aquell com debon Rey et sobiranament catholic. En apres, senyor, fem ajustar la sgleya ab los jurats per emprendre jornada de la profeso e gran solemnitat, et fou concordada prestament, et hui mesa en execucio, en aquella hora, senyor, sonaren les campanes a gran tret, e lendema ço lo dimarts cas semblantment, et crida per la ciutat manant festa et alegria et la nit grans allmases et fanons per los campanas. Et hui, senyor molt excellent, se es celebrada molt solemne et deuota profeso et ab gran cerimonia et ab gent innumerable, e apres yo Phelip de Malla seguint vostra ordinacio, senyor, he fet lo sermo en la seu plena de molta gent axi destament com de poble, lesperit sant, senyor qui es vostre director et de tots vostres affers ha endressats tots los actes ala lahor del seu sant nom, e per la gracia del creador aquesta ciutat sta hui molt be et molt deuotament reposa enço que nos, senyor, hanets fet et ordenat et preguem deus per vostra salut et longa vida, en ueritat, senyor, nous podem prou explicar la solemnitat ni la manera en que ses pres aci aquest fet, tota aquesta ciutat

Valencia, á cuyo recibimiento fueron unos 300 caballeros de

demostraba que es feel a deus et a vos senyor, et deuocio et molts altres bens en ella habiten. Senyor los religiosos et altres ecclesiastichs stan hui be deus merce, et mossen Ramon centelles entre los Canonges ha treballat en fer solemnement la profeso et altres cerimonies per seruey de deu et vostre, et mestre Anthoni canals et en Miquel miracle en los sermons et moltes altres, senyor, car no es dia al mon, senyor, que dels mil ah vostra senyoria, no sien los DCCCCLXXXVIII. E axi com lo papa ab gran diligencia dels seus nauien tirats molts a la sua intencio axi per tots jorns LXXXVIII per centenar car deus ajuda a la veritat, tots los do centelles mossen Johan de proxida, lo Batle fan marauelles, et en veritat, senyor, enço que hauem vist lo Governador fa be en aquestes affers et molts altres nobles caualers et ciutadans. Encara senyor no hauem parlat ab tots aquells als quals portam letres, car los actes que hauem hauts affer nos han detenguts et per la gracia de deu no si ha perduda hora, car no podem mils despendre nostre temps que seruint a deus et ala sua esgleya et a vos, senyor, en totes les coses que son pliansents a vostra senyoria. Senyor, tot lo mon se regoneix et les gents vocn et entenen que tots vostres affers son endressats per lesperit sant, et per la verge gloriosa, e axi, senyor, com esta ciutat en lo comensament de la substraccio ses demostrada algunament scandalizada, axi, senyor, es ara molt be edificada et lo be es en aumentacio. Nosaltres, senyor, entenem aci encara atufar alguns dies, et poch per alguns actes axi en sermons com en altres coses que complexen al voler de vostra excellentissima senyoria. E apres, senyor, deus volent farem nostre camí al Duch de Gandia, e a Xativa et Algezira, segons vostra senyoria nos ha manat. Ab larcabisbe de Tarragona, senyor, no poguem parlar ni ab Tortosa ni ab mestre de Muntesa, la raho, senyor, si plau a deus laus direm de paraula, empero en scrit tramotem al dit Arcbisbe la csaença per tal senyor, que per colpa nostra nos seguis alguna nouitat be segons ço que poguem sentir nos fora seguida. Senyor molt excellent, segons dit hauem en Manuel de Montagut ha molt treballat en aquestes affers et en veritat senyor creem que sia molt bon seruidor de vostra senyoria et en nombre daquells qui saben ben dir et ben fer lo be, ell, senyor sete molt per entrenyorat de vna addicio ques venguda dins la letra quell portaua la qual tocava fauor de Muruedre planyse molt com dins letra quell portat stan missatger venia semblant cosa de la qual es stat molt malmenat de paraula en aquesta ciutat, creem quell nesciura a la vostra senyoria. Senyor, aci ses tractat e tracta encara que missatgeria vaja a vostra senyoria per raho de greuges quis pretenen; nosaltres, senyor, desuiam a tot nostre poder la dita missatgeria dient los que apparia que la color fos quinas vulla mas que la gent se pansaria que aço fos per los fets de la esgleya et de la substraccio, e axi senyor et en totes altres maneres que podem ho desviem eu desuiarem si donchs vostra senyoria als nons scriuiha, als senyor per la present ho scriui, curt et breu hauem scriure segons la magnitut dels affers quis son seguits en gran lahor de deu et vostra, car no volem detenir lo temps en longa scriptura perque vostra senyoria ho sapia si fer se pot, ans per nosaltres que per altri. E la verge gloriosa qui ab singular cura endressa vostra corona, vos do tants bens senyor com la vostra christianissima persona de alga stant tots temps per vos et per vostra real dominacio dauant la faç del Rey dels Reys, car vos senyor sots aquell Rey del qual es scrit, Rex qui sedet in solio iudicii in intuitu suo dissipat omne malum, segons hui es stat largament deduhit. Scrita en Valencia cuytadament dimecres a XIX. de febrer.

Senyor mossen francesch martorell es sus ara vengut de Segorb, tostamps treballa per los affers et dins la ciutat et defora es porta molt diligentment en son officí car ell sap qui te et aqui ha ademanar.

Senyor—los vostres humils et deuots missatges trameses en Regne de Valencia.—Phelip de Malla et loys de vilarsa.

lo más principal de la Nobleza Valenciana, figurando entre este número las familias de Centellas, Vilareguts y Juan de Próxida, y asimismo los parientes del Obispo, los jurados, etc., etc. Malla llegó á Valencia un sábado, día 13 de Febrero, al anochecer, y al siguiente día, despues de reunirse con los jurados, en sesion secreta se determinó reunir una segunda, solemne y pública, y en esta, Malla en un discurso manifestó al auditorio la importancia de la medida tomada por el Rey en bien de la Iglesia Universal. Contestó á Malla, en nombre de los valencianos, Manuel de Montagut, quien despues de alabar la resolucion del monarca le daba las gracias por haberles mandado esta comision. Sigue Malla relatando en su carta las fiestas que tuvieron lugar y que hemos ya indicado anteriormente, y recomienda al Rey, como á más adictos, á Ramon de Centellas, á Juan de Próxida, al Baile Juan Mercader y al gobernador, y cita como á notables oradores sagrados á Pedro Miracle y Antonio Canals, los que han predicado en provecho de la paz futura de la Iglesia, comunicando tambien que el obispo ha determinado retirar la protesta que habia hecho en contra de la medida de la sustraccion á la obediencia de Benedicto.

El mismo día que Malla escribia al Rey, (19 Febrero), lo hacian tambien los comisionados valencianos Francisco Martorell, Juan Suau y Juan Pujadas, dando noticia de su llegada y de lo demás que ya manifestamos; expresando luego el canónigo Francisco Martorell que el día anterior habia regresado de Segorbe, á donde fué para hacer retirar las protestas que el clero iba á presentar por causa de la sustraccion. Advierte al Rey que, segun pragmática de sus antecesores, no podian obtener beneficios los extranjeros que no llevasen diez años de residencia en el país, y que por esto habia suspendido del cargo de arcediano de Alcira al francés mestre Steve, llamado el filósofo del Papa (*lo filosof del Papa*) el cual habia salido de Peñíscola.

Notifican dichos comisionados la presentacion del obispo de Oviedo y del doctor Ferrando Martinez, auditor del Papa, á los que se registró, encontrando en poder de este

último algunos documentos relativos al maestrazgo de Calatrava. Dicen tambien que el laud encargado de vigilar las costas de Peñíscola llegó á Valencia el día 17, llevando ropas y cartas del arcediano de Alcira, y que en este buque iban muchos eclesiásticos castellanos que habian dejado á Benedicto para regresar á su patria. (1)

Malla continúa cumpliendo su comision, que no seguiremos por no ser de importancia y por no presentar cosa nueva despues del relato de lo sucedido en Barcelona y Valencia, cuyas dos ciudades, particularmente la primera, son las que más fieles permanecieron á Benedicto; las demás de importancia, de Cataluña y de Aragon, fueron sometiéndose paulatinamente en vista de lo sucedido en las dos capitales indicadas. Los comisionados de Mallorca Jaime Mur y Juan Vinot ya en 17 de Febrero habian escrito á Fernando participándole las solemnidades que se habian celebrado en accion de gracias por la sustraccion, y otro tanto habian escrito los comisionados de Aragon Ramon de Trilles y Arnaldo Rosel.

Ya en la primera parte dijimos que Malla y Vilarasa de Valencia pasaron á Játiva y Alcira, viéndose antes con el duque de Gandia, con el que debian tener una conferencia el día 28 de Febrero. Posteriormente Fernando, con fecha 2 de Marzo (un mes antes de su muerte), les escribe diciéndoles que considera concluida la comision y que pueden regresar.

En esta fecha se estaba preparando ya la Embajada para el Concilio de Constanza, y siendo Malla uno de los designados es de suponer se dirigiría inmediatamente á Barcelona á fin de preparar el viaje. Este, como veremos luego, no tuvo efecto hasta el próximo reinado de Alfonso V, en que volveremos á encontrar á Malla disfrutando del favor y confianza del nuevo monarca.

(1) Leg. 127.

III.

Antes de relatar la vida de Malla en el reinado de Alfonso V de Aragón, reseñaremos brevemente los últimos años de su protector Fernando, cuya muerte cierra la primera parte de la historia pública de nuestro eminente teólogo.

Si fatal fué entonces para la independencia de la nacionalidad aragonesa el advenimiento de D. Fernando el de Antequera, amarga fué para el elegido en Caspe la corona de espinas que le regalaron el Papa Luna y Vicente Ferrer.

Terminado el sitio de Balaguer y prisionero el infeliz y cándido Conde de Urgel, reflejo de los catalanes de aquella época, no le quedan al vencedor Fernando más que penas, remordimientos y tristezas; la maldición del desventurado Conde y de Pedro de Luna pesaban sobre su reinado, y el temor de venganza del primero se había apoderado de su espíritu de un modo tal, que por doquiera hallaba enemigos y envenenadores. En 1.º de Noviembre de 1414 (1) notifica ya Fernando á su hijo Alfonso que Margarita, madre del Conde de Urgel, trata de matarle valiéndose de brujerías, filtros y venenos, y le encarga mande á su lado al médico Jacomí, que está en el secreto de la trama. Encarcelada Margarita y sus secuaces (2), no por esto cesan las sospechas y temores de Fernando, quien en 22 de Julio de 1415 (3) dá orden á Blasco Fernandez de Heredia, gobernador de Aragón, y al Zalmedina de Zaragoza para que ausilien á Luis Ballester en facilitar la prision de algunos de sus vasallos que intentaban contra él ciertos maleficios. Al parecer, los temores del Rey no siempre fueron quimeras, y nos lo demuestra la prision de Pedro Miró y.....

(1) Reg. 2406, fol. 14.

(2) En 30 de Noviembre participa Fernando á los prohombres del pueblo de Cullera que les manda presa á Margarita para que la encierren en el castillo, bajo la vigilancia del alcalde Francisco Martorell.— Reg. 2406, fol. 56 v.º *Coleccion de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*, por D. M. Bofarull y de Sartorio, tomo XXXVI.

(3) Reg. 2408, fol. 33 vto.

Atriachs, (1) á los que perdona la vida condenándoles, en cambio, á cárcel perpétua por haber intentado crimen de lesa Magestad contra su persona. Así lo escribe el mismo Fernando en 18 de Agosto al gobernador de Caller, á quien remite los presos para que los encierre en el castillo. (2)

La zozobra continua, los remordimientos por su ingrato proceder con Benedicto, la falta de dinero y un sinnúmero de disgustos habian dejado al Rey tan abatido y postrado, que era difícil reconocer en su persona al ex-regente de Castilla, al valiente soldado de Antequera. De aquella hermosa figura quedaba tan solo el esqueleto, sobre el cual colocaron, sin embargo, los de Caspe la pesada corona del Reino Aragonés.

La enfermedad de Fernando era mortal. El primer ataque grave lo tuvo en Valencia el día 6 de Agosto de 1415; y al notificarlo el Rey á su hijo Juan de Sicilia, le dice que la enfermedad que le aqueja es de mal de piedra (3). Posteriormente así lo vemos confirmado en las instrucciones que da á los Embajadores que debian verse con Segismun-

(1) Uno de los caballeros de casa la Condesa, madre del de Urgel, se llamaba Ramon Berenguer Dauriachs, Señor del Castillo de Farfanye del Principado de Cataluña. Alfonso V en el año de 1421 levantóle el destierro y le devolvió los bienes. M. Bofarull Sartorio publica el documento comprobante en el tomo XXXVI; pág. 493 de la *Coleccion de documentos del Archivo general de la Corona de Aragón*.

(2) Reg. 2409, fol. 97.

(3) Reg. 2408, fol. 45. Carta de Fernando I á su hijo Juan de Sicilia.

Lo Rey darago et de Sicilia.

Molt car e molt amat fill a vostra consolacio e plazer vos certifiem que jatsia lo dimarts propassat dos ores apres mig jorn del accident que hauem de arenes de ronyons e alguns altres quins recresqueren fossem passats en fort punt entant que nos tingueren per be vna hora per mort desemperat ja de meiges e per la Reyna vostra mare e per lo princep e los altres vostre freres e en res als no se entenia sino en plors et lamentacions. Empero per la gracia de nostre senyor deus e de la verge Maria apres respiram e tornam e som ja ara en assats bona conualescencia e ab la ajuda de Deu fora de tot perill e anam de tots jorns en milloria per que notificantsvos les dites coses vos manam que continuament nos certifiquets de vostra bona sanitat et del stament de aqueix Regne notificants vos axi mateix con la dita Reyna vostra mare e los infants et infants vostre freres et sors con bona sanitat e disposicio de ses persones. E haieus molt car e molt amat fill lo sant spirit en sa continua proteccio. Dada en Valencia sots nostre segell secret a IX dies de Agost del any mil quatrecentos quinze. Rex Ferdinandus.

Dominus Rex mandavit michi Paulo Nicholai.

do para aplazar las vistas; y al escusarse, da noticias detalladas del hecho expresando que el día de la Transfiguración del Señor (6 Agosto) se sintió atacado de su enfermedad de *pedra ó arenas de rinyons*; que estuvo por espacio de media hora privado de conocimiento; y creyéndole muerto, le colocaron un cirio en la mano, rezándole las últimas oraciones. Añade que la Reina y los Infantes se lo creyeron también, de modo que el príncipe Alfonso iba ya á publicar solemnemente su muerte, cuando salió de su letargo. (1) Convaleciente luego, se dispone á salir para Perpiñan, y el 21 notifica su marcha expresando que se dirigirá por mar hasta Copliure (2). El resto del camino tuvo que hacerlo en andas, llegando á Perpiñan á últimos de mes, no sin contratiempos, pues era tal la desgracia que á Fernando rodeaba, que en el tránsito de Copliure á Perpiñan dos jerezanos le robaron varias joyas y un florón de la corona; y á fin de que se prenda á los ladrones fugitivos, escribe al alcaide de Sevilla en 5 de Setiembre (3). El cansancio del viaje á Perpiñan agravó nuevamente al Rey, y el príncipe escribe el día 8 á los médicos Pedro Soler y Domingo Ros, encargando á este último que deje al Infante maestro de Santiago, que luego irá el primero á sustituirle (4). El 15 mandan por el médico Antonio Ricart (5). El 17 escribe al Baile de Valencia (6) para que haga ir á su lado inmediatamente á la mora *balladora* de Mizlata (7), acompañada de su esposo (8). Por último, en 6 de Octubre el

(1) Reg. 2400, fol. 23 v.º.

(2) Id. 2108, fol. 56.

(3) Id. 2108, fol. 61.

(4) Id. fols. 62 y 62 v.º.

(5) Id. 2409, fol. 97.

(6) Id. 2408, fol. 67 v.º

(7) Mizlata y su barrio llamado moreria, situado á media legua al O. de Valencia.

(8) Varios son los documentos referentes á esta clase de mujeres conocidas por *balladoras*. El Rey D. Martín en 8 de Junio de 1406 escribe al baile de Játiva encargándole haga ir á su lado á la mora llamada Fotox (*fembra publica et la qual es apta balladora et solia estar en Denaguazir*); añade que desea reunirle con las otras *mpores alfulells* y que él tiene á su servicio para que le sirvan en su oficio.—En 26 de Marzo de 1409 escribe el mismo Rey D. Martín al Baile de Valencia, encargándole le mande á la corte á *Nema la balladora e son marit et un altre moro qui sapia voltejar e al cavallet e camadase, los quals nos havem açi mester.*

Príncipe, á nombre de su padre, escribe á los Jurados de Mallorca rogándoles ayuden al maestro de la Merced que va á la isla para buscar á un famoso curandero. (1) Para cumplir un deber de conciencia, Vicente Ferrer le aconsejó desempeñara su patrimonio, y á este fin escribe al gobernador y al Baile de Valencia, Juan Mercader, el día 3 de Diciembre, encargándoles que para Navidad tengan desempeñada la capilla que allí tenía, cuyo resto de empeño ascendía á 11,000 florines, cantidad que podía satisfacerse de los 20.000 que le habían ofrecido los diputados de la Generalidad (2). El 7 escribe á los embajadores de Ségismundo, recomendándoles á su secretario Fernandez de Vadillo y á Felipe de Malla (3). Pasa Fernando el resto de Diciembre y Enero con intervalos de esperanzas y desengaños, siendo el viaje á Castilla su única ilusión, viaje proyectado desde tiempo y que pensaba realizar entónces, como lo indica en dos cartas fechadas en Perpiñan el día 3 de Febrero de este año 1416 (4). En la primera previene á su mayordomo Juan de Luna que se prepare para acompañarle en su viaje á Castilla, otorgándole sueldo para 10 lanzas, y añade que el día 3 saldrá de Heras, camino de Zaragoza. En la segunda encarga á su copero mayor, Juan de Ixar, se disponga para lo mismo, y también su esposa, que debe acompañar á la Reina; y á su hermana que aplace el casamiento, que ya lo efectuará en Valladolid ante su persona. El día 16 el secretario, en su nombre, escribe al Baile de Valencia para que desempeñe la corona, capilla y vajilla que allí tenía; y que una vez desempeñados dichos objetos, se los remita á Medina del Campo, á donde irá muy pronto (5). (La mayor parte de estas alhajas no pudieron desempeñarse hasta despues de su muerte, y lo vemos así confirmado por cartas del Baile de Valencia, diri-

(1) Reg. 2108, fol. 68.

(2) Id. id., fol. 76.

(3) Id. id., fol. 77 vto.

(4) Id. id., 2441, fol. 42 v.º.

(5) Id. id., 2410, fol. 48 v.º.

gidas á D. Alfonso pocos meses despues de la muerte de su padre). Estas y otras cartas prueban que el Rey pensaba realizar el viaje á Castilla antes de su entrevista con Fivaller, que tuvo lugar despues del 27 de Febrero, en cuyo dia llega el Rey á Barcelona, segun los dietarios de la Diputacion. Lo que allí ocurrió es bien conocido, y no hay necesidad de relatarlo. Disgustado el Rey, preparábase definitivamente para ir á su querida patria; y al escribir al de Navarra desde Barcelona el 8 de Marzo (1), le participa que saldrá para Castilla el dia siguiente lúnes. Antes de salir de Barcelona, con fecha 9 de Marzo escribe Fernando á su fiel médico Esteban Boyer, vecino de Mallorca (2), para que vaya á su lado en donde se encontraban los médicos de más fama del Principado, incluso el médico del Rey de Castilla Juan de Toledo (3).

Su estado no le permitió realizar la única de sus esperanzas, pues al llegar á Igualada Fernando se halla otra vez enfermo, y un nuevo disgusto agrava su estado. Era este la muerte de su hijo Sancho, ocurrida á principios del mismo mes; segun relato del príncipe Alfonso, (5 Marzo, desde Gerona), la noticia no la pudieron ocultar al Rey, pues el mensajero la publicó antes de entregar la carta que lo notificaba. En este sentido escribe Alfonso á su madre, deplorando amargamente no haber podido evitarlo, pues temia que tal trastorno acabara con la vida de su padre. (4)

Fernando, presintiendo su muerte, el 18 del mismo mes encarga á Gabriel Gombau y á Jaime Sala que entreguen á su Capellan mayor Fr. Juan Steva las reliquias que desea tener á su lado, y son las siguientes: La *vera-creu* que se mostraba ya en tiempo de D. Martín; la camisa de N. S.; la espina de la corona; la verónica de la Virgen María, y el

(1) Reg. 2110, fol. 43.

(2) Id. 2561, fol. 1.º v.º

(3) Id. id., fol. 30.

(4) Id. 2152, fol. 100.

peine. (1) El mismo dia escribe á su Tesorero, encargándole un remedio que él conoce y que expresa ser un aceite compuesto de bálsamo é ingredientes muy costosos, cuyo importe supone ascenderá á 500 florines; previenele que los saque de donde pueda, y que una vez arreglado, lo entregue á su especiero para que se lo lleve inmediatamente (2). El príncipe Alfonso, como hemos dicho, se hallaba entonces en Gerona, y al saber el estado de su padre se dirige precipitadamente á Igualada, á donde llega á las cuatro de la tarde del dia 19. Escribe á su esposa noticiándole que halló á su padre en un estado alarmante, pero que habiendo podido tomar alimento, conserva alguna esperanza. (3) El dia 20 el Rey vuelve á pedir la verónica y el peine de la Virgen (4), y el 22 pide dinero el príncipe para el reposero, diciendo que no tiene para el gasto de aquel dia, da-

(1) Reg. 2110, fol. 3 vto. En un documento del reinado de D. Martín, ya expresa que se muestre la verónica al pueblo. Leg. 108.

(2) Reg. 2110, fol. 50. Carta de Fernando I á su Tesorero.

Lo Rey.

Tresorer entre les altres accidents qui an represa molt fort nostra persona es que ha ben .L. hores que no podem pixar la qual cosa nos dona gran passio E tots los nostres metges son de acort que nosaltres hauents vn oli que en ordenat pendriem gran millorament e remey Perque com lo dit oli se haie a fer de balsem e altres coses costoses que costara be cinchecents florins vos manam que los dits .D. florins bestragats e donets a nostre especier o aqui se hauran apagar per la dita raho. E los dits .D. florins haiats don se vulls que hisquen. E noy posets dilacio car ja veets quen va a la triga. Dada en Aygalada sots nostre segell secret. E per indisposicio de nostra persona signada de ma de nostre secretari a XVIII dies de Març del any mil CCCCVI. Paulus secretarius.

(3) Reg. 2152, fol. 103. Carta del príncipe Alfonso á su esposa.

Lo princep.

Molt cara muller certificam vos que nos vuy dada de la present a les IIII. hores passat mig dia entram en aquesta vila et trobam lo senyor Rey axi asligit de son acustumat accident que hauia tres dies et mes que no hauia orinat et del dit temps ença tot lo que meniaua no li aturaua al estomach ans de continent que reebut ho hauia lo gitaba fora per la qual raho tots los metges et altres de sa cort lo tenen per mort. Mas la diuinal potencia hauent pletat dell li ha ajudat en aquesta manera que ço que ell vuy en aquest dia adinar hauia meniat ha retengut perfectament et que en la nit seguent a dos hores feu tantes orines axi esforçadament com james fes que feu .I. bona quantitat et fet aço de continent li sclari la cara et li enforti la paraula que dauants hauia molt flaca de la cual cosa la senyora Reyna nos et tots qui açi som stam molt alegres et creem quel dit senyor sera guarit etc.

Dada en la vila Dagolada a XVIII dies de Març del any MCCCXVI.

(4) A. de Bofarull y Broch. *Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña*.

to que confirma nuevamente los apuros de la casa del Rey, cuya situación era una de las varias causas que contribuyeron al proyectado viaje á Castilla, en donde esperaba arreglar sus intereses, y también convencer á su cuñada Catalina en contra de Benedicto. El 23 escribe Alfonso á algunos nobles, diciéndoles que los médicos han desahuciado al Rey, temiendo que no pueda llegar á la noche. El 24 manda otra vez por la mora balladora (1). El 26 el príncipe da las gracias á Enrique de Villena, á la Reina y á los Concelleres por la procesion y rogativas que para la salud del Rey se habian hecho en Gerona (2). Escribe también á Felipe de Malla dándole el título de Rector de Nuestra Señora del Pino (3) y como á tal le pide, por encargo de su padre, que no se oponga al deseo que éste tenia de convertir dicha iglesia en Colegiata, incorporando á la misma los frailes del orden *dels sachs*, y asimismo que la abadía que estos ocupaban fuese cedida á las monjas Predicadoras, que en su convento vivian miserablemente. Añade que el Obispo y los Concelleres se lo habian ya otorgado, y que solo esperaba su consentimiento. Vemos, pues, que Felipe de Malla, á más de canónigo y arcediano del Panadés, era rector del Pino y no cabe duda alguna que ocupaba dichos cargos, por cuanto indistintamente antes y despues de esta fecha (26 Marzo) por el primero de estos títulos se le denomina.

El príncipe Alfonso, que veia próxima la muerte de su padre, al día siguiente 27 (4) encarga á su sastre le mande inmediatamente un jubon negro; y el 1.º de Abril escribe á sus íntimos Juan de Ixar, Juan de Luna y Pedro Durrea manifestándoles que los médicos han declarado que el Rey está en la agonía; y en la postdata, continuada el día siguiente, les participa su muerte, rogándoles vayan á su

(1) Antonio de Bofarull y Broch, al citarlo, transcribe el párrafo que dice: «Mamam vos que vista la present nos trametats la mora balladora la qual volem per pendre plaers»

(2) Reg. 2432, fol. 108 v.º

(3) Id. 2561, fol. 20.

(4) id. 2452, fol. 108 v.º

lado inmediatamente (1). Por infinidad de cartas fechadas en este día se confirma que el Rey Fernando muere á las doce de la mañana, habiendo recibido los sacramentos y recitado él mismo las últimas oraciones (2). En otra carta que dirige Alfonso á los comisarios eclesiásticos Juan Suau y Juan Pujades, escrita el 3 de Abril, les manifiesta que su padre falleció el día anterior al medio día. (3)

Alfonso V procede inmediatamente á los preparativos para la sepultura y funerales de su padre, que debian celebrarse el Miércoles Santo, día 15, en el monasterio de Poblet (4). A este fin invita á las órdenes religiosas, obispos, abades, etc. citándoles para el día 14. Entre las invitacio-

(1) Reg. 2440, fol. 16 v.º

(2) Id. 2429, fol. 81 vto. Carta de Alfonso V á su hermano Juan de Sicilia. Lo Rey Darago et de Sicilia

Molt car et molt amat frare ab gran tristicia e dolor de cor vos certificam que vy dijous a XII hores lo senyor Rey pare e senyor nostro e vostre de gloriosa memoria passa daquesta vida la mort del qual ha lexat a nos gran desolacio e no poca amargura. Empero quant consideram quel dit senyor ab gran contricció de cor ha confessat e reebut ab gran deuocio los sants sagraments e fetes totes les altres coses quis pertanyen a bon catholich Rey e Senyor e fins al darrer pas de sa vida de sa propia paraula ses recomenat a Deu e a la gloriosa verge Maria Mare sua qui a tots aquells qui humilment le reclamen no sab ni pot fallir a la qual segons sabets havia molt gran deuocio hauem vn poch de refrigeri crehents fermament atests les dites coses e altres quis poden dir de sa virtuosa loable e devota vida que la sua anima es en via de salvacio e per tal que no es dubte que vos e los altres infants nostres frares fills seus haurets tristicia de sa dolorosa mort empero per los dits sguarts vos debets aconsolar no oblidant de fer pregar deu per la anima. Item vos certificam queus tremetem poder bastant per pendre la feultat per nos regir aqueix regne e axi metex si deliberets venir deça per les rahons que Mosseu Anthon Cardona vos explicara lexar e donar poder aquells que vos ordonarets de regir aquell e entro los altres que nos sabem hen disposts en aço nos occorra lo bisbe de Leyda qui es aqui ab vos lo qual a justicia virtuts e bondats ha lo cor molt inclinat segons som he informats. E axi metex nos occorra lo dit mosseu Anthon e per aquesta raho lo fem anar alla. Si aquests molt car frare vos semblaran disposts crehem que ajunt vn altre ab los demunt dits qui sia caualler e notable persona e no parcial sera al regiment de aqueix Regne notablement a vostra absencia provehit sino provehits daquellas personas queus sera hen vist a pau e benuenir de aqueix Regne segons vos tant com de nostra persona confiam. E si algunes coses molt cart e molt amat frare de nostres regues e terres vos son plasers entiat les nos adir car nos les complirom de bona voluntat e sia a vostra guarda e Proteccio lo sperit sant. Dada en la vila de Aguilada sots nostre segell secret a II dies dabril del any MCCCCXVI. Rex Alfonsus.

Dominus Rex mandavit michi Paulo Nicholau.

(3) Reg. 2424, fol. 55.

(4) Zurita dice fuoron el 22; pero el príncipe en todas sus cartas anuncia que se efectuaron aquel día.

nes hay una dirigida al Obispo de Barcelona, con data de 10 de Abril, en la que dispone vaya para el sermón; y el mismo día escribe otra á Malla (1) para el mismo objeto, diciéndole que teme no pueda ir el prelado; pero no debió ser así, pues en el legajo de cartas n.º 96, se encuentra la contestación del Obispo aceptando la honra que el nuevo Rey le confiaba. Alfonso encarga el mismo día á los administradores de la Cofradía de Santa María del Palau mayor para que vayan á Poblet, con los objetos necesarios, que indica ser la caja, paños, cirios, etc. (2). Encarga asimismo á varios nobles le busquen buenos caballos para correr las armas el día de la sepultura, y activa y prepara todo lo necesario para que esta tenga efecto con toda solemnidad.

Alfonso no olvidó en mucho tiempo el recuerdo de su desgraciado padre, y en Enero del siguiente año escribe al Abad de Poblet recomendándole al escultor Pedro Oller, que se dirige á dicho monasterio para reconocer y preparar lo necesario para la fabricación del *monument* ó *tomba* del cuerpo del Rey (3). No olvidó tampoco el cumplimiento de las disposiciones testamentarias, y posteriormente á esta última fecha vemos que escribe á Francisco Ferrer, maestro de la casa de moneda de Valencia, ordenándole entregue á su camarlengo y consejero Diego Fernandez de Vadillo y á Fr. Diego de Zamora, de la Orden de Predicadores, confesor de su padre y testamentario, una lanza de plata llama-

(1) Reg. 2452, fol. 117. Carta de Alfonso V á Malla Lo Rey.

Maestre Felip. Nos haueu deliberat fer en lo monestir de Poblet dimecres primer vinent la sepultura e funeraries del cos del molt alt senyor lo senyor Rey Pare nostre molt car de memoria gloriosa. Et jat sia nos haian donat carrech á un prelat queych vinga per fer lo sermo de les dites funeraries e en lo dit dia. E empero per tal car encare no sabem al dit prelat sera dispost per venirhich e fer aquell, o no, vos pregam affectuosament que vos prestament vingats aci a nos apperelat de fer segons que nos volrem en lo dit dia lo dit sermo. Et aço no mudets ne dilatets hora ni miya si james de res nos desiyats soruir e complaure. Dada en Muntblanch sots nostre segell secret ab lo qual dauans vsauem, com lo segell nostre secret no sia encara fet a X dies d'abril del any MCCCCXVI.

Maestre felip de Malla Ardiacha de Penades en la seu de Barchinona.
Dominus Rex mandavit michi.
Petro Companyoni.

(2) Reg. 2452, fol. 117.

(3) Reg. 2410, fol. 123 vto.

da la de Antequera, que aquel custodiaba, cuya lanza reclaman como albaceas del rey Fernando, quien dispuso se destinara á la Iglesia Catedral de Toledo (1).

(1) Reg. 2452, fol. 158 vto. Carta de Alfonso V á Francisco Ferrer.

Nalfonso, etc. Al feel nostre en francesch ferrer mestre de la sequa de les monedes ques baten en lo dit regne de Valencia Salud e dileccio Dehim e monam vos expressament e de certa sciencia que de continent donets e liurets als Religios e amat conseller e Camarlench nostre mosser Diego Ferrandez de Vadillo e frare Diego de Zamora del orde dels preycadors confessor e mermasor ensemps ab daltres del senyor Rey en Ferrando pare nostre de loable recordacio una lança d'argent appellada de antiquera la qual vos tenits en vostre poder. Et la qual los dits mermesors per manament o ordinacio del dit senyor han ofer posar en la esglesia de la seu de Toledo del regne de Castella. Et en la tradició o llurament quils faiets de la dita lança cobrats deills la present ab apoca de rçebuda. Et aço per res no recusets fer ó complir com nos per satisfacer al manament e ordinacio del dit senyor vullam que axis faça Dada en Valencia sots nostre segell secret a VI dies del mes de janer en lany de la Nativitat de nostre senyor MCCCCXVIII. Rex Alfonsus.

CONCILIO DE CONSTANZA.

Si desgraciado fué en la guerra el pacificador de la Iglesia Segismundo, Emperador de Alemania, no lo fué en la diplomacia; y siguiendo su principio político de que «el disimulo era la cualidad primera de los príncipes,» supo conseguir en distintas ocasiones, por este medio, lo que se habia propuesto de antemano.

Depuestos habian sido por el Concilio de Pisa los antipapas Benedicto XIII y Gregorio XII, que pretendian y disputaban el pontificado á la vez que Juan XXIII; y siendo este último el más legítimo, á él acudió Segismundo para lograr la convocacion del concilio que tanto tiempo deseaba la Iglesia. Á este fin tuvieron Segismundo y Juan XXIII una entrevista en Lodi (1413), y despues de una discusion bastante viva, en la que el papa queria la prerogativa de convocar el concilio en Italia y el Emperador en uno de sus dominios, se resolvió esto último mediante la promesa, por parte de Segismundo, de mantener al papa Juan XXIII en el sòlio Pontificio. (1) Los Reyes de la Cristiandad deseaban tambien que el concilio se celebrase en un punto fuera de Italia, á fin de que el papa y su córte tuviera ménos influjo; y como en aquel entonces se hacia difícil reunirse en dicho país á causa de la sangrienta guerra entre Ladislao y Luis de Anjou, que se disputaban el reino de Nápoles, este pretesto debió servir de gran argumento al Emperador para decidir al Pontífice. Convencido éste con las razones expuestas por Segismundo, ó mejor fiado en su promesa, decide, por último, convocar el concilio para la ciudad de Constanza y designa el mes de Noviembre de 1414 para su apertura. El pontífice procedé inmediatamente

(1) Dumont, *Corps Diplom.*, t. 1, p. 365.—Cherrier, *Histoire de la lutte des Papes et des Empereurs de la maison de Souabe*, tomo III, p. 354.

á invitar á toda la Cristiandad, y el Emperador en persona se dirige á todos los príncipes y Reyes de Europa y consigue, despues de muchos sacrificios, la aprobacion de las Naciones.

Á últimos de Octubre, el Papa Juan XXIII entra en Constanza, asistiendo á su entrada nueve cardenales, infinidad de prelados italianos y cerca de mil caballeros. Dicen los historiadores que el papa fué á Constanza lleno el ánimo de funestos presentimientos; que la carroza en que iba sufrió un vuelco en la nieve, y que al divisar la ciudad desde una próxima colina, exclamó: «Hé aquí la trampa en donde se dejan coger las zorras. (1) El día 3 de Noviembre abre el papa el concilio en la Iglesia Catedral, dirigiendo una exortacion á los padres del mismo sobre el estado de la Iglesia. En esta primera sesion faltaban gran número de prelados, embajadores, generales de las órdenes, etc.; pero á últimos de año se halló ya el concilio formado, de modo que, segun cálculo de los historiadores, á la aproximacion de la eleccion del nuevo papa se supone habia en Constanza «150.000 forasteros, entre éstos, 18.000 eclesiásticos y 200 doctores de la Universidad de Paris.» (2)

Fué dicho concilio el XVI ecuménico despues de J. C., y tuvo 45 sesiones, repartidas del modo siguiente: una en 1414; diez y nueve en 1415; seis en 1416; diez y seis en 1417 y tres en 1418, siendo la última en 22 de Abril de este año, en cuyo día se despide el nuevo papa del concilio. Á más de estas sesiones generales, se tuvieron congregaciones particulares formadas por las distintas cámaras ó naciones, y en éstas cada nacion por sí discutía y acordaba lo más conveniente y en las generales se explanaban los asuntos con conocimiento de causa. Cuatro fueron las

(1) Cherrier, *Histoire de la lutte des Papes et des Empereurs de la maison de Souabe* etc., t. III, pág. 335 *De vita Johan. XXIII, ex Cod. Vatic.*, t. III, part. 2, p. 847.

(2) César Cantú: Tomo IV, p. 388 La mayor parte de historiadores suponen que el número total no pasaba de 100.000.

cámaras ó naciones que representaban otros tantos reinos: Alemania, Francia, Italia é Inglaterra. Más tarde, en Octubre de 1416, se agregó España, cuya nación la representaban Aragón, Castilla, Navarra y Portugal.

Siendo nuestro único objeto tratar, en general, del concilio y en particular de España, no entraremos en un exámen detallado, fijándonos tan sólo en aquellos hechos que, aunque conocidos, son de oportunidad para unificar nuestro trabajo, al que iremos añadiendo las varias noticias extractadas de la correspondencia de los Embajadores Aragoneses que fueron á Constanza, á cuyo objeto la hemos reunido y clasificado, publicándola íntegra para que nuestros lectores puedan formar mejor juicio del contexto de la misma.

Zurita nos dice ya que la primera embajada aragonesa á Constanza fué con el sólo objeto de procurar de Segismundo una entrevista con Fernando y Benedicto. Dicha embajada la formaban: D. Diego Gomez de Fuensálida, Obispo de Zamora; D. Juan Fernández, Señor de Ixar; y Pedro de Falchs, letrado de fama y Abogado Fiscal del Reino de Valencia.

Juan XXIII, en Febrero de 1415, habia prometido al Emperador renunciar al papado tan pronto lo hubieran hecho Benedicto y Gregorio; y en la segunda sesion habida el 2 de Marzo, en la que se trató especialmente del cisma, el papa hizo notar que dicho concilio no era más que la continuacion del de Pisa, significando así que sólo él era el verdadero pontífice, puesto que de aquel concilio dimanaba su eleccion. Sus argumentos de nada sirvieron; hubo de jurar el abandono del pontificado, en caso de renuncia ó muerte de los anti-papas Benedicto y Gregorio, ó en otro caso cuando las circunstancias lo hicieran preciso para el bien general de la Iglesia. Juan XXIII, que todo lo habia prometido fingida y forzadamente, se arrepintió pronto de sus juramentos, y durante la noche del 20 de Marzo huye de Constanza disfrazado de postillon, y protegido por el duque de Austria se retira á Schaffouse. Este fiel relato de su historiador y secretario Teodoro de Niem, nos confirma la

veracidad de la 1.ª carta de Embajadas á Constanza, que adjunta publicamos. (1)

(1) Leg. 411. «Al molt alt princip et molt poderos senyor lo senyor Rey Darago et de Sicilia.

Molt alt princip et molt poderos senyor.

Premesa molt humil recomendacio ab deguda reuerencia certificam vostra gran senyoria com esta nit passada, ço es dimecres en la nit ques comptaue XX dias de març lo intrus Johan es fogit de aquesta Ciutat, encara no sab hom certament quina via te la causa de la sua fuyta souyor porque sia stada aquesta, ço es que apres quels capitols de les vistes son stats concordats closes et fermats entre lo Emperador et nosaltres, la qual ferma lo dit Emperador ha feta ab consell voler et benaplaçit de totes les nascions et dels ambaixadors dels princeps et Reys et finalment de tot lo qui acis dit consili jatsia a despler del dit intrus Johan et dels anticardenals qui en los dits fets han donat et gnyat tot lo destorp que han pogut lo dit Emperador ab les tres nascions ço es germania franca et anglaterra hauian et han clos et determenat quel dit intrus Johan fos tengut encontinent fer et constituir procuradors irreuocables a renunciar segons forma de la cedula per ell promesa votada et jurada elegidors per lo quis diu consili, et que assegurats lo ques diu consili que ell dact ne sen anas ni lo dit consili nos dissolgues nis mudas finalment senyor apres molts tractes doli et dels anticardenals que mouien et han mogut als quals los dits Emperador et nascions no son volguts passar perseuerants en les dits conclusions llurs ab profit et intencio que si lo dit Johan les dites coses fer no volia, que tantost la obediencia li fos substreta et procehissen contra ell, lo dit Emperador ir dimecres fou al dit Johan, lo qual troba jahent al lit ques fehia malalt al qual lo dit Emperador notifica les dites coses, lo qual molt liberalment respos que era apparellat fer et exeguir tot ço et quant lo dit consili delibera, empero quel dit Emperador et lo consili li assegurats la persona, car ell duptaue quo noi malessen axi com a Celesti papa ajustant tot lo mon de bonas paraulas com volia daquiataut soruir deu et metres en Religio etc hoc encara en lo dit dia de ir se feu venir tots los anticardenals et proposa los allo malax segons ells dien empero no sap bien si en lo tracte han cabut ells o no. En conclusio senyor stant la cosa en los dits termes, la fuga del dit Johan esta nit passada ses seguida. De quo senyor vuy mail tota la Ciutat de Constança es stada noit arromorada et encara no haueni poscut sebre ni sabent la manera de la sua exida ni quin cami te segons hauem dit dessus, mas lo Emperador vuy a la punta del jorn passant ab dos o tres canaücadors deuant la posada dels missatgers de nostre sant Pare, se alura allur porta ells feu cridar dient las aquestas paraulas: «Noster papa recessit ista nocte set non est papa meus nec Regis France nec Anglie etc» et axi nomena los Reys tots de la sua obediencia daquells dels quals ha açi missatgers. Tantost senyor se ajustaren las nascions ab lo Emperador en lo Monastir de frares menors. Diu se senyor que encontinent li substrauren la obediencia car diu se que axi es deliberat entre ells et ja moltes vegades axins era stat dit per lo Emperador dient nos lostemps que la vnitat de la sgleya se fatia ab nostre sant Pare papa Benet et ab Gregori hauem entos senyor quel dit Emperador es stat request vuy encontinent ques ass-gure de las personas dels anticardenals, et que ell ha dit yo no metria les mans en ells, mas ordone lo consili, ço que fer sen deya sobre totes aquestas cosas sen closes les dites nascions ab lo Emperador, de ço ques seguira es innouera tant com açi senyor serem sera vostra senyoria informada.

Anlt passada senyor hauiam pres comiat et licencia del dit Emperador per partir vuy mail, qui ja croent que reduplant se de les dites nouitats seguides, et que sesperen seguir nos prega molt affectuosament que no partissem vuy ans apres dinar qui deuenguts per ses pregaries loy atorgam et vuy nos ha trames

Los embajadores de Fernando llevaban las siguientes instrucciones: debían pedir la prolongación del concilio para después de las vistas de Segismundo, Fernando y Benedicto, y en caso de que las vistas no pudieran conseguirse, pedir que se nombrase pontífice en un tiempo limitado. Si quedaban desechados los dos indicados extremos, que se obligara á todos los antipapas á presentar la renuncia. El Emperador no acepta ninguno de estos medios, y dejando que continúe el concilio, acepta las vistas para el mes de Junio, y designa la ciudad de Niza como punto de reunión.

Estas vistas, según Zurita, fueron aprobadas el día 5 de Marzo en sesión habida en el refectorio de los frailes menores, ante los diputados de las naciones y diversos preladados.

Dichos embajadores participan á Fernando que después de haber acordado las vistas y firmado los capítulos con el Emperador, éste de acuerdo con las naciones determinó que el intruso papa Juan presentase la renuncia, según la cédula aprobada por el concilio y que al mismo tiempo diera promesa formal de no ausentarse de Constanza; acordando que si el papa no se allanaba á todo, se le sustraerian de

adir stant clos en consell que vol parlar ab nosaltres per la qual raho reduptam hi partir. E de vna part senyor conexiem que las ditas nouitats son tals quis son subseguides es speren subseguir, que merexerian be aturar alguns jorns pochs per veuren la fi. Daltra part senyor la impossibilitat nos arta ens destreny que no hauem que menjar a gran vergonya. et no pocha mique et confusio de vostra senyoria, venem senyor cascun jorn nostres bens propis ades vns ades altres per sostenir nostra vida, et fer vostra seruey de que si vitra lo desplaer quen passam et no sens raho, ne morim de confusio et vergonya, sab o nostre senyor Deu, mas pus a uos senyor plau al qual per tantes letres ne hauem scrit, ab bon temps et larch, forcat es que ha a plaure a nosaltres mal nostre grat, et per lo camí speram encara passar maiors congoxes vergonyes et confusions, per la messio gran quins sta ales coses no haunts certenitat ni speranza alguna de rebre socors de diners. Perque senyor si tan gran crueltat hauiau al cor de mostrar ver nosaltres, et de mesprear axi vostra fama et honor, ab humil reuerencia et honor parlant ans de vostra partida deuiau vostra senyoria a nosaltres notificar car cascu de nosaltres paguera de si mateix disposat et ordenat en tal manera que no forem venguts en aquesta vergonya congoxa et tribulacio en que som posats, perque sia vostre merce senyor dupants en la hora et temps de nostra partida al pus prest que fer se puxa hayam socors de diners. E conserue senyor vostra senyoria lo sant sprit ab aquella et exaltament de vostra reyal corona. Manan a nosaltres totes coses a aquella placentia. Scrita en Constanca a XXI de Març M CCCC XV ab gran cuyta. Humils seruidors de la vostra senyoria qui humilment se recomanen en vostra gracia et merce bisbe de Zamora Johan de Ixar et Pere de Falchis.

su obediencia. El Emperador, el día 20 de Marzo de 1415, fué á notificar la determinación del Concilio al papa Juan; éste se hallaba en cama fingiéndose enfermo, y después de oír al Emperador le contestó que todo lo cumpliría y que todos sus deseos eran consagrarse á la religión. Después de dicha visita recibió á los cardenales, á quienes prometió lo mismo. Juan XXIII dijo al Emperador que todo lo aceptaba, pero que en cambio exigía garantías para su persona, pues temía se le matara como al papa Celestino (1); igual súplica hizo á los cardenales.

El mismo día por la noche huye el papa, llenando de sorpresa á todos los de la ciudad y en particular al Emperador, el que en la madrugada del día siguiente 21, pasando á caballo con varios caballeros, se dirigió á la posada en donde se hospedaban algunos embajadores, y mandándoles llamar les dijo que el papa se había fugado aquella noche, y que no le reconocía como á papa ni tampoco las demás naciones, que fué nombrando una por una.

Inmediatamente se reunieron las varias naciones ó cámaras convocadas por el Emperador en el monasterio de frailes menores y deliberaron el modo de separarse de la obediencia del pontífice. Añaden los embajadores que el Emperador se vió requerido para que prendiese á los anti-cardenales, y que él contestó que no procedería contra ellos: que hiciera el concilio lo que bien le pareciere.

Los embajadores se habían despedido del Emperador la misma noche de la fuga del papa, creyendo marchar al siguiente día; pero en vista de este suceso, el Emperador les suplicó que prorogasen su marcha.

La embajada había llegado á Constanza á principios de Enero y á últimos de Marzo se dirigió á Génova, en cuya

(1) Henri Martin, t. IV, pág. 409: «El ermitaño Pedro Morone (Celestino V), fundador de la orden de su nombre, abdica el papado para cederlo al ex-abogado y notario apostólico Benedicto Gaetani, que toma el nombre de Bonifacio VIII. (Diciembre 1294). El primer acto de este papa fué encarcelar á su antecesor Celestino V. El pobre anclaño muere pronto en la cárcel, y más tarde se le acusó de haberle adelantado la muerte.» Otros escritores opinan que murió de tristeza, y algunos á causa de las malas condiciones de la cárcel.

capital recibieron los embajadores una orden de Fernando disponiendo que el obispo de Zamora y Pedro de Falchs volvieron al lado del Emperador y procuraran prorogar las vistas para el mes de Julio, y á Juan de Ixar que se volviese á la corte (1). En Julio se hallaban ya todos de regreso, y así vemos en fecha del 13 una orden de Fernando al recaudador de rentas en el Reino de Aragon para que entregue al venerable Diego de Fuentálida, obispo de Zamora, la cantidad de 100 florines de oro de Aragon que le restaba percibir de los 407 florines 5 sueldos 7 dineros que en Julio último se le habian entregado en Valencia en pago de cantidades que él habia gastado en su viaje á Constanza.

Esto es todo lo que hasta hoy hemos visto respecto de la primera embajada aragonesa á Constanza, cuyo único objeto fué procurar las futuras vistas entre Segismundo y Fernando.

Á la fuga del papa siguió un pánico general, y poco faltó para disolverse el concilio. Á Juan Gerson, embajador del Rey de Francia y canciller de la Universidad de Paris, se debió en gran parte la resolucion de continuar el concilio, sentando este republico el concepto de que el concilio era superior al papa, pues sus poderes dimanaban directamente de Cristo y que todos, incluso el papa, estaban obligados á obedecer en las cuestiones de fé, al cisma y á la reforma de la Iglesia en cabeza y miembros. «En la 3.^a sesion se declaró que el concilio estaba legitimamente congregado y que, aunque se hubiese retirado el papa, conservaba su autoridad y que no debia disolverse hasta terminar el cisma y la reforma de la Iglesia.

El decreto se publicó en la 4.^a sesion en la forma siguiente: «El sínodo, legitimamente congregado en el Espíritu Santo, constituyendo un concilio general y representando la Iglesia Católica militante, recibe inmediatamente de Cristo una potestad á la qual deben obedecer todos de qual-

(1) Zurita. *Anales de Aragon*, t. III, p. 112.

quier estado y dignidad que sean hasta el mismo papa, en todo lo que pertenece á la fé y á la extirpacion del cisma y á la reforma general de la Iglesia en la cabeza y en los miembros.» (1)

En la sesion 5.^a se reprobó la salida de Juan XXIII; se le dió orden de regresar, y no habiéndose presentado se le suspendió de su dignidad el 14 de Mayo. Los cardenales que le habian seguido á Schaffouse le abandonan, y él fué encerrado en el castillo de Cella, cerca de Constanza, en donde estuvo mientras se le formó el proceso. (2) Este se discutió en las siguientes sesiones, y el dia 29 de Mayo su deposicion fué pronunciada en sesion pública con exposicion del Santísimo Sacramento. (3)

Depuesto Juan XXIII, las miras del concilio fueron todas dirigidas á lograr las renunciias de Gregorio y Benedicto. El primero habia dado palabra de presentarla tan pronto lo hubiera hecho Juan XXIII, y á fin de cumplir la promesa envió sus diputados, quienes manifestaron estaba pronto á presentar la renuncia, pero que el papa tenia sus dudas acerca la autoridad del concilio. Convínose entónces en que sus enviados convocasen el concilio en su nombre, y el 29 de Mayo de 1415 el cardenal de Ragusa presenta una bula de Gregorio aprobando el concilio, y á 4 de Julio, en la sesion 14.^a, se presenta su procurador Carlos de Malatesta, de Rimini (Arimino), y lee la renuncia al papado. (4)

Al siguiente dia se despide el Emperador Segismundo del concilio para verse con Fernando y determinar lo que debiera procederse respecto de Benedicto. Fernando el dia 13 de Julio preparaba tambien su partida, la que hubo de demorar por causa del accidente ocurrido en Valencia, y del cual hicimos ya mencion anteriormente. Esto hizo que las vistas no pudiesen efectuarse hasta el mes de Setiembre en

(1) Amat: *Hist. Eccles.*, tom. X, p. 198.

(2) Cherrier, *Histoire de la lutte des Papes et des Empereurs de la maison de Souabe*, t. III, p. 356.

(3) Dumont, t. II, 2.^a parte, p. 42, etc.

(4) Teod. de Niem, p. 31.

Perpiñan; y allí, después de mil evasivas por parte de Benedicto, se acordó, por una junta primero y después con la aprobación de Vicente Ferrer, que si al tercer requerimiento no renunciaba Benedicto el Rey se apartara de su obediencia. (1)

Segismundo, aburrido con tantas dilaciones, estaba aguardando en Narbona la determinación de Fernando, y éste, á fin de persuadirle de su resolución, le manda el día 13 de Noviembre de 1415 su secretario Diego Fernandez de Vadillo, el que promete en nombre del Rey que pasado el tercer requerimiento se apartaría de la obediencia de Benedicto. Así lo jura el embajador á Segismundo, en presencia de los arzobispos de Narbona, de Reims y de Riga, del obispo de Génova, del Duque de Bria, el Conde Palatino de Hungría, Diego Hernandez de Quiñones, embajador del Rey de Castilla, el maestro Felipe de Malla y Bonanat Pere, embajadores del Rey de Aragon, Garcia de Falces secretario y embajador del Rey de Navarra, y el conde de Foix. (2)

En esta entrevista, según Zurita, se acordaron las siguientes bases: que los de la Congregación de Constanza convocasen á los prelados sujetos á la obediencia de Benedicto, cuyas convocatorias debían presentarse en el plazo de dos meses á contar de dicha fecha; y que pasado este término, á los tres meses debían presentarse al concilio para que todos procediesen contra Benedicto.

Entonces se acordó también que así como había en el concilio cuatro cámaras, se añadiera una quinta que sería la española, y que ésta no tuviese más poder que las otras para formar el proceso á Benedicto. Respecto al número de voces, el Rey pretendía ser el preferido, fundándose en los muchos prelados que tenía en Italia y que siempre habían sido convocados para los concilios generales, y sobre esto se estableció un decreto que, sin embargo, no fué

(1) Esta entrevista se lee detalladísima en la *Historia crítica civil y eclesiástica de Cataluña* por A. de Bofarull.

(2) Zurita, tomo III, p. 419.

aprobado por el concilio, como veremos luego. Se confirmaron las donaciones é investiduras que había concedido Benedicto antes de su marcha de Perpiñan, y se declararon nulas las posteriores. Por último, se acordó también que el Rey de Aragon podía percibir las rentas eclesiásticas de la Cámara Apostólica y de las Iglesias Catedrales vacantes, para cubrir así los gastos ocasionados por causa de la Union de la Iglesia, lo que se acordaría en el concilio general, el cual daría también autoridad para que los príncipes que estaban bajo la obediencia de Benedicto se separasen de su potestad en un día determinado. Posteriormente, Felipe de Malla fué de embajador á la ciudad de Aviñon, en cuyo punto, según dijimos, recibió Segismundo el día 9 de Enero de 1416 la noticia de la sustracción, publicada tres días antes en Perpiñan.

Libres ya de Benedicto y apartados de su obediencia Fernando y Alfonso, proceden á preparar lo necesario para mandar la embajada al concilio. Antes hacen que se adelante uno de los nombrados, Fr. Antonio Caxal, general de la Orden de la Merced (1) á fin de que acuerde con Segismundo el modo de proceder respecto de ciertas convocatorias para el concilio, á cuyo punto debe dirigirse para esperar allí el cuerpo de la embajada. Y á fin de facilitarle medios para los gastos del viaje, en 16 del propio mes de Enero el príncipe Alfonso, en nombre de su padre, ordena al Tesorero Fernando de la Cavalleria le entregue 700 florines de oro de Aragon (2); y el día último del mismo mes escribe á los de la Congregación de Constanza recomendándoles á Fr. Antonio Caxal como uno de los embajadores del concilio. (3)

Á esta carta siguen las instrucciones dadas al propio Caxal para dicho concilio que, aunque son ya conocidas, es de oportunidad extractarlas para la aclaración de estos hechos.

Empiezan haciendo presente á la Congregación de Cons-

(1) Fr. Antonio Caxal había sido ya embajador en Fez, en 1415. Reg. N. 2415 fól. 44 v.º.

(2) Reg. n.º 2214, fol. 124.

(3) Reg. n.º 2341, fol. 28.

tanza los sacrificios y gastos que el Rey de Aragon habia hecho para la Union de la Iglesia, y especialmente en lo relativo á la sustraccion á la obediencia de Benedicto; anuncia que muy pronto mandará el resto de la embajada, de la que el mismo Caxal forma parte, el que debe aguardar en Constanza á que los demás se le reunan; deplora el Rey que algunos se marchen de la Congregacion de Constanza, y que se les exhorte para el buen celo y cumplimiento; le encarga á Caxal que le escriba todo lo que alli ocurra, y que si durante el viaje se encuentra á Segismundo, le entregue la carta credencial y le notifique su marcha á Constanza, manifestándole haber sabido con sentimiento que la gente murmura y comenta el que el Emperador haya dicho que no pondria en la Iglesia de Roma papa francés, lo cual habia escandalizado al clero de dicha nacion, y por tanto le suplica que se abstenga de intervenir en el asunto, dejándolo integro en manos del concilio. Finalmente añade que ha suplicado á Vicente Ferrer asista á la Congregacion, pero que le encuentra poco propicio (*é trobal molt dur*); y que á fin de persuadirle y animarle, seria conveniente que el mismo Emperador le escribiese y tambien los Padres del concilio, pues asi tal vez aceptaria considerando el caso como asunto de conciencia.

A este memorial sigue el salvo-conducto, que lleva la misma fecha de último de Enero. (1)

En primeros de Febrero parte Caxal para la Congregacion de Constanza, y por el camino, al llegar á la ciudad de Lyon el domingo dia 15, poco antes de medio dia; celebra una entrevista con el Emperador Segismundo, de que da cuenta al Rey en la siguiente carta. (2) Segismundo re-

(1) Reg. n.º 2444, fol. 29 v.º

(2) Al molt alt princep he Senyor Victorios mon senyor lo Senyor Rey Darago, Molt alt princep he senyor excellent.

Humil subieccio proposada vostra Real Magestat vul certificar com vuy qui es diumenge ha XV. de Febrer ans de dinar fuy en la ciutat de leo sus lo Rose en la qual he encontrat lempereador lo qual he trobat ab gran dificultat per les varies opinions les quals oren per los camins he presentada la letra de vostra Senyoria ab les saluts condescents he aquella rebuda per lempereador ab gran jocundita

suelve sobre los capitulos de las instrucciones que á él iban dirigidas y manifiesta que hará despachar pronto las convocatorias para el concilio, pues alli se habia celebrado con fiestas solemnes la concordia de la obediencia.

mostrant en son gest que ab gran desir afectaua saber nouellas de vostra serenitat he singular conuolencia de vostra infirmitat encara mes diligentment inquirint de la Senyora Regina del Senyor Princep he permenut de tota vostra Real cosa volt en ap. es prontament com fos de partida en lo dit dia que la credencia fos per mi explicada he com lo primer capitol Senyor de la credencia fos de la expedició de les lretres vocatories qui denen proceyr de la congregacio de constança uos Senyor admirant uos de tanta tarditat Respos lempereador que ell auia feta sa diligencia he que sens falla no si perdia punt ne hora ans los de constança ab gran amor auien abraçada la concordia de la nostra obediencia he de les lurs he de aço Senyor an feta gran solemnitat he gran festa Segons lo duc de Sanoya na escrit a sos embaxados los quals lempereador volgue mi present ne fesen relacio perque Senyor disponguesen los qui an auenlr. car les lretres tost seran prestes. A laltre capitol Senyor de la credencia sobre la vocacio de Mestre Vicent mi present sens altra dilacio mana lempereador que de part sua fos feta via letra al dit Mestre Vicent preguntant he exortantlo que li placia venir al consel general he daltre part mana fer altra letra ala congregacio de Constança que prestament trameten letra vocatoria al dit mestre Vicent perque Senyor crec que aura bon compliment. Sil altre punt Senyor de la credencia lo qual es sobre les paraules, les quals lempereador auria dites tocants a la elecçio del papat, en aquest punt Senyor respos lempereador que de la present materia auia ya conferit ab vostra senyoria he que vos Senyor ne sabiets sa intencio, e que vos Senyor no dubtets en res car ell ha lo proposit per gracia de deu tan ben reglat, que no enten apasar mes avant, sino tant com per lo sanct consel sera ordenat, Regraciant a vos Senyor lo gran cel que mostrats á la sancta vnió de la esglesia de deu he magnificant vostre glorios proposit, dilatantse en notables paraules, ha gran gloria de vostra serenitat les quals aprop la credencia explicada volgue publicar en presència del mestre de Rodes, dels embaxados dels ducs de burgyua he de saboya, he altres curials nobles homens de la sua cort, qui la vos eren en la cambra, he singularment Senyor apar que aya gran grat de la mia anada, ha constança, com abans del temps conuengut auets començada vostra embaxada, creent fermament que sera gran confort, he roboracio de aquells qui son en constança, carreguant ami que per part de vostra Senyoria, yots degua animar, ha tot he auenir de la sancta vnió mi responet que axi nàvia expres manament, Apres Senyor molt excellent fuy certificat com lempereador tramet a vostra alteza sos notables embaxados los quals ha nostra Senyoria explicaran moltes altres coses, per menut, als quals he comesa la present letra no curant auer borreü com no sien coses qui freturegen de gran celeritat Aprop Senyor lo dit dia, ten hora baixa que lempereador parti de la dita ciutat, he yo acompanyatlo, fuy vocat per la sua serenitat dient ami moltes paraules, de son glorios proposit que ha en exaltar cristianitat, he de primir los infels, e que son proposit es de ajudar als Reys he princeps, qui en aço ayen voler, he per semblant acceptar ladjutori de aquells qui los infels he impugnados sens, veirran impugnar, de ma Senyor Deu volent qui sorá dimars ha XVII del present mes de Febrer entenc apartir de açi per anar ha constança al pus breu que pore per complir lo manament de vostra Senyoria, la qual omnipotent creador, vulla conseruar ha gloria sua he prosperitat de vostra Magestat he Real corona, feta en la ciutat d'lyons ha XVI del mes de sus escrit.

Senyor

De vostra excellent magestat servidor indigne lo General de la Merce.

Sobre el capítulo referente á Vicente Ferrer determina escribirle al momento, y á presencia de Caxal da orden para que se estienda la carta, en la que le ruega y exhorta á que vaya á la Congregacion; como asimismo manda escribir á los de la Congregacion para que le remitan la carta-convocatoria para el concilio. (1) El Emperador niega el hecho que se le atribuye respecto de su parcialidad en el Concilio, y alaba el celo del Rey Fernando. Dicha entrevista tuvo lugar ante el Maestre de Rodas, de los embajadores del Duque de Borgoña y de Saboya, y otros nobles y curiales de su corte. Indica el Emperador que manda sus embajadores á Fernando para enterarle de ciertos pormenores, y acaba Caxal su carta anunciando á Fernando que al salir Segismundo de la ciudad le acompañó un momento y durante el camino aquel le dijo que todas sus miras iban dirigidas á exaltar la cristiandad y deprimir los infieles. Dice Caxal tambien que al siguiente dia, martes 17 de Febrero, piensa salir para Constanza. Caxal debió llegar á este punto á últimos de Febrero ó primeros de Marzo; así vemos que los del concilio, en fecha 7 de Marzo de 1416, expiden una bula que remiten á Fernando, dándole las gracias por haberles enviado á dicho embajador, quien habia manifestado las buenas intenciones del Rey, al que suplican siga procurando la Unidad de la Iglesia; dicen tambien en dicha bula que se ha hecho procesion de rogativas á fin de conservar la salud del Rey, y acaba diciendo que autorice á tres comisionados para hacer presentar á Pedro de Luna á donde conviniese. (2)

La muerte del Rey, acaccida el 2 de Abril, retardó la embajada y esto hizo cambiar la actitud de Caxal en Constanza. El Rey Alfonso le escribe el dia 6 de Junio (3) di-

(1) Dicha carta convocatoria la recibió el Rey Alfonso en Poblet y se la remitió á Vicente Ferrer, desde este punto, el dia 15 de Abril de 1416, escribiéndole al mismo tiempo y rogándole por las entrañas de J. C. que fuese á la Congregacion, otorgándole asimismo la cantidad de 510 florines que le señala para los gastos de 6 meses. Reg. n. 2141, fol. 71.

(2) *Bulas del concilio de Constanza*. Leg. 60, Arch. Cor. de Arag.

(3) Reg. n.º 2144, fol. 88.

ciéndole que por causa de la celebracion de las exequias de su padre no habia podido aún mandar la embajada, la cual la formaban: el Conde de Cardena, Mosen Pero Pardo, Ramon Xatmar, Esperandeu Cardona, el Doctor Gonzalo Garcia de Santamaría, micer Miguel de Naves y el maestro en teología Felipe de Malla, los cuales debian partir para dicho punto el 16 del mismo mes, escepto Malla que habia ido á Castilla para activar la salida de la embajada de dicha Nacion, y que se reuniria con ellos en Constanza tan pronto concluyera su cometido.

Alfonso V, considerando la posicion comprometida de Caxal, que con el carácter de embajador se veia obligado á esperar el cuerpo de la embajada, determina escribirle el dia 10 de Junio (1) remitiéndole una carta de procuracion, previniéndole que si el concilio no se da por satisfecho con lo contenido en la carta y no determina aguardar á los demás embajadores, entonces presente la carta de procuracion y ponga en conocimiento de la Congregacion el triste motivo que habia ocasionado el retardo de aquellos. Así debió hacerlo Caxal, pues en la sesion 21.ª del concilio se halla dicha escritura de procuracion solo á nombre de Caxal, sin hacer mencion alguna de los demás embajadores.

No continuaremos enumerando las sesiones que siguieron á la marcha de Segismundo de Constanza, ni nos detendremos tampoco en el examen de las posteriores á la llegada del embajador Caxal por no haberse resuelto en ellas nada de interés particular de España; y nos concretaremos á enumerar las sesiones habidas posteriormente, cuando la llegada de los Embajadores de Aragon, que junto con los de Castilla, Navarra y Portugal formaron la quinta Cámara, cuyas sesiones examinaremos detenidamente.

Los sucesos relativos al concilio nos han apartado un tanto del objeto principal de nuestro trabajo; y una vez llegados á la muerte de Fernando, es preciso reunirnos nue-

(1) Reg. n.º 2144, fol. 90 v.º

vamente con Felipe de Malla para seguir su vida á la par que el relato de la embajada, cuyos hechos desde ahora continúan dentro el glorioso reinado de D. Alfonso V de Aragón.

Tan pronto como el nuevo monarca hubo depositado el cadáver de su padre en el monasterio de Poblet, y efectuadas ya las solemnidades que requería la magestad del acto, todos los cuidados y afanes del joven Rey se consagraron al punto cardinal, esto es, á la prosecución de la unidad de la Iglesia, cuyos trásmiles había casi terminado su padre D. Fernando. La muerte de éste influyó bastante en retardar la marcha de la embajada, como hemos visto, y los de Castilla, que tenían gran empeño y entusiasmo por Benedicto, aprovecharonse del suceso para tomar el asunto con indiferencia, especialmente el arzobispo de Toledo D. Sancho de Rojas, y el arzobispo de Sevilla D. Alfonso de Exea, que al igual que otros prelados eran partidarios de Benedicto. Estas señales alarmantes no influyeron lo más mínimo en el animoso carácter de Alfonso, y éste, apesar de contar entonces tan sólo 22 años, prosiguió con brío su empeño para que el asunto de la Iglesia no sufriera más dilaciones.

Á este fin procede inmediatamente á organizar la embajada aragonesa, y al mismo tiempo requiere á los reyes de Navarra y de Castilla á que cumplan lo prometido y preparen sus embajadores respectivos para que todos juntos en el concilio contribuyan á terminar con el gran cisma de la Iglesia.

El día 10 de Junio escribe á este efecto al Rey de Navarra, y le participa que la embajada aragonesa partirá para Constanza el día 16 del mismo mes, lo cual le avisa para que prepare sus embajadores. (1) Á los pocos días contesta el Rey de Navarra que sus embajadores están prontos á partir.

Respecto de Castilla, el Rey no se contenta solo con cartas de aviso. Conociendo las dificultades que había que ven-

(1) Reg. 2441 fol. 93.

cer, determina mandar un embajador expreso, y escoge para ello un hombre de actividad y carácter. El elegido fué Felipe de Malla, y á fin de que el asunto no sufriera dilación le escribe Alfonso V desde el pueblo de Espluga de Francolí (cerca de Poblet), con fecha de 20 de Mayo, avisándole que se prepare inmediatamente para marchar á Castilla á fin de hacer que se active la Embajada Castellana. Malla contesta al Rey desde Barcelona aceptando la primera misión diplomática que el nuevo monarca le confiaba. (1)

A principios de Julio (1416) llega á Castilla y tiene una entrevista con la Reina madre D.^a Catalina y su hijo don Juan. Este escribe á su primo el Rey de Aragón, y en la carta, fechada en Valladolid el día 17 de Julio, le participa la llegada de Malla y de Carbonell, compañero de embajada, notificándole que su madre y tutora había resuelto mandar la embajada *muy en breve*, y que había enviado las

(1) Lo Rey.

Maestre philip per algunas causas sobreuengudas apres vostra partida vos manam axi expressament com podem, que tota scusacio aparet posada, partiats e vinguts anos prest, per anar a la Embaxada per vos fahedora en lo Regne de Castella. E ço per res no mudets sins desijats complaure. Dada en lo loch de la spluga de Francoll sots nostre segell secret a XX dies de Maig del any mil CCC setze Rex Alfonsus

Al amat conseller nostre maestre Philip de Malla

Dominus Rex mandavit michi Paulo Nicolai.

Reg. n.º 2441, fol. 85.

Al molt alt et molt excellent Senyor lo Senyor Rey.

Jhesus.

Senyor molt excellent.

Ab humil et deuota subieccio notifico a la vostre christienissima dominacio com per letre de vostre serenitat feta a XX del present mes es estat ami manat que vengues a vos senyor prest per anar en ambaxada en lo Regne de Castella Senior molt poderos yo segons dit he a vostre Real persona son prest de complir vostre ordinacio en la ma de la qual he mes lo meu arbitre et per aquesta raho me apparell amon poder. Empero Senyor sie de vostre merce de manar que ami sie provehit de despesses necessaries sens les quals yo nom puch espatxar atesa la mia poca rebude car sap deus Senyor que si yo auia de que, yo seria bon prest de despandre ho en seruey de vostre triumphal corona a la qual deus do ventura felicitat excelsant aquella en vostres gloriosos dies. Scrita en Barcelona a XXIII de maig.

Senyor

Lo vostre deuot et humil sotsmes qui en vostre gracia et merce se recomana Phelipp de Malla.

Log. 108.

cartas convocatorias á los prelados y cabildos de su reino. (1) Ya antes, el día 7, la Reina madre habia escrito á don Alfonso diciéndole haber recibido sus cartas por Malla, y que veia con gusto que procuraba la paz de la Iglesia, añadiendo que su hijo mandará presto los embajadores. (2)

Alfonso V habia logrado que los demás reyes de la Península Ibérica mandaran sus embajadores al Concilio de Constanza como habian prometido á su padre D. Fernando, y libre ya de este cargo procede inmediatamente á organizar la Embajada Aragonesa.

Esta Embajada, segun los historiadores y tal como consta en los registros de Cancillería (3), recibió los poderes de Alfonso V el día 10 de Julio de 1416, siendo los designados para llevarla á cabo los siguientes: Juan Ramon Folch, conde de Cardona; Fr. Antonio Caxal, general de la orden de la Merced; Felipe de Malla, maestro en Teología; Ramon Xatmar, militar; Sperandeu Cardona; Gonzalo Garcia de Santa María, jurisconsulto, y Miguel de Naves, doctor en ambos derechos. Anteriormente se habia tambien designado á Pedro Pardo; pero no habiendo podido Alfonso V obviar ciertas dificultades, tuvo que desistir de este nombramiento. (4)

No expresa el documento de procuracion el orden de gerarquias, pero por el sueldo de sus individuos podremos deducir la importancia de los Embajadores. En la lista ó nómina de la Embajada, se encuentra en su última partida la

(1) Leg. núm. 108.

(2) Leg. núm. 115.

(3) Reg. 2441, fol. 102.

(4) En la carta que anteriormente escribió el Rey á Caxal dándole noticia de los nombres de los embajadores, incluye tambien á Pedro Pardo. Dicho sugeto tenia una cuestion pendiente con Pedro Maza, y á fin de que ésta se aplazara Alfonso V escribe á este ultimo diciéndole que dilate el asunto para el término de un año, pues le convenia que aquel sugeto fuera á Constanza de embajador. A este efecto le manda un correo que en cinco dias debía ir y volver de Valencia.

R. 2410, fol. 88 v.º

consignacion á favor de P. Margall, cuyo sueldo disfrutaba con el carácter de Secretario. (1)

Alfonso V en 1.º de Junio da la orden á Jorge de Ornos, receptor de los derechos de la Cámara Apostólica en los Arzobispados de Tarragona, etc., para entregar á los embajadores las cantidades siguientes:

À Juan, Conde de Cardona, por su salario de 180 dias á razon de 15 florines diarios.	2,700	Florines de oro de Aragon
Para socorros.	3,300	» »
À Ramon Xatmar, por 180 dias á 8 florines diarios.	1,440	» »
À Sperandeu Cardona, por id. id.	1,440	» »
À Gonzalo Garcia de Santa María, por id. á 7 florines diarios.	1,260	» »
À Miguel de Naves, por id. id.	1,260	» »
À P. Margall, por idem á 3 florines diarios.	540	» »
	<hr/>	
	11,940	» » (2)

A la suma total de 11,940 florines si le agregamos los 1,260 que disfrutaba Malla como otro de los embajadores (3), resulta que al Rey de Aragon la embajada al concilio le reportaba un gasto de 13,200 florines cada seis meses; y como la embajada permaneció en dicho punto unos dos años, vemos que el total de gastos suman 52,800 florines, dato pueril que consignamos para defender en parte á D. Fernando y á su sucesor por los excesivos gastos que le ocasionó la cuestion eclesiástica, y cuyos emolumentos, que percibia de la Cámara Apostólica, no les bastaban para cubrir

(1) El reducido sueldo que disfrutaba nos indica que en aquella época el secretario de embajada debia ser considerado solo como un mero auxiliar.

(2) R. 2441, fol. 119 vto.

(3) R. 2441 fol. 128 vto. La consignacion á Malla se encuentra aparte de la nómina indicada por hallarse entonces de embajada en Castilla.

las muchas cargas y comisiones que tuvieron que sostener, viéndose reducido uno y otro á empeñar sus alhajas para sufragar los gastos de la Nación, ó de su patrimonio.

Al documento de procuracion de la Embajada Aragonesa y á las cartas recomendatorias, sigue el memorial ó instrucciones, que traduciremos y extractaremos brevemente.

Previene el Rey á los embajadores que todas las noticias que vayan adquiriendo en el viaje, relativas á los asuntos de la Iglesia se las comuniquen.

Deben manifestar al Concilio la causa de la Embajada y las buenas intenciones del Rey para la pronta unidad de la Iglesia, haciendo notar ser este el único móvil y nunca el provecho temporal.

Presentada la proposicion, deben manifestar que despues de la muerte del Rey Fernando la embajada de Castilla ha dilatado su marcha y que deben aguardar á que aquella se les reuna en el Concilio, haciendo constar que el Rey de Aragon por su parte hizo todo lo posible para su pronta realizacion. Deben informarse los embajadores si la causa de la dilacion ésta proviene de Francia ó de otra nacion, haciendo constar siempre la buena intencion del Rey.

Advierte que si los del concilio no quisieren, que se aguardase á la embajada de Castilla, que se averigüe qué causas han influido en su retardo, notando que éste pudo ser motivado por la muerte del Rey Fernando, suceso que ocasionó el atraso de la remision de las cartas convocatorias que aquél debia haber enviado á Castilla. Que el Rey para activar la salida de dicha embajada ha mandado un embajador especial para que influya cerca de la corte de Castilla. Que aguarden hasta saber si los eclesiásticos han recibido las cartas convocatorias, y en caso de que el concilio no quisiere dilatar más la reunion á pesar de las razones espuestas, no deben porfiar demasiado.

Deben asimismo vigilar los embajadores, especialmente los juristas, que todo lo establecido en los capítulos de la concordia de Narbona se cumpla por su parte y se haga cumplir.

Pondrán en conocimiento de la Congregacion que los mensajeros que envió D. Fernando durante su permanencia en Barcelona, al regresar no pudieron verse con él á causa de su enfermedad, y que el Rey, despues de la muerte de su padre, envió comisionados á Benedicto para determinarle á presentar la renuncia; que notifiquen la contestacion de éste, significando así que los deseos del Rey son la sola y pronta unidad de la Iglesia.

Si los embajadores piensan que la contestacion de Benedicto y sus ofertas pueden perjudicar ó dar lugar á escándalo, que no hagan mencion de ello. Si por el contrario las ofertas del papa son miradas con simpatía por parte de personas notables, que se prosiga secretamente; y si fuere posible, la instancia se haga presentar por otra persona, evitando siempre un rompimiento.

Que al hacerse la convocatoria se guarde la forma establecida en la Concordia; que en el concilio se proceda por voces de naciones y nó por prelados, y que el Rey de Aragon tenga la mayor autoridad. «Que linguen manera que lo que se haura a fer en lo dit concili vaia per veus de nacions e no per prelats per ço com daquesta obediencia no van alla prelats alguns per tal forma que la veu del Senyor Rey haia la maior auctoritat que ferse pora.»

Que una vez formado el concilio se pongan de acuerdo los embajadores para formar el proceso contra el papa, y que esto se haga en forma justa y legal, no partiendo del proceso de Pisa y sí comenzando un nuevo proceso. La intencion del Rey era que si las partes de otras obediencias estaban acordes en pronunciar y declarar que despues de la muerte de Gregorio XI todos los nombrados papas, ya de las otras obediencias ya de la *nuestra* eran ilegítimos, no debian haber sido obedecidos ni aceptados como tales papas, queriendo el monarca que así se diga y conste respecto de todos los demás.

Que sus embajadores, una vez reunidos al concilio, no consentan mas que en lo razonable y útil al bien de la Iglesia.

Deben estar bien y acordes con las demás naciones, y en caso de surgir dificultades ó division procurar, en lo posible, evitar escándalos y disensiones que redundarian en perjuicio del mismo Rey.

Deben hacer aprobar por el concilio todo lo hecho en los negocios de la Iglesia por D. Fernando y seguido por el Rey, procurando que no se cambie la colecta de la Cámara apostólica, por haber hecho el rey más gasto de lo que esta le redituaba.

Deben informarse los embajadores de qué modo se tienen las colaciones de los beneficios en las otras obediencias, especialmente en el reino de Francia. Y tambien ver si antes de formarse el concilio, ó despues, se puede conseguir que en sus reinos sean provistas las vacantes en personas adeptas al Rey, al buen servicio de Dios y á la Iglesia, procurando lo más beneficioso al Rey.

Averiguarán en qué forma se presentan las apelaciones que se interponen á la Iglesia apostólica.

Dirán al Emperador (si este les hablara del asunto del Rey Luis) que nada debe reclamarle, por cuanto este faltó con su padre á la concordia establecida. Pero que como su padre habia indicado que en Constanza los embajadores tratarian de dicho asunto, lo confirmaba y les daba poderes para proseguirlo. (1)

(1) Para la aclaracion de este punto, debemos recordar lo que dice Zurita en el t. III pág. 128 de sus *Anales*. «Los disturbios de Italia habian hecho que Violante, madre del Rey Luis (III de Anjou), procurara confederarse con el Rey de Aragon, al intento de que su hijo, con el favor del Rey que era su primo segundo y del Duque de Borgoña su tio regente de Francia, le ayudase en la empresa de aquel reino.—Trataron esta concordia, en nombre de Violante, Ramon de Calders y Fr. Pedro Beltran, sus mensajeros, concertando las diferencias que podian haber entre el Rey y la Reina su tia, que por razon del testamento de la reina D.^a Leonor su abuela, esposa de D. Pedro de Aragon, pretendia suceder en todas las tierras y castillos y rentas que fueron adquiridas por la reina su abuela, y los tuvo por propios como hija del Rey D. Juan, que fué hijo primogénito de la Reina doña Leonor.—Por otra parte, pedia los 150 000 florines en que se habia concertado con el Rey D. Fernando antes que fuese declarado legitimo sucesor de estos reinos, que se habian de dar, segun lo que entre si acordaron, al que no saliese con su pretension de la sucesion por los gastos que hubiese hecho en la prosecucion de aquella causa. Venia la reina en renunciar todo el derecho que á ella y á sus hijos podia pertenecerle por esta razon, por 200.000 escudos; y despues se redujo á 200.000 francos, que antes se le habian ya ofrecido en nombre de Fernando por el conde de Armañach.»

Si se trataba dicho asunto, deben declarar al Emperador que en vida de Fernando podia haberse determinado satisfaciendo la cantidad de 150,000 florines; pero que hoy el Rey se ve menos comprometido, ya en las cantidades ya en las resoluciones, pues por muchas causas, principalmente para ejecutar el testamento de su padre, habia gastado mucho y tambien porque su padre en Castilla tenia muchas rentas, las que se repartieron entre todos los hijos, de modo que le seria más difícil el pago; y como no puede acudir á otros medios por ser cosa voluntaria, no quiere comprometerse.

Si el Rey Luis les hiciere mencion de los 100,000 florines del dote de su mujer (1), deben responder que el Rey cree y entiende que está ya satisfecho pero que está pronto á que se haga justicia siempre que el Rey Luis lo pida en debida forma. Si éste les habla de la herencia de la Reina D.^a Leonor, contestarán que nada puede hacer el Rey; pero que si es requerido mandará hacer justicia á sus poseedores. Si el Rey Luis les hablara del casamiento de su hija con el Infante D. Pedro, deben contestar negativamente.

Concluye el memorial ó instrucciones.

De todo lo antedicho informarán á Vicente Ferrer y seguirán sus consejos. (2)

En el folio 109 vuelto del mismo registro hay una lista de gracias que deben pedir los embajadores, y son las siguientes:

Primero pedirán que las dignidades ó prelaeias vacantes que existen dentro el dominio del Rey, se provean á favor de Gonzalo García de Santa María, micer Miguel de Naves y Felipe de Malla.

Despues se recomienda á las personas siguientes: á Juan Ximenez para el obispado de Malta y al obispo Mauro para

(1) En 1400 Luis II de Anjou casó con D.^a Violante, hija de D. Juan I de Aragon y de D.^a Violante de Bar, á la que ofreció el padre una dote de 160,000 florines. Bofarull (Próspero) *Condes de Barcelona vindicados*, t. II, p. 289.

(2) Ya hemos consignado anteriormente que Vicente Ferrer no quiso ir ni fué al concilio de Constanza; así es que tales consejos no se pidieron, como indica el Rey en dichas instrucciones.

el de Catania; y se piden beneficios para: Juan de Gualbes, hijo de Bernardo de Gualbes, Maestro Racional del Rey; Francisco dez Pla, hijo de micer Juan dez Pla; Pablo de Piles, sobrino de Pablo Nicolás, secretario del Rey; Pedro de la Cavalleria, hijo del tesorero que fué de D. Fernando; Gilberto Pardo, hijo de mossen Pedro Pardo; Antonio Palomar para un beneficio en los obispados de Segorbe ó Valencia, que por lo menos le reditúe una renta de 150 libras; otro beneficio para P. Sarrió, eclesiástico de Barcelona; otro para Ferrer Aymerich, hermano de Nicolás Aymerich, notario del Rey; otro al médico del Rey de Castilla y de la Reina de Aragon, Francisco de Burgos; otro á Alfonso Stevanez de Oviedo, maestro de la escuela de Oviedo; otro á García Gonzalez de Quirós, abad de Canyo y de Tenerga; á Juan de Barazoan, gran spectativa en el arzobispado de Zaragoza de 400 libras; otra para Miguel Lopez de la Puente, hermano de García Lopez; otra spectativa en el obispado de Valencia, á favor de Vicente hijo de Guillermo Steve; otra para B. de Bardagi; otra á Pons de Busquets, canónigo de Barcelona; otra á Mossen Francisco Martorell, consejero, promotor de la Côte y canónigo de Valencia. Se pide tambien á favor de Juan de Próxida que así como le habia concedido el Papa licencia durante 3 años para cobrar las pensiones de dos Pabordias del obispado de Tortosa, que le redituaban un beneficio de 1,500 florines bajo la condicion de tomar el hábito de la orden de Santiago, que se le haga gracia de la promesa y pueda seguir cobrando las rentas.

Siguen á esta otras peticiones de menor importancia. Las indicadas bastan para que el lector vea que todos los nombres de los favorecidos son de empleados de la casa del Rey, y debe suponerse que por los mismos fué estendida la nota de la cancelleria.

Vimos ya por el documento de procuracion y por la nómina de la Embajada el orden gerárquico de los individuos, pero debemos añadir otro dato que nos demuestra bastante la importancia de alguno de los individuos anteriormente nombrados.

Estando ya fuera los Embajadores, Alfonso les escribe el dia 11 de Agosto de 1416 (1) aclarándoles este asunto, y les manifiesta que sigan el orden de procuracion, pero que desea que la proposicion al Concilio la presente Sperandeu Cardona. En la misma carta el Rey les comunica el regreso á la córte de los embajadores á Castilla Felipe de Malla y Luis Carbonell, los cuales habian logrado su objeto, y les incluye los nombres de los embajadores castellanos, que son los mismos que citó Zurita y que posteriormente han reproducido Lafuente y otros historiadores. Los favorecidos fueron: Diego de Anaya obispo de Cuenca; Fernan Perez de Ayala; Juan, obispo de Badajoz; Martin Fernandez de Córdoba; Fr. Fernando de Illescas, de la orden de Menores y confesor del Rey D. Juan de Castilla; Fernan Martinez Dávalos, doctor en decretos, Dean de la Iglesia de Segovia y oidor de la Audiencia del Rey; Diego Fernandez de Valladolid, doctor en decretos y Dean de la Iglesia de Palencia; Fr. Luis de Valladolid, de la orden de predicadores, y Juan Fernandez de Peñafior, doctor en decretos.

La distincion de Alfonso en favor de Sperandeu Cardona la vemos ya anteriormente manifiesta al dar la orden á su procurador Jorge de Ornos en 6 de Julio de 1416 para que, aparte del sueldo consignado, le entregue la cantidad de 360 florines; y más tarde, en 30 de Enero de 1417, manda que entregue á él ó á quien disponga otra cantidad de 180 florines (2), lo cual nos indica que Sperandeu Cardona por su talento, por sus méritos ó por el favor real fué el preferido, y á él confió el Rey el primer puesto despues del de presidente, que se habia otorgado al Conde de Cardona.

No podemos fijar con certeza el dia de la salida de la embajada para Constanza, pero por la carta citada anteriormente (11 Agosto 1416) debemos presumir que salió á los pocos dias de recibido el salvo-conducto, y que lo más tarde debió llegar á Constanza á mediados de Setiembre. Dicha

(1) Reg. 240, fol. 95.

(2) Reg. 244, fols. 131 y 153 v.º

carta, primera que les dirige el Rey, nos prueba su ausencia en el mes de Agosto, desde cuyo mes se encuentra la correspondencia del Rey á los de Constanza.

Los historiadores, en general, al dar cuenta de la llegada de los embajadores se concretan á decir que la Embajada Española se unió al Concilio en 15 de Octubre de 1416; pero aquí debemos hacer notar que fué tan solo la embajada aragonesa, pues la de Castilla, apesar de haber prometido la reina madre que saldría *muy en breve*, no llegó al Concilio hasta principios del año de 1417. (1)

La correspondencia de los embajadores aragoneses no fija el año en sus cartas; pero dadas las referencias, las contestaciones del Rey, el nombre de algunos personajes, los hechos y otras causas que sería prolijo enumerar, hemos podido deducirlas todas, creyendo haber acertado.

Al llegar los embajadores á Constanza, su primer cuidado fué procurar seguir las instrucciones del Rey para lograr que el concilio aprobara los decretos aceptados por Segismundo cuando su permanencia en Narbona. Difícil fué la empresa y, como veremos, desechada más tarde por los Cardenales. Estos se habían unido con las naciones de Italia y Francia en contra del Emperador, quien junto con Inglaterra y Alemania se habían propuesto que primero se hiciera la reforma de la Iglesia que la elección del Pontífice. Empeñada fué la lucha, y con tal insistencia y teson por parte de los Cardenales, que llegaron á persuadir y hacerse suyos á los ingleses, desorganizaron á los diplomáticos alemanes y el Emperador tuvo que ceder.

(1) Grande fué la calma de los embajadores de Castilla para reunirse á la Congregación. Alfonso escribe el día 17 de Noviembre de 1416 (Reg. 2411, fól. 138 v.º) al Arzobispo de Toledo, remitiéndole el traslado de una carta de los embajadores aragoneses, diciéndole que han procedido ya á ciertos actos y que urge vayan presto los embajadores; y al día siguiente, el mismo Rey escribe en son de queja á sus íntimos el arzobispo de Tarragona, á Guerau Alamany de Cervelló y á Berenguer de Bardagi, participándoles la calma de los embajadores castellanos, los que le habían escrito suponiendo no podrían hallarse en Constanza hasta pasados tres meses, y les participa que los aragoneses cansados de esperar, se han unido al Concilio.

Veamos lo que los embajadores nos dicen en sus cartas, que iremos insertando. (Carta número 1)

(Carta núm. 1.)

Al molt alt e molt excellent príncep e poderos Senyor lo Senyor Rey Darago e de Sicilia.

Molt alt e molt excellent príncep e poderos senyor. A noticia e sabuda de vostra molt excellent senyoria, deduhim la materia e sentència de la letra a vos senyor per nosaltres darrerament tramesa, en la qual se dehia que per diferir, e dilatar lacte de la vnió e conjuccio de nosaltres fahedora ab aquesta congregació de e per la qual erem molt, e tro apunt de ruptura instats, e congoxats haüem promeses e demanades servan lorde de vostres instruccions alcunes coses, sobre les quals insistiem e insistirem per ço que daquelles haguesen nostre obtat, e entre tant los misatges de Castella los quals demanauen esser esperats, poguessen esser venguts, e ab la present declarants aquolles certificam vos senyor, que per ço com vehiem, que apres que vos senyor nos hagues certificat per vostra letra, que les conuocatories dels prelats de Castella eren presentades, e los misatges del concili, e del emperador qui dela eren venguts, e açi tornats mostrauen per actes que les dites conuocatories feren presentades en Castella, e que lo temps dins lo qual deuien esser venguts segons los Capitols de Narbona ere ia passat, no podiem bonament mes dilatar lo temps de la spectació dels dits misatges de castella e sabents que los actes daquest concili se fan per nacions e per mes veus de aquelles vehents nosaltres que açi no haurie prelats de vostra senyoria, e que per llur defayliment o falta vos senyor hagerets tan poques veus que los Portugaleses vos sobrarian de veus en lo dit concili, e foren maiors, e senyors de nosaltres en la nascio de spanya, demanas que en lo dit concili nosaltres representassem les veus de tots los prelats de vostres regnes, e terres de ça mar, e della mar que fossen absents, o quens donassén nascio, segons hauien fet als Angleses, e que en lo concili nos donassen loch de seure a vos senyor, e a nosaltres en nom vostre honorable e pertanyent en la manera que font fet a Pisa. E denegada la demanda de la nascio sobre la representació de les veus, fonch per ells dit affermat que aço fora cosa scandalosa, e gran nouitat, e que no era stat atorgat a nengun altre Rey, e que fora molt perjudicial ales altres nacions. E sobre aço son stades en aquest concell grans alteracions e contradiccions daltres nacions, que en aço pretenien gran interes, dients que era gran singularitat e prerogatiua, e a ells molt perjudicial. Nosaltres a aço responents e dients que ateses les notables grans e singulars actes que lo senyor Rey en Ferrando de gloriosa memoria pare vostre, e vos senyor, hauiets fets en aquest fet, en lo qual erets singulars e maiors, que de maior e de singular prerogatiua deuiets esser davant tots los altres per tractats proseguits e honrats. E aço mateix ab moltes altres rahons, es stat allegat per part nostra en lo fet del seure ó de les scyllas per nosaltres demanades segons la manera del consell de Pisa a nosaltres dita per mossen Sperandeu la qual era que guessem ala part squerra ab los Angleses alternats. E en aço haüem haudes grans contradiccions dels Angleses, e protestacions dels Napolitans, alleguants e fahents fonament en lo libre Cerimonial del orde dels Reys, segons lo qual nosaltres romaníem, e hagerem astar darrers los Angleses gran troc, lo qual orde senyor vos trametem ab la present, finalment senyor que apres moltes alteracions, debats, e protestacions ells vehents nosaltres fermes, e constants e sobre aço quaix en punt de ruptura per nosaltres simulada, an nos senyor atorgada la dita representació de les veus ab statut declaratiu del dit consell, e ab pacte e contracte dequen fets, en lo qual statut de veus son enteses, e compresos los Castellans ells Navarros si empero obseruaran los capitols de Narbona. Perque senyor nosaltres representam quaranta et unum bisbat com tants trobem queu hauets en vostres Regnes e terres.

La carta inserta nos dá á conocer los primeros contra-
tiempos que experimentó el Rey de Aragon. Segun su con-

E axi mateix entre ells ses tractat que los misatges del Rey de França nos acullisen en llur banch, sehint vn dels primer e puix nosaltres ab ells alternats, vn apres daltre, la qual cosa senyor los dits misatges de França no solament han atorgada als del dit concili, mas tantost ensemps ab dos Cardenals vengueren, a offerir la mol liberalment a nosaltres, e aquella ab certa protestacio hauem acceptada axi com ames fauorable quel libre cerimonial no conte si fossem alternats ab los Angleses. E per aquesta manera senyor e fe feta per lo dit concili confirmacio per via de statuts, de totes les coses aque erem tenguts, segons forma dels capitols de Narbona, e confessants e atorgants vos senyor hauer complides les coses totes en los dits Capitols contengudes per seruar vostre sacrament, del qual alguns dells fahien gran festa. E per que senyor no haguessem a rompie ab ells ço que vehiem prest e apparellat ab lo nom de Deu dijous que contauem quinze del mes doctubre com mes anant sens carrech vostre senyor no haiam pogut dilatar vnints nos ab aquesta congregacio, e ella ab nosaltres fem e formam ab ells, e ells ab nosaltres, tenguda la forma dels dits capitols, vn sacre vniuersal concili, de la qual vnio senyor molt excellent, es estada feta en aquest concili, e clutat, festa e gran alegria, ab las cerimonies següents ço es que lesta la cedula de la dita vnio e formacio de consell o de las confirmacions e actes quel dit concili hauia afer, nosaltres estants alt en la trona, e baix en torn de la seu vint e dos Cardenals ab molts prelats tots ab capos e ab mitres blanques en nombre de noranta, e tots los misatges dels Reys ab altra molta gran multitud de gent fonch fet gran tocament de senys, e per lo Cardenal de Vives fonch començat offici de grans labors fetes a Deu per aquest acte, e fo començada la salue Regina e la letania, e flectamus genua per gran multitud de xantres, e apres lo general de la merce feu un notable sermo, e apres dell lo cardenal de Florença vn altre, en cascu dels quals foren dites moltes coses, on lahor del senyor Rey en Ferraudo, e de la senyora Reyna vostra mare o de vos senyor, e lo dit cardenal de Florença feu fi al seu sermo començant to deum laudamus, e començat per ell, fonch solemnement continuat cantant per los dits xantres, e apres vn altre Cardenal comença la missa del spirit sant, la qual se dix molt solemnement. E sapla senyor vostra molt gran senyoria que de les dits prerogatiues a nosaltres fetes, son molt stomachats es tenen per agraiats los portuguesos, los quals sobre aço an feta una gran protestacio, en la qual dien aquelles esser perjudicials a ells. De les offeretes senyor del papa ab deliberat consell e acort no hauem feta mencio per ço com ncs es stat vijares se degues fer tro fos feta la vnio dels e de nosaltres per no engeurar los sospita queu fessem per dilatar, e torbar lo concili. Mas som de intencio, que ara les proposem en lo primer acte que farem, e insistirem en aquelles ab la maior diligencia que porem, següents tota via la forma de vostres instruccions, e axi mateix farem quel concili lou e aprou los processos per lo senyor Rey vostre pare, e per vos senyor fets en la forma en les dites vostres instruccions contenguda, e de tot aço com sera fet sera certificada vostra senyoria, a la qual placia saber molt, quel Cardenal de Florença ab gran diligencia e bona affectio, ha treballat en fauor de nosaltres en aquests negocis, de que ha dessemistat, e mal volença ab los portuguesos dels quals ell era protector. Perque senyor nos parria que vos ll deguessets scriure fahent ll gracies de ço que ha fet en nostra fauor preguan lo quen vulla daci auant ben continuar. E axi mateix senyor som stats molt ben tractats, e fauoreiats per los senyors Cardenals de foix, e de Saluces, de Viues, de Bisco, e crehom senyor quels deuria esser regraciat per vostres letres. E mantenga Deu vostra Reyal persona ab victoria de vostres enemichs benauenturadament per molts anys. Scris en Constança a XVII doctubre.

Senyor lo conat de Cardona, e las altres embaxadors vostres de Constança ques comanben en vostra gracia e merce.

testo, vemos que la primera proposicion que presentaron los embajadores fué la de formar cámara aparte al igual que Inglaterra, y peticion de silla como en el concilio de Pisa. Los Ingleses y Napolitanos se opusieron á dicha peticion, apoyándose en lo establecido en el libro ceremonial del orden de los Reyes, en el que Aragon estaba pospuesto á Inglaterra. Sobre el decreto, aceptado en Narbona, de que el Rey de Aragon tuviere las voces de todos los prelados de Sicilia y Cerdeña, hubo una oposicion general y las naciones manifestaron desde luego no poder aceptarse dicha prerrogativa. Los embajadores replicaron que los sacrificios de Aragon en pro de la Iglesia habian sido mayores, y que era natural fuera mayor la prerrogativa ya que estaban justos en la demanda. Volvióse á discutir sobre el orden de asiento ó sillas, sosteniendo los Aragoneses que al igual que en el concilio de Pisa debian colocarse alternando con los Ingleses en el lado izquierdo. Estos y los Napolitanos se opusieron tambien, y despues de un largo debate se acordó que respecto de las voces debian ir comprendidos asimismo los Castellanos y Navarros, siempre que se siguiera lo convenido en Narbona. Respecto al orden de asiento, se acordó un arreglo propuesto por los Franceses, los que ofrecieron el suyo para alternar con los aragoneses, invitacion que se hizo por dos cardenales.

En esta carta manifiestan los embajadores al Rey el acto de la union de la embajada al concilio, expresando haber sido el dia 15 de Octubre. Dicho acto fué celebrado solemnemente. La embajada aragonesa ocupó sitio en el pulpito. Estuvieron presentes 22 cardenales, 90 prelados, los príncipes, embajadores, etc. Un repique de campanas anunció la solemnidad; ofició el cardenal de Vivers, y siguió un coro entonando la salve y la letania. Acabada esta Fr. Antonio Caxal, general de la orden de la Merced, pronunció un notable sermo, al que siguió otro por el cardenal de Florença en elogio de D. Fernando, de su esposa y del Rey D. Alfonso. Luego por gran número de chantres fué cantado un «Te-Deum,» y por último dijo la missa del Espiritu Santo otro de los cardenales.

Concluyen los embajadores participando al Rey que los Portugueses, encontrando humillante su proposicion respecto de las voces, habian presentado una protesta; elogian como favorecedores de Aragon á los cárdenales de Florencia Foix Saluces, Vivers y de Flisco, en particular el primero, que por esta causa se halla en mal lugar con los Portugueses. Esta carta lleva la fecha de 17 de Octubre S. A., y pertenece al de 1416.

Si despues de un detenido exámen como hemos hecho para deducir el año faltare alguna prueba evidente, no hay mas que examinar la correspondencia de Alfonso V para demostrarlo cumplidamente. Alfonso, en 20 de Noviembre de 1416, (1) acusa á los embajadores el recibo de la carta citada, expresando ser aquella en que le notifican la oferta de los Franceses para ocupar asiento con ellos; en esta misma contestacion el Rey ordena á los embajadores aguarden á la embajada castellana que está pronta á partir, pues así se lo habian manifestado algunos de los mismos embajadores castellanos que habian ido á su córte. (2)

El 20 de Octubre los embajadores aragoneses escriben á la Reina suplicándole se interese en su favor procurando puedan recibir dinero á fines de Noviembre, pues los gastos de instalacion, etc., les habian atrasado, siendo una de las principales causas la diferencia del valor de la moneda, ya que en Constanza el florin de Aragon (3) no tiene mas valor que el de 8 sueldos, de modo que antes de medio año se encontrarían sin dinero. (4)

El 25 de Noviembre escriben nuevamente los embajadores al Rey haciendo referencia á la carta última, aclaran los sucesos pasados y manifiestan lo ocurrido posteriormen-

(1) Reg. 2412, fol. 150.

(2) Estos embajadores habian tenido una entrevista con D. Alfonso, el que en 30 de Noviembre les concede un pase para ir á Peñiscola, y verse con Benedicto. Reg. 2412, fol. 150 v.º

(3) El valor más bajo que tuvo el florin de Aragon fué el de 10 sueldos 6 dineros, y el más alto 17 sueldos. Alfonso V ordenó, con real pragmática de 8 Enero de 1437, que los florines buenos de Aragon debían darse y recibirse por el valor de 13 sueldos barceloneses. Salat, *Tratado de monedas*, p. 127.

(4) Leg. 129.

te. Para no cansar al lector, damos su resumen y contenido. (Carta núm. 2).

(Carta núm. 2.)

Molt alt, e molt excellent princep, e poderos senyor.

Après de la letra a vostra molt gran, e molt excellent senyoria, per nosaltres darrerament tramesa, continent lacte de la vnio e formacio de aquest sacre concilli, la qual es sots Canalar del XVII en dia del mes doctubre prop pasat, fom per part dalcunes nacions requests e instats, que com cascuna deles nacions hagues deputat, e elegits alguns a veure e deliberar, sobre lo proces fahedor contra dominum B. papam XIII., e alguns altres a la reformacio de la sglesia in capite et in membris, volguessem axi matex diputar certes persones dela nacio Yspanica, a entreuenir en les dites coses, e ab los diputats deles altres nacions tractar de aquelles. E per ço congregats per nosaltres tots los ecclesiastichs qui açi oren de la dita nacio fonch per nosaltres e ells elegit loch en lo monestir de frares menors, en lo quat axi congregats, elegim president lo General de la Merce, e aformar lo dit proces, e entreuenir en lo reformatori certs altres. E com lo dit nostre president començas a vsar de son offici, volent tenir lo quart loch, en parlar, scriurer e sagellar, axi com apresident de quarta nacio, e lo president dela nacio Anglicana ans dela nostra vnio, hagues acustumat de scriures e sagellar, en lo quart loch, fonch entre ells sobre aço dissencio e discordia. Car los Angleses volien procehir nosaltres, e forçar se que la nacio Ispanica tengues lo darrer loch. Vehents donchs nosaltres aques preluhi deliberam ab tots tos de la nacio, exceptats los portugaleses qui anosaltres no han volgut adherir, que fos manat als dits nostres diputats que no entreuenguessen en res, tro la dita questio fos determenada, e axi fonch fet e per aquesta occasio alguns Cardenals se entreposaren en aço, e apres moltes alteracions e tractats los quals han durat, e son stats dilatats tro al XVII dia del present mes, donants..... tacitament loch nosaltres. Per ço quels misatges de Castella poguessen entretant esser vengut, en lo dit dia per los diputats a aço fonch conclus e prouehit, e assignat a la nacio Yspanica, lo terç loch, axique la nacio Ytalica ha e te lo primer loch, la Gallicana lo segon, lo Yspanica lo terç, e la Anglicana lo quart, e la Germanica lo quint. Es empero intencio de totes les nacions que apres que la nostra nacio per algun temps haie possehit lo dit terç loch sie ordenada alguna certa manera per la qual entre totes les nacions sie seruada egualtat, ni la una haie alguna prehemincia sobre laltra. E per aquesta occasio senyor molt excellent, son stades en aquest concilli alcunes turbacions e dissencions. Pero senyor totes les dissencions eren per algun punt donor, e son apresent per la gracia de deu sedades e pacificades, e quantes al fet dela vnio dela sglesia, totes son duna voluntat ey han bona intencio e speram fermament que deus migançant sen seguirá bona e sancta vnio dela sglesia. En lo proces senyor fahedor contra dominum B. papam XIII. es stat conclus per tots que sie sitat personalment, si ad eum poterit haberi tutus accessus, sino en los lochs circunvehins, en la qual citacio nosaltres hauem tengut e treballat ques fes per milt legitimar lo proces, e conseruar la honra de nostra obediencia, iatsia alguns opinasen que sens citacio tanquam superior de nostra obediencia, se podia procehir, per aquesta via de citacio los embaxadors de Castella, de Nauarra e de foix, han oportunitat de venir, qui es conforme ab ço que vos senyor nos manats en vostres instruccions e amaior iustificacio del proces, reebre açi vna sumaria informacio, de ço que es delat, e son ia reebuts molts testimonis, e no reste sino decernir la scitatoria e aquella trametre, la qual pensam sera spatxada per tot aquest mes. Mes auant senyor molt excellent hauem entés, quels prelats de vostra senyoria deuen trametre açi, e per tant com per vostra gran senyoria es stat manat a nosaltres, que diguessem açi que vos senyor tendriets, e fariets tenir en tots vostres Regnes, e terres los capitols de Narbona e ço que en vigor daquells

Esta carta nos dá á conecer un nuevo personage al participarnos la llegada del *coembajador* el general de la órden de Predicadores Juan de Puignou, á quien el Rey, con fecha 14 de Agosto de aquel año, le habia otorgado la cantidad de 1000 florines para su viage á Constanza. (1) Y á último del mismo mes le concedió el salvo-conducto, dato que consignamos para demostrar más la certeza del año de dicha segunda carta de los embajadores aragoneses.

per nosaltres vostres embaxadors serie fet. E nosaltres de aço moltes vegades publicament e apart, axí ho haiana aformat, per so ne hausam a vostra excellencia, que en tal manera pusque prouehir que aquells qui los prelats açi trametran, no fessen o diguessen per ventura lo contrari, en alguna derogacio a nostre parer de la honor de vostra Reyal excellencia, crehem senyor que es expedient, e necessari per vostra honor, e be daquests affers, que vostra senyoria vulla be auisar sia sobre les dites coses prouehit, en tal manera que ço que per lo senyor Rey vostre pare de gloriosa memoria, e per vos senyor, es stat fet no sia per homens de vostre Regne imperperat e impugnati. Abans senyor de la concordia dels Angleses, e durant lo debat, del qual ell ha vist partida, veuch lo General dels prehicadors ab vna letra vostra senyor. Per lo qual nos manauets quel admettessem en nostres consells, e axi senyor ho fem, P.....ons es vigares que la vostra letra descubra, que deiam hauer a aquell per nostre comissatger, ne es nomenat en lo procuratori, a rosaltres fet per vostra senyoria, de que senyor volriem saber vostra clara intencio, axi mateix senyor hauem rebuda, ab aquella humilitat ques pertany, la letra quens hauets tramesa per lo correu portador de la present, lo qual ab aquesta reemetem a vostra molt excellent senyoria. E per ço senyor molt excellent, que aquest acte de la sancta vno de la sglesia per nosaltres en nom vostre açi començat, a gloria e lahor de deu, e honor vostra, e merit, e salud dela anima del senyor Rey pare vostre de gloriosa memoria, se puxa per nosaltres sens gran dampnatge de nostres bens, e ahonor vostra continuar e portar all e conclusio deguda. Supplicam molt humilment queus placie senyor manar, e prouehir que per lo temps sdeuenidor apres daquest mig any, lo qual passe per tot lo propuinent mes de dehembrosiam acorreguts de diners. En altra manera senyor, com siam en terra barbarica e strana, e les despeses hic sien molt grans, conuendrie a nosaltres viure pobreian o mendican, ab gran dampnatge e vergonya nostra edeshonor de vostra molt excellent senyoria la qual mantenga deu ab exaltament de son stament Reyal, gloriosament per lonch temps. Scrita en Constança a XXV dies de Nohembre (1416).

Senyor

Lo comte de Cardona e los altres embaxadors vostres de Constança quis comanen en vostra gracia e merce.

Mes auant senyor per ço despuix quel minister General del orde dels prehicadors es entreuogut en nostres consells hauem vist per praticia e sporiencia queis seus consells son bons, e no solament vtils mas necessaris a aquest sant negoci. Supplicam vostre molt gran excellencia vos placie scriure al dit minister General, que axi com be ha acostumat vulle continuar nostres consells, e per vostra letra senyor vos placie clarament scriure a nosaltres que haiam aquell per nostre comembaxador.

(1) Reg. 2412, fol. 128.

El mismo dia que Alfonso entregaba el salvo-conducto al general de predicadores, escribia nuevamente á Vicente Ferrer suplicándole encarecidamente marchara á Constanza. (1) Las súplicas del Rey fueron desoidas como otras veces en el mismo asunto.

A principios de este mes fué cuando llegaron á la corte, de regreso de la de Castilla, los embajadores Felipe de Malla y Luis Carbonell. (2)

Las instrucciones que se llevó Malla eran todas recordando á la Reina el compromiso que como tutora del rey tenia y las promesas que habia hecho á D. Fernando respecto á la union de la Iglesia. Malla llevó el traslado de todos los documentos relativos á la sustraccion de Benedicto, y debia recordar á la reina que su palabra y su honra estaban pendientes de sus promesas y juramentos. (3) Malla tenia que ver antes al arzobispo de Toledo, cuyo prelado era el que dirigia este negocio. Su resultado fué, como ya dijimos, la promesa de que la embajada iria á Constanza *muy en breve*; mas á pesar de ella, dichos embajadores no llegaron al concilio hasta el mes de Febrero de 1417.

A las dos cartas anteriores del año 1416 siguió un silencio de dos meses por parte de los embajadores, los que con fecha 1.º de Febrero S. A. (1417) escriben lo siguiente. (Carta núm. 3).

Su contesto nos dice que el portador fué Jaime Pujades (4), lo que, unido al dato de la aproximacion del ani-

(1) Reg. 2412, fol. 133

(2) El Rey concedió á cada uno de ellos 300 florines y les dió un plazo de 60 dias para el viage.—Reg. 2412, fols. 94 y 133.

(3) Reg. 2412, fol. 88 vto.

(4) Jaime Pujades, maestro en teologia. Alfonso le concede 100 florines de oro en 13 de Marzo de 1417 como pago del viage de ida y vuelta á Constanza. Registro 2412, fol. 180.

(Carta núm. 3.)

Molt alt e molt excellent princep e poderos senyor.

Ab aquella humil e subiecte renerencia ques pertany, notificam a vostra molt excellent senyoria, que entre nosaltres sabents que ados dia prop sdeuenidor mes dahril se deu fer lo capdany del senyor Rey en Ferrando, pare vostre de gloriosa memoria, e nosaltres, e nostres companyons haurem a posar lo negre que portam, es stat hausat e pensat, que ates que per aquest sacre concili, font fet açi aniuer-

versario de la muerte de Fernando, nos demuestra la certeza del año. En esta carta notifican al Rey la aprobacion

sari per lo dit senyor gran e solemne, sera cosa rasonable, que axi mateix fos fet, e celebrat lo dit cap dany, crehents fermament que los daquest sacre concili ho faran de bon grat. Perque senyor molt excellent si per vostra molt gran senyoria sera acordat, ques deie fer sera necessari hauer vn bell, e notable drap daur, e brandons. Car lo concili, e l'emperador e altres crehem que hi faran axi mateix brandons, e sera cosa de molt gran honor, maiorment car los senyals Reials e armes darago, qui foren posats tot en torn del cor de la seu daquesta Ciutat, hi stan encara, e crehez quey staran tro lany sia passat, e seria cosa impropia quen sien leuats apres del capdayn, sens alcuna solemnitat, e commemoracio, pus que ab solemnitat hi foren posats. Per que senyor en aquest cars deu vostra senyoria fes trametre tantost dines per lo dit drap e brandons. Dimecres prop pasat a XXVII. del mes deiu-scrit, entra en aquesta Ciutat l'emperador, al qual nosaltres isquem duos legues lany daquesta Ciutat, reebens be honorablament mostrant que haui plaer de nosaltres. Apres lo dijous seguent anam a ell, e donam li la letra que per vos senyor li era stada tramesa per nosaltres, e per mossen Sperandeu li fonch explicada la crehença, ab special mencio de precordials saluts, e expressio de vost e benaumentat e pacifich stat Royal. E lo dia mateix apres dinar, el trames per nosaltres. e d'nos moltes paraules de gran amor, que hau a al senyor Rey pare vostre de gloriosa memoria, e ha de present a vos senyor, e ales senyores Regnes, mare e muller vostres, e atots vostres freres, e apres de moltes paraules, de notants molt gran dileccio de vos senyor axi com dites, e de tots vostres vassaylls e soismeses, nos toca ens feu mencio de la materia, qui es stada tractada, entre lo dit senyor Rey pare vostre duna part, e ell daltra. Pero Senyor per nosaltres a allo noli font re-post res, sperants que per ell nos sia altra vegada dit, e ab maior instancia. Encare mes senyor molt excellent placia saber a vostra molt excellent senyoria, que nosaltres seguints la forma de vostres instruccions, hauem fet quel concili fa approuacio, de la sub-traccio de la obediencia, que lo dit Senyor Rey pare vostre de gloriosa memoria feu fer e mana publicar, per sos Regnes e terres de papa B. E no resmeys fa reuocacio duna consiliacio quel dit papa feu a Marsella, de los quals approuacio e reuocacio es stat ia ordenat vn decret, legidor en publica sessio, lo qual es pasat ia per totes les nacions, e lo qual hauiem deliberat trametre spatxat e bullat a vostra molt excellent senyoria per mestre Jaume pujades, lo qual hauem detengut per aquesta raho, aci per spany dun mes, mas per ço com lo dit decret ha apasar encara per lo corrector, e per lo grosador, e puix grossat ha atornar a les nacions, vehents nosaltres que per la venguda del emperador tot aço nos poguera fer breument, ans hi hauiam me-ter temps de XV dies, e quo fora molt gran dampnatge del dit reuerent maestre, qui ia per sperar ho, axi com dit es ha fet de ron dan, hauem deliberat de trametre a vostra gran senyoria lo trespas, o la forma del dit decret, lo qual de fet trametem a vostra molt excellent senyoria en la present interclus. Supplicants a aquella li placia hauer algun sguart ales despeses quel dit mestre Reuerent ha fetes per sperar lo sobredit decret, hauent lo en altra manera per recomanat, axi en los fets per que ere vengut aci com en altres coses e oportunitats sues. Mes auant senyor molt excellent, axi com crehem ia sapiats se diu aci que a XXIX del mes de dehembre prop passat, lo Rey Lois parti de Paris e es fora del Regiment dela casa de França e deu regir lo dalfi, lo qual deu venir a Paris daçi a uostra dona de febrer. Altres noues senyor molt excellent aci no ha per scriure a vostra molt gran senyoria. Mas repetints constrets de necessitat la instancia de nostra supplicacio com pus humilment podem, vos supplicam, que fagats trametre de continent bastant acorriment de peccunia a nosaltres, no oblidat en P. Margayll, qui sta be aci a vostra honor, ab lo qual puxam viure e star conti-

hecha por el concilio de la sustraccion de la obediencia de Benedicto declarada por D. Fernando, y la revocacion del decreto que aquel publico en Marsella.

Sigue á dicha carta la del 14 de Abril, cuyo contesto publicamos. (Carta núm. 4).

nuant aquests sants affers, aseruey de deu, e honor vostra: Axí combe per gracia de deu hauem fet e continuat, e que puxam supplir ales grans despeses que ia hauem fetes, ens couendra fer com posarem lo dol, en vestits e lurrees e altres coses. e per la presencia del emperador, e de grans mastres embaxadors de França e danglaterra que sic speren, nos couendra alongar e mostrarnos, en tal stat que sia honor vostra. Lo rey descocia hic ha trames vn frere prebicator misatger ab letra al concili, lo trespas de la qual vos trametem, crehem fermament e hauem speranza que sera pau e bona vnitat en la glesia, ab la ajuda de deu, lo qual per la sua gracia mantenga en bona pau e tranquillitat vostra molt excellent senyoria, e vostres Regnes e terres ab creximent de gloria e honor benaumentadament per molts anys. Scrita en Constança lo primer dia de febrer.

Senyor

Lo conte de Cardona e los altres embaxadors vostres de Constança que comanen en vostra gracia e merce.

(Carta núm. 4.)

Al molt alt e molt excellent princep e poderos senyor lo senyor Rey darago e de Siella.

Molt alt e molt excellent princep e poderos senyor.

Premesa humil e subiecta reuerencia de vostra molt excellent senyoria vos notificam que la raho perque tant hauem stat e lardat de scriure a vostra serenitat Royal es per ço com despuix que maestre Puiades per lo qual darierament scriuim a vostra maiestat sit parti se son seguides e sobreseminades alcune particullars contencions entre alcuns del Concili sobre la concordia e auinença deles quals nosaltres nos som interposats segons manament de vostra senyoria contengut en les vostres instruccions ens som fets entre les parts tractadors. E per ço axi mateix com sperauem la venguda dels misatges del Rey de Castella e encara de Mossen Ramon Xatmar los quals sabiem que venien asi que sabuda per lo dit Mossen Ramon Xatmar la intencio de vostra maiestat e axi mateix lo proposit dels dits misatges de Castella del qual proposit per vostra dita molt gran senyoria no som, stats auisats pus segurament poguessem consultar e auisar vostra magestat de totes coses necessaries e encara ocurrents e oportunes. E per ço senyor molt excellent com totes les dites particulars contencions e les altres coses en aquest sacre Concili fetes no poriem ab sufficient cautela per letra explicar. E axi mateix dels profits demanadors dels quals lo dit mossen Ramon nos ha parlat de part de vostra senyoria remetent nos a un memorial que lo Miquel de Nauers tinch, es necessari que sens scriptura vostra senyoria seria aulsada, com la scriptura es vista per molts. E per ço axi mateix que pus prestament puxam sobre la intencio de vostra maiestat Royal, per instancia continua fahedora en vostre consell per alguna persona a nosaltres apres retornadora, hauem deliberat trametre e de fet trametem sobre les dites coses a vostra molt excellent senyoria mossen Matheu Cardona. Supplicam humilment aquella, que al dit mossen Matheu informat e instruhit de tots los actes

El nombre de Pujades nos demuestra asimismo la certeza del año. En la anterior dicen los embajadores que Jaime Pujades llevará la carta, y en esta expresan que ya se marchó, dato que nos confirma la primera y nos evidencia la certeza del año de la presente. En esta los embajadores se refieren á las gracias que el Rey solicita del papa venidero, de lo que están enterados los embajadores mossen Ramon (Xatmar) y Miguel de Naves. El Rey, en 28 de Enero, habia escrito á los embajadores acusándoles el recibo de anteriores cartas, y les decia que procuraran lograr del papa la obtencion de las décimas, del mismo modo que se habian otorgado al Rey D. Juan II de Aragon, como consta en la copia de un memorial que tiene en su poder Miguel de Naves. El Rey, en 5 de Febrero de 1417, desde Tortosa habia asimismo escrito á sus embajadores, diciéndoles que Ramon Xatmar iba á Constanza y que este les en-

daquest concili e altres coses tocants profit de vostra senyoria placia dar plena fe e crehença, e fer spatxar aquell instruit de paraula e en escrits, de tot ço que sera a vostra maïestat placent e voldra que façam enles dites coses aï que abans de conclusio dels affers puxa esser retornat a nosaltres. qui entretant deus volent tota hora e en totes coses haurem e girarem luy el ala boxola, e tendrem ma ferma al timo de vostres instruccions, e memorialis, en alguna cosa tant com porem sens ruptura, no desutants de aquelles. E per ço molt excellent senyor, queles sohredites coses e altres contingudes en les instruccions per nosaltres fetes a Mossen Matheu, sien mils e pus secretament deduhides a vostra noticia, e daquelles puxam esser mils informats de ço que sera placent a vostra senyoria, e hauer pus presta resposta, axi com desus es ia specificat, hauem pregat lo dit Mossen Matheu sabents e conexents lo a aço esser ben dispost que anas axi com de fet va a vostra senyoria dientli que li serien aqui donats tres florins per quiscun dia deles peccunies e emoluments de la cambra. Perque molt excellent senyor com lo dit Mossen Matheu vaie a ses despeses e per nosaltres no li sia res donat. Supplicam com pus humilment podem vostra maïestat que al dit mossen Matheu façats donar e pagar los dits tres florins, per quiscun dia, del temps que ira stara en vostra cort, e retornara a nosaltres. E axi mateix senyor molt excellent vos placie fer provehir a nosaltres e an Pere Margall lo qual vos placie haver per recomanat qui sta be e a vostra honor en aquests affers de occorrimt per los tres meses venidors com los tres meses del occorrimt que havem rebut sien ia pasats. E axi mateix Senyor vos placie fer provehir a maestre Phelipp de Malla, del occorrimt per lo temps sdeuenidor, lo qual sera pasat ans que la paga sia açi tramesa. Tots senyor hauem ara fetes grans despeses en vestits, e loreyes, e hic stan be honorablament. Esia senyor molt excellent lo sant sperit, en guarda de vostra maïestat, e Reyal persona, ens mantenga en bona tranquillitat, e pacifich stat, benaumenturadament per lonch temps. Escrita en Constança a XIII. dabril.

Senyor

Lo Comte de Cardona e los altres embaxadors vostres residents en Constança quis comanen en vostra merce.

tregaria las instrucciones; (1) y al mismo tiempo les dice que le obliguen á cobrarse los 3000 florines que el concilio otorgó por el viage que hizo á Aragon cuando trajo la carta citatoria para el papa Benedicto, gracia que dicho caballero no queria aceptar.

Los embajadores en esta última carta ya nos dicen que no siendo conveniente fiar al escrito ciertas noticias, han resuelto comisionar á una persona de confianza y eligen para el caso á Mateo Cardona, el que les debia contestar á su regreso la determinacion del Rey. En Mayo llegó Cardona á la corte, y despues de la entrevista, el Rey con fecha 27 de Mayo 1417 (2) se dirige al arzobispo de Toledo diciéndole que por dicho enviado ha sabido que los embajadores castellanos se habian opuesto al decreto de que el Rey de Aragon llevase las voces de los prelados de Sicilia y Cerdeña, y que debian considerar que dichas voces le pertenecian; que si el concilio se hubiese regido por otro orden y nó por naciones, nadie se lo hubiera disputado, etc., y que esperaba que su primo se interesaria para que no siguieran oponiéndose.

Los embajadores aragoneses, aguardando tal vez la contestacion del Rey por medio del enviado Mateo de Cardona, dejan de escribirle, y éste, impaciente, lo hace desde Valencia el dia 25 de Junio, quejándose de su silencio y mani-

(1) En este memorial el Rey ordena que una vez hayan llegado los embajadores de Castilla á tomar asiento en el Concilio, procedan del siguiente modo: primero un embajador francés, luego el de Castilla, otro de Aragon y sigan alternando. Si esto no fuera posible, se coloquen á la izquierda con los ingleses, y de no ser asi que se agrupen solos.

Referente á la eleccion del nuevo pontifice, deben indagar las inclinaciones modo de pensar de las distintas cámaras para participárselo.

Xatmar debe recordar á Sperandeu Cardona que en Perpiñan, hablando de la eleccion, se dijo se hiciera reclamante. Que esta pertenece á los tres colegios y al Concilio, y que para mejor parecer, los Cardenales de todos los colegios diesen su poder al Concilio, ó que el Concilio y los cardenales transfirieran el poder de elegir á algunas personas.

Acaba el memorial el Rey estrañando que se vaya á proceder á la eleccion sin hacer interpelacion á los cardenales de Benedicto, y que lo advierte para que luego no haya lugar á dudas. Tortosa 9 Febrero 1417.

Reg. 2142, fol. 170.

(2) Reg. 2140, fol. 167.

festándoles haber sabido que el Arzobispo de Tours va á Constanza de embajador del Rey de Francia y de toda la Iglesia Galicana con el intento de dar por sospechosa la presencia del emperador Segismundo en el concilio y presentar una protesta. (1) Les ordena le den conocimiento de lo que ocurra, diciéndoles asimismo que Mateo Cardona no ha salido aun esperando saber el resultado de la contestacion de Castilla. No sabemos si esta llegó, pero el resultado fué desfavorable y el Rey en 1.º de Setiembre da el salvo-conducto. (2) á Mateo de Cardona para que regrese á Constanza.

Desde la marcha de Cardona poco podemos deducir de la correspondencia de los embajadores; pero por las cartas del Rey se ve que la lucha fué empeñada y que los embajadores castellanos se vieron obligados á retirarse del concilio, ó bien aparentaron su separacion. Esta nueva dice Alfonso haberla sabido por el correo Rodrigo de Ribes, que en diez y seis dias fué desde Constanza á Valencia enviado per los embajadores. (3) Los castellanos volvieron al concilio instados por los cardenales y el emperador, y así pudo dominarse el conflicto. Zurita atribuye la retirada de los castellanos á la eleccion del presidente de la Cámara Española.

Sigue otra carta (4) de fecha 13 Octubre que llevó un tal Jaime Bonet, por quien remiten los embajadores la reprobacion y exclusion de Pedro de Luna, y la sentencia dictada por el Concilio. (5) No la insertamos por no ofrecer interés alguno.

Hemos llegado ya á la aproximacion del cónclave, y es preciso concretarnos para que el lector pueda apreciar con

(1) Reg. 2242, fol. 203.

(2) Reg. 2563, fol. 48.

(3) Reg. 2400, fol. 45.

(4) Leg. 429.

(5) En la sesion 37 (26 Julio 1417) se reprobó la conducta de Benedicto y se le declaró contumaz, cismático, etc.

claridad los pasos dados por la Cámara Española en este acto.

Despues de determinar el Concilio que primero se hiciera la eleccion del Pontifice y luego la reforma de la Iglesia, trataron en la sesion 41 del modo de proceder en aquella, y su primer paso fué conciliar los derechos de los Cardenales con los de la Congregacion. Se determinó que por aquella vez, y sin que formase precedente, seis prelados de cada una de las cinco naciones ó cámaras se juntasen á los cardenales para hacer todos juntos la eleccion del nuevo Papa, disponiendo que el que reuniese dos terceras partes de votos respectivamente de unos y otros fuese reconocido como Sumo Pontifice.

Entraron en cónclave los cardenales y prelados el 8 de Noviembre de 1417 por la tarde, y el 11 del mismo mes, como veremos, eligieron al cardenal Oton Colonna, que tomó el nombre de Martin V.

La eleccion de las seis personas dió lugar á un nuevo conflicto surgido en la Cámara Española, y partió de los embajadores aragoneses que descontentos ya de que se hubiese reprobado lo convenido en Narbona, encontraron más tarde otras dificultades para el nombramiento de los electores, cuya principal causa fué la eleccion á favor del castellano Garcia de Santa Maria, al cual pretendian excluir por el mero hecho de no ser natural de los dominios aragoneses. (1)

El dia 9 de Noviembre, dos dias antes de la eleccion de

(1) La intencion del Rey fué la misma que la de los embajadores; así lo espresa en la carta siguiente: «Lo Rey. Ambaxadors per ço que som informats que alguns de les nacions entraran en lo conclavi e per consegüent alcu o alguns de vosaltres vos certifiem que nostra intencio e voler es que aquell o aquells qui hauran entrar sie e sien nostres naturals e vassalls per queus manam que en la eleccio o nominacio quen haurets a fer axi ho exsequistats certifiemants vos que en alguna manera no dariem paciencia en lo contrari. Dada en Valencia sots nostre segell secret a llll dies de noembre del any MCCCCXVII. Rex Alfonsus.»

Reg. 2409, fol. 48 v.º.

Martin V, los embajadores escriben al Rey dándole cuenta detallada de todo lo ocurrido. (Carta Núm. 5).

(Carta núm. 5.)

Al molt alt e molt excellent princep e poderos senyor lo senyor Rey Darago e de Sicilia.

Molt alt e molt excellent princep e poderos senyor.

Ab humil e deguda reuerencia, notilicam a vostra maiestat Rey. que Ir diluns a VIII del present mes, hora de completa o poch abans, entraren en lo conclauí los electos, tenguda e celebrada providament de mati, sessio, en la qual fonch publicat vn decret, on serlosament e per orde son nomenats e adjunts ab lo collegi dels Carrenals, sis de cascuna nacio, segons vostra senyoria pora veure en lo dit decret, translat del qual ensemps ab alguns altres en la dita sessio publicats, sobre la custodia del conclauí, e altres ordinacions trametem, largament pora veure. E placia seber a vostra molt excellent senyoria, que abans dela nominacio per nosaltres fahedora de quells qui per vos senyor deuien entrar en lo dit conclauí, dubtantnos que aquella fos occasio, o manera de reclinare lo debat, o diuisio qui es stada entre nosaltres e los castellans, per ço com era nostra intencio, de nomenar e elegir dos, qui fossen naturals de vostres Regnes e terres. Sabents que micer Gonçaluo guarsia ere de intencio, que ell fos vn dels electos per nosaltres nomenadors e elegidors, pregam e requirim lo dit micer Gonçaluo que per squiuar materia de debat suscitador entre nosaltres. e los dits Castellans, e per ço com nos ere vegores que fos maior honor de vostra senyoria, e pus couinent que dos de nosaltres naturals et solsmesses vostres entrassen en lo dit conclauí, que sino ni entraua sino vn. Car foren III. Castellans, e vn Aragonés, de que leugerament se poguera dir e engenrar suspita que per ço com es Castella, se tirare os declinare ala volunsat dels dos elegidors per castella, e encara daquell qui per lo Rey de Nauarra si hania elegir li plagues donar loch e manera, los dits elegidors per nosaltres, fossen maestre Phelipp, e micer miquel, e que ell se volgues abstenir, de fer algun tractament ab los dits Castellans, e ell nou vol fer, ans es vengut lo fet en tal practica, que axi com hi deuien entrar dos per vostra senyoria, dos per lo Rey de castella, vn per portugal, e vn per nauarra, nos ha conuengut donar loch, que solament hi entren, en lo dit conclauí vn de cascun Rey qui son III., e los dos restants, fossen eletos per nacio, e per ço es stat elegit per nosaltres maestre Phelipp de Malla, e per los ambaxadors de Castella lo Bisbe de conqua, Romanent la eleccio dels altres dos ala dita nacio, en la qual per ço com hac totes les veus dels castellans, fonch elet lo dit micer Gonçaluo Guarsia, pero tots los de vostra senyoria, exceptat dos o tres, e nosaltres ambaxadors donam les veus al dit micer Miquel per ço com reputaem esser pus honorable a vostra senyoria, segons dites, e encara pus segur e profitos, per diuerses rahons que no es expedient explicar al present, pero som stats sobrats per veus, entant quel dit micer Gonçaluo, ab maestre Phelipp, entre en lo dit conclauí. En la guarda senyor del dit conclauí son eletos certs de quiscuna nacio, e de la nostra hi son lo Comte de Cardona, Mossen Ramon Xatmar, ferran Perez danyata, Martin fernandez alcayt deles donzelles, e mossen aluaro gonçaluez portugales. qui en semps ab l'emperador, qui es caboral, facen la dita guarda. Creem senyor firmament, que breument seran concordos en lo dit conclauí, e faran eleccio en concordia de bon papa. Perque senyor molt excellent, supplicam molt humilment, vostra maiestat Rey. quel Rotol fahedor nos trametats prestament, e que en aquell sien en tal manera collocats los ecclesiasticos que açí son per vos senyor, e encara los lechs, que per lo seruey que hauem açí fet, e fem, siam dauant los altres auançats en prorogatiues, dignitats, e honors, e de les messes en que som e treballam cullam spigues, de les quals ab renom vostre haïam fruicio profitosa, e de comodable honor. E no resmenys senyor molt excellent,

Dicen en esta carta que habiendo de elegir la Cámara Española dos representantes por Castilla, dos por Aragon, uno por Navarra y otro por Portugal, y deseando que los de Aragon fuesen catalanes, dijeron a Gonzalo García de Santa María que desistiera de presentarse como elector, pues ellos proponian como a tales a Felipe de Malla y a Miguel de Naves. El doctor no quiso acceder a la pretension de sus compañeros, y entonces los Aragoneses propusieron se nombrase un elector por cada una de las cuatro naciones, dejando los dos restantes para una votacion general siendo, en la primera elegidos unánimamente por Aragon Felipe de Malla, por Castilla el Obispo de Cuenca, por Navarra el Obispo de Aix y por Portugal el doctor Blasco Hernandez. En la segunda votacion, como era natural, perdieron los Aragoneses, pues los Castellanos unidos todos dieron su voto a Gonzalo García de Santa María al que favorecieron con el suyo dos ó tres más, saliendo tambien elegido el Obispo de Badajoz.

Los guardas del Cónclave fueron elegidos de entre las naciones, resultando por España el Conde de Cardona,

vostra maiestat rey. nos face pagar la terça corrent, e la passada, a aquells qui no son stats paguats, ço es mossen Ramon Xatmar, maestre Phelipp e micer Miquel. Car en veritat de deu senyor tots hic som ia endeutats, e vendrem en altra manera agran confusio e vergonya, nius serie posible exir daquesta ciutat sino en abit e forma de pobres, o hauriem a vendre vergenyosamente los vesits, e robes que hauem. E per ço senyor molt excellent, que los seruidors e familias nostres sentien algun fruyt, de treballs que han açí fets e perills e greuges de malauties que han sostengudes e alguns de vostres regnes e terres qui en la nacio han guardada e zelada vostra honor, sien axi mateix remunerats en greus spectatiues, e altres segons requerran llurs meritis, e condicions de persones. Supplicam molt humilment vostra Rey. maiestat, e molt excellent senyoria, quel plaçe donar facultat a nosaltres, de supplicar per aquells al sant pare elegidor. Car açó redundara en honor de vostra senyoria, a la qual se pertany fer e procurar, que sos seruidors e sotmeses sien richs, es alegren dels serueys fets e prestats a aquella. E placiers senyor, que al portador de la present qui es gentil home, e per prechs de nosaltres, e per zel de seruir vostra senyoria, ha pres carrech de anar a vostra Rey. serenitat e portar la present letra, sens alguna bestreta de diners que no haurya de nosaltres, façats donar sexanta florins, los quals li hauem stipulats e promesses, lo duc Luis de Bauera, qui laltre dia fonch nafrat, es ben guarit deles nafres. E sia lo sant sperit en guarda de vostra molt excellent e Rey. persona benauenturadament per molts anys. Escrita en Constança a nou dies de nohembre.

Senyor.

Lo Comte de Cardona, e los altres ambaxadors vostres, residents en Constança qui humilment se recomanen en vostra gracia e merce.

mossen Ramon Xatmar, Fernan Perez de Ayala, Martin Fernandez, *Alcayá de les donzelles*, y mossen Alvaro Gonçalvez portugués, los cuales junto con el Emperador, que es elegido Caporal, formaron la guardia.

Antes de proseguir este relato debemos hacer mencion de un nuevo personaje, sin el cual seria imposible la continuacion de estos sucesos. Hablando del mismo, veamos lo que refiere el autor de los *Anales de Aragon*.

Segun éste, pocos dias antes de la eleccion de Martin V habia mandado el Rey á un caballero de su casa, de mucho valor y prudencia, que se llamaba Maciá dez Puig, por causa de la division surgida en la Embajada, particularmente el General de la Orden de la Merced que se habia declarado en contra de las naciones de Italia y Francia y contra el colegio de Cardenales, el cual falleció pocos dias antes que se revocase el decreto. Debia instar al mismo tiempo al papa varias gracias que pedia el Rey, no pudiendo lograr más que la remision del censo de los feudos de Sicilia y Cerdeña por 5 años, que eran 18,000 florines anuales; pero al Rey no le satisfizo, pues solicitaba la remision perpétua del censo y cierta parte de las décimas de sus reinos y algunos lugares de la Orden de San Juan como Monzon y Peñíscola, y la provision del maestrazgo de Montesa. (1)

Transcribimos el anterior párrafo para aclaracion de lo que iremos viendo luego, pues si bién el resultado es verídico faltan en él ciertos detalles que cambian bastante, particularmente en lo relativo al sin número de pretensiones y exigencias que el Rey habia solicitado.

Maciá dez Puig debió salir para Constanza á mediados de Setiembre de 1417, y por una carta que escribe desde el pueblo de Romanos el dia 2 de Octubre venimos en conocimiento de que á los ocho dias debia llegar á Constanza. Al dar noticia al Rey de su marcha para dicho punto, le enterá de todás las conversaciones que durante el camino ha

(1) Zurita. *Anales de Aragon*, t. III, pág. 131.

ido adquiriendo; le participa que en Perpiñan, Montpellier, Aviñon y otros puntos le han dicho que en el concilio reina gran desacuerdo; que el Rey de Romanos se queria imponer á los Cardenales para poner papa á su gusto; que los Cardenales se encontraban violentos, y que el Emperador no dejaba salir á nadie de Constanza. Maciá dez Puig al llegar al pueblo de Romanos se vió con Mossen Ferrando, que venia de Constanza con el carácter de embajador del Rey de Portugal, y éste le manifestó que la discordia provenia de parte de los Cardenales, que habian visto con indignacion el rigor empleado por el Emperador.

Maciá dez Puig fué á Constanza prevenido en contra de los embajadores, y en la primera carta fechada en dicho punto á 27 de Octubre dice al Rey que le manda á un correo expreso porque no tiene seguridad en enviar las cartas de otro modo; advierte que habia ya escrito, pero que el correo enfermó en el camino; añade que los asuntos presentan mal cariz, y que teme que no le dejen salir de Constanza por causa de haberlo así insinuado los embajadores al Lugarteniente del Emperador. En esta carta dice, á más, que Inglaterra, Germania y Francia han aceptado la cédula de la eleccion presentada por esta última nacion, esto es, que las dos partes de cada nacion tengan que consentir. Italia debe contestar al siguiente dia, y España muy en breve. No transcribimos la carta por no ofrecer interés alguno.

A los tres dias, con fecha 30 de Octubre, escribe nuevamente en estos términos:

(Carta de Maciá dez Puig, núm. 1.)

Al molt alt et molt excellent princep lo senyor Rey.

Molt alt senyor e virtuos princep.

Après que per vna gran letra qui fou escrita a XXIII. e per altre qui fou feta a XXVII del present mes notifique á vostra gran senyoria diuersas noues quim semblauen esser necessaries, e com lo vn correu era romas malalt a VIII milles de aquí, ser saguit senyor que haudes diuersas e gran alteracions sobre lo set dels Cardenals en la casa de la nacio de Spanya, pero no en nom de nacio, car noy entreuuenien sino vostres Embaxadors los Castellans nauarros et los de fox, tois foren de intenclo que no deuten esser appellats ni citats. ni menys esperats. E fundauen se axi per los capitols de Narbona com per la notorietat del acte, com axi matex que jals era manifest, e per moltes altres rahons juridiques. E per ço senyor fou

En esta carta se refiere á las anteriores, y comienza relatando al Rey lo sucedido posteriormente; notifica que hubo grandes debates en la Cámara Española sobre el hecho de los Cardenales, pero que no fué en nombre de Nación pues no intervinieron más que los Aragoneses, porque los embajadores Castellanos, Navarros y los de Foix todos á una

acordat que aprouassen la cedula o addicio de veus de cascuna nacio donada per los francesos. E ir que tenguerem nacio deliberadament se prouehi. E vostras Embaxadors senyor foren daquella intencio. Empero apart deuant los deputats de totes les nacions, e alguns del collegi dels Cardenales, fon feta la lenta protestacio e sens nagun scandal sagons vos senyor manauets. Del fet del decret molt alt senyor interuenints los Cardenals de Saluces, Xalant, Foix et Viuers, veent yo que noych era l'emperador, e que los affers eran ya en conclusio e que pus dilatar per uentura fora de vostra senyoria desonor, informat per nesperandeu, es estat auengut que fermat compromes en ells per nosaltres e los castellans, ells pronunciaran qui sia sospes fins a tant senyor que vostra senyoria e lo Rey de Castilla vos siats auenguts seruada segons se serua vuy paritat, et ja sera feta la eleccio e altres actes toquants a veus, jatsia yo senyor molt excellent presumesque, e sia de intencio que si vostras Embaxadors ho agues en volgut pendre ab esforç nos fora axi sagut car reuocacio de abdosos sen fora obtinguda. Empero senyor ates que ses fet de concordia e amor. vostra honor ne es estada en gran part reparada. Virtuos princep la dita cedula dels francesos per totes les nacions et Cardenals concordablament aprouada, vuy ses celebrada cessio molt sollennialment, car crech que vltra XXIII. Cardenals hi hauiá CLXXX. ó CC mitres, et han fet dos decrets sobra la dita cedula de manera de elegir et sobre los Cardenals, dels quals vostres Embaxadors dien trametem translat a vostra altesa. Es oppinio comuna que ans de XII. jorns seran al conclavi, pero yo crech que seran be XV., car bes pot presumir que sobre la eleccio de les persones cascuna nacio haura contrastis, car en cascuna nacio ha de diuersas prouincias. E en lo negoci qui es ten alt, quascunt hi voltra hauer participi. Pero senyor ates que lo Emperador noych es, e per uentura sagons molts hi materia enbarchs. E axi matex que tothom sich anuga son de contraria oppinio que sespatxara e que dins XV ho XX jorns seran dins lo conclavi, lo qual se apparella a gran presa. Be que senyor molt alt, ho sera mester nostro senyor deus en altra manera hi prouescha. Sera dubta que la eleccio isca canonica car los Itilians dien e han dit palasament que ans permetrien morir que obeyr alamaný ni angles o francesos ete contrario epusque les duas parts de quescuna nacio hi han acontentir lo dubta es rahonable. De vostras Embaxadors senyor molt alt, vos fas cert que entre ells ha tanta enueja quem marauell com los negocis an fins axi be caminat. E aquella enueja es causa de lur diuisio, e axi matex profits propis car sagons he sentiment los ecclesiastichs han ja bisbats en vostra senyoria e los lechs vltra gran suma que han alguns han millenars de florins de renda assignats sobra archabisbat ho bisbat. E he gran dubte senyor que bonament si puxa prouehir sens dar a ells vergonya irreparable e for dan a uostras profits si ho han tot encamerat axi com sa presumex. E an bona fe magnífich princep crech que se haura a tenir gran e cautelosa manera que los benefets per vostra senyoria arrendats sian donats per lo papa elegidor a aquells a qui vostra senyoria ha cor, car moltes orphilades hic veg dalguns qui son seruidors de vostres Embaxadors, e crech que lo papa elegit no dubtaran ten tost soplicar enderogacions de vostres manaments. Jatsia senyor que en la una deles demunt mencionades letras yo donas causa de ma aturada assi esperar lo fet del decret et dels Cardenals. E per aquesta vostra senyoria sia certifiçada clarament de la conclusio de aquells. Em-

dijeron que no debian ser llamados puesto que no compacerian. Y por esto se acordó el aprobar la cédula de adicion de voces de cada nacion presentada por los Franceses. Añade que el dia anterior (29 Octubre) tuvieron reunion de Nación, y se proveyó sobre lo mismo y que ante los diputados de todas las naciones y algunos cardenales se presentó una protesta *lenta y sin escándalo*. Respecto del decreto dice: intervinieron los cardenales de Saluces, Chalant, Foix y Vivers; y entonces viendo que no estaba el Emperador, se acordó que quedara en suspenso mientras se ponian de acuerdo Aragon y Castilla. Acusa Maciá dez Puig á los embajadores aragoneses de no haber hecho esfuerzos para conseguir su objeto. Repite que la cédula de los franceses ha sido aprobada por todo el Concilio, y que el mismo dia que escribe se celebró una solemne sesion en la cual se hallaban unos veinte y tres cardenales y cerca de doscientos mitrados, y han despachado dos decretos sobre la anterior cédula, el uno sobre la eleccion y el otro referente á los Cardenales. Se refiere á la aproximacion del conclave, y cree que se dilatará porque presume que la eleccion de las personas dará lugar á rencillas por causa de las distintas procedencias de provincias que cada nacion presenta. Duda Maciá dez Puig que la eleccion resulte canónica, pues los italianos han dicho sin ambaje alguno que antes morirán que obedecer á un papa extranjero.

Acusa á los embajadores diciendo que reina entre ellos gran envidia, y que se maravilla hayan llegado al fin del asunto, siendo esto la causa que ha dado lugar á la divi-

pero senyor per les cosas demunt recitades de vostras Embaxadors e que veg que assi ha necesari vna persona fiabla, e acordat encara de aturarme assi fins atant vostra senyoria hi aja prouehit. E maja respost e manat que haure affer Lo mestre de Rodes molt alt senyor no es en la vila ne es esiat dez puxs que yoych son e axi noli he pogut explicar ço quem hauiá manat vostra senyoria la qual a preseruacio de tots mals faça viura nostro senyor deu gubernant vóstras pobles ab pau justicia e amor longament sobre la terra. Scrita en Constança a XXX. de Octubre.

Senyor de la vostra altesa humil vessall et servidor qui ab besament de vóstrs mans o peus se recomana en vostra gracia et merce.

Maciá dez Puig.

sion; que algunos procuran su provecho, y que hay eclesiásticos que solicitan obispados y seglares que pretenden rentas sobre obispados y arzobispados; recela que esto va á perjudicar al Rey en las gracias que solicita, y que es preciso que los beneficios que tenga arrendados se den por el nuevo papa á las personas que sean del agrado del Rey, advirtiéndole que lo solicitan amigos de los embajadores.

Añade Maciá dez Puig que se detiene en tanto que el Rey le mande una persona de confianza, la cual es indispensable dado el mal giro que presenta el asunto. Termina diciendo que aun no ha podido verse con el maestro de Rodas.

Cuatro días antes de la fecha de la última carta de los embajadores que hemos publicado anteriormente, escribe Maciá dez Puig de nuevo al Rey la siguiente, de fecha 5 de Noviembre.

(Carta de Maciá dez Puig, núm. 2.)

Senyor molt iust e victorios princep

Pachs dies ha, que apres que hagi escrita vostra senyoria, per Rodriguet correu scriui apres per vn de casa del doctor al qual dubtantme les letres no fossen legides, segons sacustuma prou notoriament entre vostres ambaxadors, li feu exir vn home al cami, e feu li donar vn plech de letres, quis dreçauen a vn scriua de vostre secretari, e no resmeny bona pagua. Apres senyor molt excellent ses seguit que los quatre cardenals en qui era stat compromes per los vostres ambaxadors, e per los de Castella, sobre lo tet del decret, an donada una sentencia, suspensens los dits decrets fins que vos hi lo Rey de castella, vos siats auenguts. Ir senyor que font digous, la nacio despanya aplegada, alguns vassalls vostres, dubtanso deles collisions e practiques colorades, que lo comte de Cardona tenia ab lo doctor Gonçalo Guarsia, per ço que lo dit doctor fos un dels Electors protestaren que en res no consentien que lo dit doctor fos elector. Com per honor vostra e de vostres regnes et terres axi fos expedient, e de fet senyor fetu eleccio de quatre per tota la nacio, ço es per Castella, lo Bisbe de Conqua, per vos senyor mestre Phelipp de Malla, per portuguall vn doctor e per nauarra, lo Bisbe de Achs. fou procehit a fer la eleccio de dos qui restauen. En esperandeu cardona, Mossen Ramon Xatmar, Mestre Phelipp de Malla, e io, veents que era gran honor de vostra senyoria que lo companyo de mestre Phelipp, fos catala treballam iatsia hi hagues em treballat tant com nos era stat possible, e requirint lo dit doctor que de:er:is. E desenganant lo comte, com en altre manera hi faem tots aquells honests opposits que poguem. Empero senyor tant es stat lo tribanar del dit comte, lo qual crech no hic ha jaquit castella, nauarro ni portugales, preguant los que donasen les veus al dit doctor, que de be vint veus nicer Miquell denauers es stat, sobrepuiat, e de fet foren elegits a compliment de VI. lo bisbe de hadayos, e lo dit doctor. Es oppinio mia senyor, que attes que Micer Miquell, axi per raho dela exida dels Castellans, com del reuenniment o astament del decret, e del aiustament dels portugaleses, es stada

En esta no hace más que relatar lo mismo que nos dicen los embajadores respecto de la eleccion de las seis personas, como podrá ver el lector. Acusa en ella al Conde de Cardona de haber protegido al doctor Gonzalo Garcia de Santa Maria, y tambien, lo mismo que á los embajadores, de violadores de su correspondencia; repite al Rey lo que le decia en la carta anterior, esto es, que mande una persona de confianza, y le añade que separe al Conde de Cardona; manifiesta que en el día que escribe (viernes) entró el emperador, el que dejó su acompañamiento en tierras del duque (de Austria); y concluye Maciá dez Puig anunciando el día del cónclave y diciendo que todos los asuntos los consulta con Sperandeu Cardona, que es un fiel servidor del Rey.

Al mismo tiempo que Maciá dez Puig comunicaba estos

principal causa, en ha volgut pendre carrech special per honor vostra. Es ara en gran oy dels castellans. E arequesta del dit comte, qui axi mateix lo perseguoix, hara en aquest acte, de eleccio li han tirat, e giuyat, qui es vengut, alur voler E duptem senyor que les dites coçes no facen mal a vostres profits. Car lo comte qui es tant corumpit, ama del doctor, qui sera en lo conclau, no dubtara sens falta, tirar asi mateix, ço que ha ia giuyat e totes altres coses gitara shanda. Perque senyor molt alt. per honor e seruir de vostra senyoria, e per ço axi mateix que he gran dubte, que abans que lo vostre rotol hicsia dels beneficis reseruats e arrendats nos façen prouisions altres, vos supplich que hic sia tramesa per vostra senyoria, vna notable persona, qui strenga lo dit comte, el retirar deles dites coses. Car vltra la sua gran infamia, redundaria en euident desonor e dampnatge de vostra senyoria. Si pero senyor molt alt era acordat, que jon degues hauer carrech, de continent ab correu volant mo man vostra altesa, quey fare, car sens falla postposit tot comport, lo exeguire e prest segons me sera manat. Empero senyor vos supplich, me façats trametre diners per altres tres meses, car lo temps perque son stat paguat sera dins breus dies pasat. Vy senyor qui es diuendres, lempador es entrat, lexada tota sa gent, sobre la terra del duch qui segons sab vostra senyoria sic era absentat. Si res no s.c destorba, o sic laguia persa venguda ço que veig be dificil, com totes les nacions han ia elegits electors, concordablement dimars o dimecres seguent seran tots en lo conclau, e sens dubte, sen spatxaran prestament, perque senyor a prouiso deles dites coses tota cuyta es triga. E per mon descarrèch vos ne faq lo present correu. Senyor en totes les dites coses he proseguit a consell den Sperandeu Cardona, lo qual trop molt affectat seruidor, a vostra senyoria, la qual deus increat, faça viure longament sobre la terra, ab victoria de vostres enemichs. Scrita en Constança a cinch de nohembre.

Senyor de vostra senyoria humil seruidor e vassayll qui ab besament de mans e de peus se recomane humilment en vostra gracia e merce.

Maciá dez Puig.

sucesos, otra persona de la misma embajada daba la voz de alarma. Era esta Ramon Xatmar, el mismo que habia llevado á Benedicto la carta citatoria, cuya remuneracion de 3000 florines no quiso aceptar. No transcribimos su carta, pues su contenido tan solo tiene por objeto determinar al Rey que mande inmediatamente un comisionado para evitar que se le perjudique.

Antes de marcharse á la Côte Maciá dez Puig, escribe otras dos cartas al Rey participándole la eleccion de Martin V.

(Carta de Maciá dez Puig, núm. 3.)

Senyor molt alt.

Vuy jorn de sent merti II. hores abans de mig jorn migençan lo sant sperit es stat publicat et creat en papa V. appellat.... lo olim Cardenal de Columpna es natural de Roma es bona notable Aquell dia matex es intronitzat en la seu cathedral d professo et festa. Placia a deu que sia saluacio de tota cristiandat car tot home ne ha pleer. E profit et honor de vostra altesa la qual deu lo augment e exalte sobre la terra. Scrita en Constança a XI de noembre (1417).

Placius senyor de petjar axi los rotols com vostres profits et altres coses de que diuerses vegades he scrit a vostra senyoria. E placius senyor de hauer rer recomenats qui son stats a vostre seruir scalfats.

Senyor, dela vostra senyoria humil vessall e seruidor qui ab besament de vostres mans et pous humilment me coman en vostra gracia et merce.

Maciá dez Puig.

(Carta de Maciá dez Puig, núm. 4.)

Molt alt et molt excellent Princep e molt poderos senyor.

Vostra senyoria es la stada informada com lo jorn de sant martí per los electors era stat publicat et creat per papa vnic et canonic lo Cardenal qui solia esser dela Columpna e es natural de Roma. Ara senyor vos certiffich que lempador e tots los Embajadors dels Reys del mon qui açi son et totes las nacions et encara Duchs Comtes et barons de diuerses Regnes lohan ab grans cerimonies et arengues obehir et li fan et li son fetes totes aquelles degudes honors que a papa vnic et a vertader vicari de Jhesu Christ se poden nes deuen fer segons presumpcio senyor lo dit papa es et sera molt justificada et sancta persona et molt deuota o apresent axi ho monstra car en totes peticions qui li son fetes se mostra molt gracios et ho comana madurament a Cardenals. Princep molt just los vostres Embaxadors yo veents que lo correu qui deuia esser trames sobre vostres profits trigaua maça en tant que per ventura sperar o importaua et dilacio et disminucio daquells et aximateix que alguns de vostres Embaxadors inefrenadament han demanat per si postposat et han postposat vostres profits, hauem donada vna cedula contenant ço que vostra senyoria demana, la qual si sera prouehida segons la hauem donada crech vostra senyoria deura esser prou contenta. E la dita cedula senyor fou acomanada per lo papa als Cardenals de Chalant de Saluces de Viuers et de Ebix los quals la han tenguda per alguns dies, et vuy o dema ne deuen fer relacio al papa et crech yo que tantost ho sabrem axi meteix senyor vostres Embaxadors et yo considerants que lo rotol trigara et per ço com vostra senyoria ho

En la primera, fecha 11 Noviembre, no hace más que notificar el hecho y encargar al Rey remita la lista de gracias y de los provechos que solicite. En la segunda, escrita pocos dias despues, no hace más que confirmar lo de la primera y alabar la eleccion del Papa.

Dice que viendo que el memorial de gracias que debia remitir el Rey no llega, ha presentado al papa una cédula que contiene lo que el Rey solicitaba, y que le ha impulsado á ello el ver la insistencia de algunos de los embajadores que solicitaban provechos propios. Dicha cédula fué recomendada por el Papa á los Cardenales de Challant, de Saluces, de Vivers y de Foix, los que la devolverán informada pronto al Papa. Los embajadores suplicáronle asimismo que no otorgara gracia alguna sin recibir el *rotol* del Rey, á lo que el Papa se convino. Añade que de acuerdo con los de la embajada han determinado que una vez alcanzadas las gracias que el Rey solicita, se presentará una nota al Papa en donde incluirán los nombres de las personas de la embajada, los del Consejo del Rey y de todos los que se habian distinguido en pro de la unidad de la Iglesia.

Acordaron asimismo manifestar al Rey la conveniencia de que remitiera un poder sobre los feudos é investidura de las Islas, por causa de haberse presentado algunos peligros.

hauia expressament manat. Supplicam al papa que de algun benifici dignitat officio no prouehis algun fins que per part vostra senyor et per lo rotol per uos trametedor li fos vostra intencio manifesta e lo papa ab gran graciositat ho accepta et fins açi he ha seruat. Vostres embaxadors senyor et yo hauem acordat que prouehits vostres profits donem cedula al papa sobre les remuneracions fahedores axi als dits vostres embaxadors com a alguns de vostre consell et altres qui son açi qui han treballat en la prosequio dela sancta vnic, e les dites remuneracions acceptat si a vostra altesa sera placent, Senyor a alguns de vostres embaxadors e a mi semblaria que vostra Senyoria degues trametre procura sobre los feus et inuestitura deles illes et aço per molts perills. Segons fama lo Cardenal despanya va dererra sia prouehit del Arquibisbat de Çaragoça e si tanses sera fer forat en les altres prelatures donades apres la primera requesta, los vostos embaxadors et yo ho desuiarem tant com porem segons a..... vostra altesa la qual nostre senyor deu prosper de be en millor ab felicitat de tots bens. Scrita en Constança..... de noembre. (1417)

Senyor de la vostra altesa homil sobmes et vassall qui humilment se recomana en vostra gracia et merce.

Maciá dez Puig

Y termina Maciá dez Puig avisando que el Cardenal de España ambicionaba el arzobispado de Zaragoza. Esta debió ser la última carta que desde Constanza remitió el enviado especial cerca de la Embajada Aragonesa.

En este mes, día 21, fué cuando el nuevo pontífice remitió á D. Alfonso un breve participándole su eleccion, ofreciéndose en lo que fuese de su honor, y elogiando la conducta de sus embajadores en el Concilio (1). El día 24 del mismo le remite otro, notificándole el regreso de Maciá dez Puig, y al mes siguiente, 17 Diciembre, los embajadores participan asimismo al Rey la salida para la Corte del citado personaje.

En su carta los embajadores piden al Rey permiso para regresar, suplicándole al mismo tiempo les remita una cantidad para el viaje. Y expresan su disgusto por la venida de Jorge de Ornos, lo cual redundaba en perjuicio de la honra de la Embajada.

Antes de entrar en conocimiento de lo sucedido al siguiente año 1418, debemos dar á conocer la opinion de otro de los personajes enviados á Constanza.

Ya dijimos anteriormente que Margall habia sido nombrado secretario de la Embajada. Este sugeto no habia creído necesario escribir al Rey; pero en atencion á los sucesos ocurridos, determina hacerlo contándole todos los pormenores ocurridos, desde la llegada de Maciá dez Puig. (2)

(1) Bulas de Martin V. Leg. 55.

(2) (Carta de P. Margall, secretario de la Embajada Aragonesa.)

Molt alt e molt excellent princep e poderos senyor.

Ab aquella humil e deguda reuerencia ques pertany notifici a vostra Reyá malestat les coses per mossen Maciá dezpuig, a vostres misatges açi mi present dits e requestes. Ço es que apres quels dit mossen Maciá entra en aquesta ciutat, de continent instats tots vostres ambaxadors en la posada del comte de Cardona explica a aquells molt longament la causa de sa venguda, e requirient aquells que quiscun capitol en les sues instruccions contengut translat de les quals los dona, volguessen tenir et observar a la letra. Notificantlos de part vostra senyor, que si no observauen les coses per ell explicades, e en les sues instruccions contengudes, deseruirien a vos senyor de quels castigariets. En apres senyor molt excel-

En esta carta relata que los embajadores se habian reunido en casa de Felipe de Malla para dirigirse desde allí al cónclave, y que momentos antes de salir de la casa fué á ella Maciá dez Puig y requirió á los dos electores por Aragon, Felipe de Malla y Gonzaló García de Santa María,

lent los instaua de jorn en jorn lo fet del decret, e lo fet dels cardenals de nostra obediencia, que entreuenguessen en la eleccio, la qual cosa fonch porogada per vostres ambaxadors, fins que foren concordades del modo de la eleccio, e ia volien entendre anominacio dels electors. Elauos lo dit mossen Maciá feu iustar vostra ambaxada acasa del comte, e dix a tots generalment moltes paraules carregoses e dientlos que si ells no fahlen, ço ques contenie en los capitols seus, sobre lo fet del decret, e dels cardenals, que ell rompria al cas que ells nol volguessen seguir e que noy consentiria en res, fins los decrets fossen reuocats, e los cardenals de nostra obediencia fossen aparellats a enteruenir en la eleccio, segons ere contengut en lo capitol de ses instruccions, sobre la qual cosa deliberaren que fos feta una protestacio sobre lo fet dels cardenals, la qual se feu. E sobre los decrets font respost que nos podien reuocar, mas que hauien sentiment daquells queu tenien entremans, ques suspendrien la vn e laltre, e de fet se feu axi, e en la manera que vostra senyoria es ia informada per letres de vostres ambaxadors. Empero senyor lo dit mossen Maciá noy volia consentir en nenguna manera sino que los dits ambaxadors li feren carta publica de indempnitat, que en cars que per vos senyor fos increpat ni enculpat per lo fet dels dits decrets, que ells ne volien pendre tot lo carrech dauant vostra senyoria.

Item senyor molt excellent, apres que foren concordades del modo de la eleccio, en casa del comte dauant los altres ambaxadors lo dit mossen Maciá protestar al doctor Gonçaluo, que nos curas de tractar, ni volgues entrar en lo conclau per lo Regne darago, com entenla que no seria honor de vos senyor, lo qual doctor dix que el no so procuraria, mas que si hi ere elegit que no sen estaria, que noy entra, e que si neugun carrech hi hauie que ell los scusarie dauant vostra senyoria.

Item senyor lo jorn e la hora que deuien entrar en lo conclau, iustats tots vostres ambaxadors a la porta de la posada de maestre Phelipp, per acompanyar los electos al conclau, lo dit mossen Maciá requiri maestre Phelipp e lo doctor ali presents que no gossasen demanar ni supplicar per ells ni per altri, de officis ni beneficis, en lo conclau, segons ia los haula altres vegades dit en virtut de ses instruccions

Item senyor apres que la eleccio font feta, lo dit mossen Maciá feu iustar tots vostres ambaxados dauant los quals feu legir vn capitol deles sues instruccions signal de vostra ma continent que nengu dels dits ambaxadors, per ells mateix ni per altri, no gossasen demanar ni supplicar de nenguns beneficis ni officis, fins que vos senyor haguessets trames lo Rotol. E requerils que lo dit capitol seruassen, si vostra senyoria cobelassen seruir. E mes dix lo dit mossen Maciá que li paria, que no deuien demanar res per los ambaxadors, fins que los profits vostres senyor fossen donats e seruats, e lo Rotol fos vengut. En altre inanera que farien gran dan a vostres profits, e sen faria compensacio diminuhint aquells.

Item senyor apres iusta tots vostres ambaxadors, e tornals alegrir lo prop dit capitol de les sues instruccions, e aquel legit requirils que anasen a supplicar lo papa, que no volgues donar ni provehir a nenguns ambaxadors dells, de officis ni beneficis ni anenguna altre persona, dins vostres Regnes e terres, fins que lo rotol de vostra senyoria fos vengut, per ço quels beneficis per los quals vos senyor scriuiriets, fossen obtinguts per aquelles persones, que en lo rotol serien contengudes, la

prohibiéndoles aceptar gracia alguna del papa elegido antes de que el Rey recibiera las que él solicitaba.

Hecha la elección, Maciá dez Puig avistóse nuevamente con los embajadores, y reunidos todos se presentaron á Martin V pidiéndole en nombre del Rey que no otorgase gracia alguna que no se recibiese *el rotol* ó lista de gracias indicadas por el Rey.

El papa ofreció hacerlo, pero viendo que *el rotol* del Rey tardaba en llegar no quiso esperar más tiempo y empezó otorgando algunas en favor de las personas que más se habían distinguido. Viendo entonces Maciá dez Puig que el papa había empezado concediendo beneficios vacantes de los que el Rey arrendaba, mandó reunir á los embajadores para que fueran á ver al Papa, como lo efectuaron. Martin V contestó á Maciá dez Puig que si lo había hecho era solo á favor de los Embajadores, nó á favor de personas extrañas,

qual supplicacio senyor per tots los ambaxadors font al dit papa feta, e per ell atorgada, que no provehire persona del mon en vostres Regnes. Item senyor molt excellent lo dit mossen Macia sentint, que lo papa no servuava ço que los hauia atorgat, ans provehia officis, e dels beneficis que dins vostres Regnes e terres vaguen, feu iustar tots vostres ambaxadors, e requerils que reduhissen amemoria al dit papa, la prometença quels hauie feta, que no provehirie nengu de les dites coses, la qual requisicio feta, los dits ambaxadors enaren al papa, e lo dit mossen Macia explicali, com la prometença quels hauie fete que no provehiria dels dits officis e beneficis de vostres Regnes e terres, fins que lo rotol fos vengut, nos servuave per ço com la sua sanctedat provehia dels dits officis e beneficis en vostres regnes e terres. E lo papa senyor respos al dit mossen Macia que sin provehia als vostres ambaxadors, nol donaua a persones stranyes, ni enemichs vostres, perque vos hi trobassets desplaer. E alguns de vostres ambaxadors digueren, pare sant lo intencio es de nostre senyor lo Rey, que nosaltres qui som açi ecclesiastichs, siam proposats atots altres, encara que vos senyor scriuissets per quis vulle lo contrari, e allega vn memoriall quels hauien de vostra senyoria, com la dita ambaxada parti de Barchinona, on per vostra senyoria foren spatxals dient veus açi en P. Margall secretari, qui te lo memorial, on ha un capitol ab paraules derogatories. Darreament senyor, lo dit mossen Macia, vn jorn hon eren iustats tots los vostres ambaxadors, en la posada de mossen Sperandeu, sobre una cedula de profits propis que hauien feta, en la qual lo d. i mossen Macia ere collocat e scrit en cinch cents scuts, lo dit mossen Macia requeri a mossen Sperandeu, qui aquella hauie fabricada que de la dita cedula lo liuras e cancellars, protestant que en aquella no volle esser collocat en nenguna quantitat, nen volle un petli diner. E sie lo sant spartit en guarda de vostra excellentissima senyoria benauenturadament per molts anys. Scrita en Constança a XXII. de dehembre.

Senyor.

Vostre humil vassall e sotsmes que ab besament mental de vestres mans peus se recomana en vostra gracia e merce.

P. Margall.

y que el Rey de Aragon no podia mostrar desagrado en que los favoreciese. Entonces uno de los embajadores contestó al Papa, diciéndole que la intencion del Rey había sido la de que los eclesiásticos fueran propuestos para las gracias antes que los demás, y asimismo le entregó el memorial que se habían llevado al salir de Barcelona, que suponemos sería el mismo de que dimos cuenta anteriormente.

Una de las primeras personas agraciadas por el Papa fué Felipe de Malla, siendo natural que así fuere dado lo mucho que había trabajado por el bien de la Iglesia. Malla, á más de los viajes, había predicado en pro de la union de aquella, y despues de la elección de Martin V fué quien saludó al nuevo elegido y el que dirigió la palabra al concilio en nombre del Rey de Aragon. Refiriéndose al suceso, dice Zurita: «Fué loada aquel día por todas las naciones la plática que hizo al papa el maestro Felipe Malla, con una divina elocuencia, fundándola en la autoridad de S. Juan, que dice en el Apocalipsi, al que venciere haré columna en el templo de Dios: y en la de la muger vestida de Sol, que tenía la Luna debaxo los piés; y en la cabeça corona de doze estrellas: declarando con maravilloso artificio, entenderse por la Iglesia, que estaua vestida del Sol de la justicia; y por la Luna el abatimiento del cismático: y por las doze estrellas, doze reyes que concurrieron á la obediencia del Concilio.»

Despues de este acto razonable fué la deferencia de Martin V en favor de Malla, y claro está que el favorecido debía encontrar humillante la órden del Rey en que disponia que se desprendiera de las gracias concedidas, mayormente al ver que el Rey en Aragon iba repartiéndolas entre individuos que no se habían sacrificado tanto como él para lograr el fin tan deseado.

Por las órdenes emanadas de D. Alfonso, venimos en conocimiento de que antes de la elección del Papa había recomendado á Segismundo y á los del Concilio á varios de sus émulos y servidores, y mientras recomendaba á los de Constanza para cargos que no determinaba, concedía á los que

le parecía mejor de su reino las vacantes que iba arrendando de la Cámara Apostólica. Los de la embajada, que sabían las vacantes ocurridas, creyendo que el Papa se las había de otorgar se las insinuaron, y hé aquí que el Rey, deseando complacer á todos, se vió en un compromiso que por fuerza debía redundar en contra de los embajadores favorecidos.

Vemos, pues, que desde el mes de Enero de 1417 hasta el 11 de Noviembre del mismo año, día de la elección de Martín V, no cesa de recomendar á unos y á otros. En 25 de Enero de 1417 recomienda al maestro de Rodas, á García Gonzalo de Santa María, á Sperandeu Cardona y á Miquel de Naves; el 28 escribe á los embajadores para que se conceda una gran prebenda á su secretario Pablo Nicolás; en 20 de Abril escribe á su juglar Mossen Borra, dándole permiso para seguir en Constanza y encargo de que recomiende para la pabordía de Setiembre de la catedral de Valencia á su capellan Antonio Sans; en 5 de Junio recomienda para un beneficio á Martín Talayero, maestro en Teología; (1) y por último, en 11 de Agosto escribe á Segismundo para recomendar á todos los embajadores, haciendo especial mencion en favor de Gonzalo García de Santa María. (2)

Las cartas últimamente transcritas de Maciá dez Puig y del secretario de la Embajada, y el aviso del embajador Xatmar, habían alarmado de tal modo al Rey que determinó enviar al Papa un comisionado especial con el pliego ó memorial de gracias. Fué elegido para este cargo Jorge de Ornos, á quien nombró Procurador en la Corte de Roma. Zurita, refiriéndose á este hecho, manifiesta que estando el Rey en Valencia el día de Navidad del año 1417 envió á llamar á los embajadores que tenía en Constanza, de los cuales estaba descontento porque despues de la elección del Pontífice habían procurado más por sus

(1) Martín Talayero había estado de Embajador en París durante el reinado de D. Fernando.

(2) La mayor parte de estas recomendaciones se hallan en el Reg. núm. 2441.

intereses que por los del Rey, mandándoles escribir que no compareciesen en su presencia ni entrasen en las tierras de su señorío. El rey envió entonces á Jorge de Ornos (curial de fama) con carácter de procurador; su mision era hacer instancia con el Papa para que revocase las gracias concedidas á los suyos, como se hizo consistorialmente, y con eso no cesaba de procurar su remuneracion. El Papa pretendia que el Rey prendiese á Pedro de Luna, pero solo le concedia el castillo y villa de Peñíscola y el despojo de Pedro de Luna. Alfonso optó por entretener el negocio, diciendo que guardaría el castillo de Peñíscola y sería él el carcereiro.

Por la correspondencia del Rey venimos en conocimiento de que dicho personaje debió hallarse en Constanza á mediados ó últimos de Enero de 1418. El día 12º del mismo escriben á D. Alfonso los embajadores Felipe de Malla y Miquel de Naves la siguiente carta:

«Al molt alt et molt victorios príncep et senyor lo senyor Rey

Molt alt Senyor e molt victorios príncep.

Jatsia haviem scrit a vostra senyoria les rahons per les quals nostres comenxadors et nosaltres havem dilatat exposar lo memorial de vostres profits a nostre sant pare empero veents que nixer Jordi Ornos triga molt a venir, e en la letra que vos senyor trameteis es feta mencio que mossen Sperandeu et nosaltres qui hauem aci per manament de vostra altesa aromandre splicassem lo dit memorial ensemps ab micer Jordi son posats en perplex. Car atles que axi en la letra com en lo memorial es feta mencio de nixer Jordi presumim que altres cosas vltra lo dit memorial deu portar. E per ço molt alt senyor entretant nosaltres no deualant a specia hauem treballat e treballam per manera que quant lo memorial se explicara no haura tanta dificultat á obtenir car informam la genere de les dites coses Cardenals et altres que sabem han fauor et poder ab lo dit nostre sant pare et han reglat voler a vostre servir. E som de intencio que si lo dit micer Jordi deuta trigar proseguirem ab tules nostres forces a obtenir vostre oblat de les peticions en lo dit memorial contengudes. Empero creem esperar necessari queus fossen tramessos nouelles lettres de creencia per vostra senyoria de la qual venguda o aturada suplicam vostra senyoria siam prestament informats lo dit Sperandeu per raho de sa veitura e de la terra qui li es mal sana ha disposat de no atorgar aci. E per tal com á nosaltres se impengex lo carrech de les dites coses trametiem per nostra excusacio la present a vostra gran potencia la qual lo Rey de la Rega vltra per ab victoria de vostres enemicha. Scrita en Constança a XII de Janer.

Senyor

de la vostra senyoria humills sobmeses e seruldors qui humilment se recomanen en vostra gracia et merce.

Philip de Malla et Miquel de Naves Embaxadors vostres

De esta carta se infiere la justa alarma de los embajadores respecto á la persona del Rey, notificando en ella que están aguardando la llegada de dicho enviado. Este no debió tardar en llegar á Constanza, pues vemos que el Rey se dirige al mismo personage, á Sperandeu Cardona, á Naves y á Malla el día 5 de Enero de 1418, (1) en cuya carta les recomienda en favor del Papa á Fernandez de Vadillo y á su sobrino Gonzalo de Torres, y el día 10 del mismo (2) se dirige el Rey á Maciá dez Puig, noticiándole que Ornos ha salido para Constanza con el rotol y memoriales, entregándole varias cartas para él y los de la embajada, y para el caso de que hubiese marchado le entregó otra dirigida al Maestre general de predicadores. El 26 escribe sólo á Ornos recomendándole á Fr. Juan Casany, de la órden de S. Agustin, para que se le conceda un obispado vacante, y el mismo día hace lo propio en favor de Gomez Yanyez, capellan de la Reina, para una prebenda. (3)

Jorge de Ornos al marcharse se llevó el memorial y lista de gracias que debía presentar al Papa, cuyo documento, traducido y extractado, publicamos para que el lector juzgue del chasco que debió llevarse D. Alfonso al ver el insignificante pago que recibia despues de tantos sacrificios.

Memorial de las cosas que micer Jorge Ornos, procurador del Rey Alfonso en la Corte Romana, debe explicar al S. P. elegido, en union de la embajada residente en Constanza.

1.º Esplicarán al Papa y cardenales los sacrificios que habia hecho su padre D. Fernando en todo lo relativo á la sustraccion de la obediencia á Benedicto; el excesivo gasto durante su marcha á Morella y Valencia, en cuyo último punto se vió agravado en su enfermedad; el hecho que siguió luego teniendo que ir en direccion á Perpignan hasta

Copliure con gran número de galeras para la entrevista con el emperador; y que antes de haber tomado dinero de la Cámara Apostólica habia ya gastado de su patrimonio más de 100,000 florines (parte de ellos en obsequios al Emperador), cuya entrevista le distrajo de otros negocios, y á pesar de hallarse enfermo no perdonó sacrificio alguno. Que su padre, asimismo, una vez publicada la sustraccion proveyó las dignidades vacantes que estaban en manos de la Cámara Apostólica, exigiendo sus derechos y rentas, dinero que gastó en pagar á la Reina Margarita, á la Reina de Chipre, á las varias Embajadas que mandó entonces y otros muchos gastos, habiendo todo esto mermado la renta del mismo. Pide el Rey, en pago de tantos sacrificios, se le haga amplia y completa definición de la administracion de dicha Cámara Apostólica, así como facultad de recibir cuenta y definir á los que en su nombre la hubiesen administrado.

2.º En pago de los sacrificios de su padre y los suyos, pedirán al Papa proceda como Urbano II, que otorgó al Rey de España décimas é instituciones de beneficios de las tierras que habia adquirido de infieles, suplicándole conceda á él y sus sucesores la colacion ó presentacion de todos los beneficios de las ciudades, villas y lugares que sus predecesores conquistaron del poder de infieles.

3.º Que el canciller del Rey y el Capellan mayor de su capilla, en representacion de la dignidad Real, puedan proveer por canónica institucion en favor de cualquiera de sus domésticos ó familiares Reales, aunque dichos beneficios, canonicatos, rentas, oficios ó dignidades pertenecieran á Catedrales ó Iglesias.

4.º Que los domésticos y familiares del Rey puedan entre ellos, con aprobacion del Canciller ó Capellan mayor, permutar sus oficios.

5.º Que las personas que no sean originarias del Principado ó no acrediten el domicilio de diez años, no puedan obtener prelacia, dignidad, maestrazgo ni otro beneficio dentro la señoría del Rey.

(1) Reg. 2500 fol. 133 v.º

(2) Reg. 2500 fol. 64.

(3) Reg. 2500 fol. 153.

6.º Suplicarán también al Papa que haga para el Rey reforma de los enfeudamientos de los reinos de Sicilia y Cerdeña, y para su instrucción se les manda traslado de dichos enfeudamientos.

7.º Item: como el Reino de Sicilia es reducido y hay disminución de población á causa de las muertes ocasionadas por las guerras, y por otra parte son muy crecidas las cargas que tiene el Rey, le pedirán la remisión ó relegación del censo, ó por lo ménos que lo rebaje á 1000 ó 2000 florines, ó bien le haga gracia del mismo, no sólo á él sino á su sucesor.

8.º Item: como el castillo de *Jani* de tiempo antiguo pertenecía por donación Real á la Iglesia de Catania, y más tarde Federico de Sicilia lo concedió á Artal Dalagon, lo que fué confirmado por el obispo y capítulo de Catania, espera que esta injusticia ó injuria al Rey sea compensada, mayormente habiendo muerto el dicho Artal Dalagon sin hijos varones; y pide se lo conceda á él y sus descendientes, salvos los derechos á la Iglesia de Catania.

9.º Item: como en el Reino de Sicilia existen muchas iglesias, catedrales, monasterios y beneficios fundados por los Reyes sus antecesores, á los cuales les pertenecían por privilegios apostólicos, tales como la Iglesia de Catania, la de Messina y la de *Celhalus*, construidas y dotadas por el conde Roger, la abadía de *Maniachi*, que lo fué por el Rey Guillermo II ó mejor dicho por su madre D.ª Constanza, la iglesia de *Monreale*, por el mismo Guillermo, la de *Parcho*, que lo fué por el Rey Federico, y así otras muchas, suplica concesión del derecho que le pertenece, y que pueda asimismo presentar personas de su agrado á la Sede Apostólica para que ésta confirme los nombramientos.

10.º Item: como en el obispado de Elna, en la frontera de Francia, existen tres castillos, el de Ribes altes, *Pada* y *Sugell*, que son de la *Cameraria de la Graff*, que está en Francia, y luego dos castillos más, que son del abad de *Fontfreda*, el uno llamado *Vilanova*, siendo conveniente que estos castillos fronterizos sean suyos se los

pide, y que haga después compensación al Rey de Francia.

11.º Item: que se haga gracia al Rey de la mitad ó el tercio de los diezmos de todas las ciudades, villas y lugares que le pertenecen en el reino de Valencia. Esto perpetuamente, y sino durante su vida al ménos.

12.º Item: suplicarán é instarán para que en recompensa de su trabajo se le haga gracia de la mitad de las décimas por 10, 15 ó 20 años, ó para el mayor tiempo que pueda.

13.º La mitad, asimismo por igual tiempo, de las vacantes de las dignidades y beneficios de todos sus reinos y tierras.

14.º Item: que siendo la villa y el castillo de *Monzon* plaza fuerte, y á más punto notable para la reunión de *Córtes*, etc., considera natural sea suyo y de su jurisdicción, y por lo tanto que se le otorgue.

15.º Pide también el castillo de *Peñiscola*, como fortaleza marítima.

16.º Item: que como el orden de Calatrava y su Maestre posean varios castillos en su territorio y todos tengan su cabeza en Castilla, suplica que segregue todos los que sean de dicho territorio, como por ejemplo el de *Alcañiz*, del cual puede hacer maestrazgo sin intervención alguna del Maestre de Calatrava; que eleve el Comendador de *Alcañiz* á Maestre; y muerto éste, que él y los comendadores puedan elegirlo.

17.º Que haga lo propio respecto del maestrazgo de *Santiago*, concediéndole la encomienda de *Montalban* y demás de su territorio, eligiendo el Comendador en Maestre.

18.º Que proceda de igual modo respecto del de *Montesa*; y añade que como dichas tres órdenes en aquella época cumplían muy poco su misión de ir contra los infieles, los cuales hacían daño en las costas, quiere que los tres maestrazgos se obliguen, á sus espensas, á tener dos barcos para la defensa de las costas.

19.º Item: que como el papa *Benedicto* cargó ciertos censales sobre algunos beneficios instituidos y dotados por

sus predecesores, supliquen é insten que el pago de dichos censales sea satisfecho del dinero de la Cámara Apostólica, y que dichos beneficios sean redimidos.

20.º Item: que derogue ciertas Constituciones hechas en las provincias de Tarragona y Zaragoza, las cuales son contra el derecho comun.

21.º Que como en su reino hay opulencia de rentas eclesiásticas y cuantos más obispados existan mejor, suplica que Játiva tenga obispo con las rentas del archidiaconato, que valen 2,200 florines, y las de la Rectoría, que reditúa 700.

22.º Item: que Orihuela fuese elevada á obispado, y tuviese las rentas que percibe el obispo de Cartagena, que valen 3,000 florines; y que al de Cartagena se le compense en Castilla.

23.º Item: que Teruel fuese obispado y tuviese los frutos del Arciprestazgo de Valencia, que reditúa 800 florines; y lo mismo respecto de Daroca, que vale el Arciprestazgo 800.

24.º Item: que la abadía de Montserrat se eleve á obispado, y el abad se titule «Obispo de Manresa».

25.º Que la abadía de Ripoll, que tiene buena renta, fuera obispado.

26.º Asimismo que lo fuera Castellon de Ampurias, con las rentas de la abadía de S. Pedro de Rosas y de Vilabertran.

27.º Item: Puigcerdá que se eleve á obispado, dándole los frutos que le correspondan.

28.º Que Menorca se eleve á obispado, con las rentas que allí haya.

29.º Suplicarán y harán instancia para que algunos de la Señoría del Rey sean promovidos á Cardenales por servicio de la Iglesia y honra del Rey, y estos son: el obispo de Tarragona, el abad de Montserrat, el de Poblet, el maestro Felipe de Malla, micer Miquel de Naves, micer Gonzalo García de Santa Maria, el ministro de frailes menores de la provincia de Zaragoza y mestre Bartolomé Escuder.

30.º Item suplicarán é instarán el que ciertos préstamos que el Rey habia hecho para la prosecucion de la union de la Iglesia sobre bienes de la Cámara Apostólica sean confirmados para seguridad de los acreedores, como así lo prometió el Rey.—Aquí se encuentra la firma autógrafa del Rey Alfonso, y al margen del artículo que sigue se halla una nota de cancillería, que dice: «Sriptum manu domini Regis.» Se comprende perfectamente que el Rey lo hizo para no ofender la delicadeza de su secretario, puesto que iba á pedir en favor del mismo.—

31.º Conociendo los embajadores los servicios y trabajos hechos por Berenguer de Bardaji y Pablo Nicolás, deben suplicar se les remunere, como indicarán ellos en sus cartas. Pedirán asimismo para el capellan del Rey, Antonio Sans, la pabordia de Setiembre; para Sancho de Montroig, la Cameraria de Zaragoza; y para Pablo de Piles, la pabordia de Mayo de Alcira.

A continuacion sigue el autógrafo de Alfonso y la nota de la Cancillería, y luego se encuentra la adición siguiente:

Que respete el Papa las dignidades que Benedicto concedió en la jurisdiccion de Perpiñan, pues así lo habia prometido el Rey Fernando; y que por tanto si se faltaba á lo acordado, daría esto lugar á muchos trastornos y perjuicios. (1)

A este memorial sigue otro, que extractamos de igual modo, entregado al mismo Jorge de Ornos.

En él empieza encargando diga á los Embajadores, principalmente á los eclesiásticos, que desea verlos colocados y bien remunerados por los servicios que han prestado á la Iglesia; y que si no les incluyó en el *rotol*, fué porque los reservaba para altas dignidades y prelacias que vacaren en caso de que no los ascendieran á cardenales.

A más: que insten para que se le conceda lo que pedía en el anterior memorial.

Que supliquen al papa y cardenales premien los servicios de Berenguer de Bardaji y Pablo Nicolás.

Deben suplicar tambien al Padre Santo que para apartar ciertas dudas que pudieran ofrecerse sobre la reserva de los beneficios que vacaron durante la sustraccion, ya por las Constituciones de Benedicto ó por otra causa, que se sirva declarar que todos los que en aquel entonces quedaron vácuos sean á la Sede apostólica reservados; que apruebe los que él habia arrendado, y que los que aun vacaren descaria el Rey no se proveyesen sino en las personas que él indicara.

Luego pide varios privilegios para su Real Capilla, tales como estos: altar portátil para celebrar oficios en presencia del Rey; que permita confesar y recibir los sacramentos á sus domésticos; que puedan bautizarse judios y paganos; que puedan celebrarse matrimonios de personas de la nobleza ante el Rey; que pueda predicarse, y que conceda al auditorio 100 dias de indulgencia. Siguen otras peticiones de menor importancia, relativas al mismo asunto de la Real Capilla, y á continuacion las siguientes:

Que haga Ornos instancia para aquellos de la embajada que desea sean elegidos cardenales.

Que las asignaciones, obligaciones ó arrendamientos, ventas, censales, etc. hechos por el Rey ó por los colectores ó subcolectores, las revalide y confirme.

Item: Que el papa Benedicto, á causa del grave delito cometido por su sobrina la abadesa de Trasobáres (1) huyendo escandalosamente con D. Antonio de Luna, dió una bula comisionando á ciertas personas para que pasasen á dicho monasterio y lo derruyesen completamente, y

(1) Maria de Luna, Abadesa del monasterio de Santa Maria de Trasobáres. El Rey D. Martin en 9 de Marzo de 1338 le concede para durante su vida el mero y mixto imperio y jurisdiccion civil y criminal de los lugares de Trasobáres, Aguaron y la Tahuenga. (Reg. núm. 219) fol. 38) El suceso á que alude el memorial de D. Alfonso, refiriéndose á la huida de dicha señora con D. Antonio de Luna, de su lugar en el año de 1413, y lo pre-umimos así por la orden de D. Fernando de Antequera, de 7 de Marzo de 413, en la que dispone que sus oficiales ayuden á D. Pedro de Urrea para trasladar á dicha señora desde el castillo de Loarre á Sancho. (Reg. núm. 239) fol. 140) La Abadesa, no solo supo evadirse de la cárcel si que tambien se procuró un falso *quitge* (salvo-conducto) que se encontró en poder de Sancho Pérez de Ayerbe. D. Fernando dispuso en 415 que se prendiese á dicho sugeto. (Reg. 2406 fol. 88)

que las monjas fuesen colocadas en otros monasterios, como así se efectuó; que entónces los castillos y rentas del dicho monasterio pasaron á sus manos, percibiendo las rentas, siendo la intencion del Rey que para siempre fuese extinguido dicho monasterio y que sus castillos pudieran pasar á manos laicas; que el Rey vendió censos sobre dichos castillos, que eran los de Aguaron, Trasobáres y la Tahuenga. Debían por lo mismo suplicar al Papa que dicha venta y obligacion creada quisiera aprobar y confirmar, segun el tenor de los contratos, ó hacer nueva provision de dichos lugares á las personas que el Rey indique.

Item: Que Benedicto vendió censales sobre ciertos beneficios, los cuales tenia siendo cardenal, y que las pensiones de dichos censales las hacia pagar anualmente á Barcelona, del dinero de la Cámara Apostólica, por los colectores, y por lo tanto pidan y supliquen al Papa disponga que todas las pensiones de los censales se paguen de la general percepcion de los emolumentos de la Cámara Apostólica.

Este es el resúmen detallado de las peticiones formuladas por D. Alfonso y entregadas á su procurador en la Corte Romana, Jorge de Ornos.

El memorial de gracias entregado á Ornos no dió resultado alguno, como no lo dieron tampoco las demás gestiones que se hicieron para persuadir á Martin V. El Rey, á más del procurador Ornos, mandó al Papa un embajador especial con instrucciones análogas á las primeras publicadas. Este comisionado fué Leonardo de Sos, á quien se dirige el Rey el día 5 de Febrero de 1418 (1) diciéndole que inste al Papa para que apruebe el memorial de gracias. Leonardo de Sos contesta al Rey desde Constanza el 22 de Marzo siguiente (2), manifestándole que el pontífice le habia concedido una audiencia en la que se escusó diciéndole que Francia deseaba abandonase las tierras del Emperador, y que al dia siguiente, en otra entrevista, le manifestó Su Santidad que no podia aun complacerle á cau-

(1) Reg. 2400 fol. 73

(2) Leg. 72.

sa de las muchas ocupaciones que tenia en aquella Santa Semana, y tambien por los árdulos negocios que sobre él pesaban para la reforma de la Iglesia.

A últimos de Marzo remite el pontífice un breve á don Alfonso en el que le notifica haber recibido con júbilo á su embajador Leonardo de Sos, vecino de Barcelona, el cual le hizo relacion del singular afecto que le profesaba, añadiendo que por el mismo embajador sabría su resolucíon.

La resolucíon del papa ya nos la han dado á conocer los historiadores de Aragon; y confirmando lo que nos dice Zurita en el primer párrafo que sobre este asunto transcribimos en otro lugar, añadiremos los siguientes datos:

Alfonso V envió tambien á Constanza á su escribano Nicolás Eymerich, y éste, en carta de 24 del mismo mes, escribe desde dicho punto lo siguiente:

«Molt alt senyor e molt victorios princep.

Tres dies ha scriutum largament a vostra senyoria de algunes noues açi ocurens et entre les altres com vostres profits encare no eren concluses ara senyor molt alt vos certiffich com he sabut que los dits vostres profits se serien praticats en aquesta forma. Que a vos senyor sien relaxats per lo papa a V. anys las respensions de Sicilia et de Sardenya e feta fi et relaxacio de la administracio de la cambra apostolical et vos serien atorgades per dos anys les decimas de vostre regne qui no pularien a L M florins darago Dels altres profits e peticions vostres senyor com no sien de metre en boça et creech ni haia poques de cloes non cur de certifficar vostra gran potencia. Perque molt excellent senyor, com sien ten pochs que no bastan a quadrant de la gran remuneració que vostra gran senyoria deu hauer per los treballs de la ecclesia. Attes que lemprador qui açi es no ha poscut res obtenir a mon peyor se deuen practicar aquí en altra manera ab lo legat qui prest hí deu esser. Ab lo qual sens falla pus Pedro de Luna stiga en sa pertinacia et que en expugnarlo manifestament se conega axi com es esser necessari vostre Royal auxili no es dubte que en molt maior auentaige de vostra senyoria se finiran. E jatsia lo dit legat Senyor no haia per ventura poder bastant de tot son cert que ço qui aquí se concordara per ell haura en concloure açi poca difficultat com hic sia en gran compte et sera creegut molt á ses letres. E en hauer las ditas.... obste ço que dos dies ha se publica de la reformacio de que per tal que vostra senyoria no sia informada tramet translat a mon mestre nassen Paulo vostre secretari. Senyor nacer Miquel de Naues ma dit que ell ha molt stribat que tant com fos vist de rogar a vostra senyoria no passas. E son cert que en altre manera si fora haut lo dit nacer Miquel de ques fora seguit profit et honor a vostra excellencia si no si fos stada presensa via car iat sia hi haia fet son deuer la sua veu en vostres fets no ha vuy aquella exaudicio que solia Nostre senyor Deu mantenga longament vostra gloriosa persona ab prosperitat de tots bens. Scrita en Constança á XXIII de Març

Senyor de la nostra gran senyoria humil sobmes et vessall et indigne scriua qui humilment se recomana en vostra gracia et merce

Nicholau Eymerich.»

Por esta carta babrá visto el lector que las gracias concedidas por el papa eran aproximadamente las que nos relatan los historiadores. Dice Eymerich que, apesar del influjo del Emperador Segismundo, el Papa no quiso otorgarle mas que la remisión por cinco años del censo de las islas de Sicilia y Cerdeña, el finiquito y relegacion de la administracion de la Cámara Apostólica, y la concesion, por dos años, de las décimas de su reino, que no pasan de 50,000 florines. Eymerich aconseja al Rey que se dirija al Legado Apostólico, el cual necesita la proteccion régia para ir contra Benedicto, y esto le servirá para sacar mejor provecho.

No dió este paso mejor resultado. La sombra del solitario de Peñíscola se habia interpuesto entre Martin V y Alfonso V. La duda é incertidumbre se habian apoderado de ambos, y esta mútua desconfianza no cesa hasta ocurrir la muerte del desgraciado Benedicto.

CAPITULO IV.

MALLA EN DESGRACIA CON ALFONSO V.

Dijimos ya que Malla fué de los primeros que recibió de Martin V honra y provecho, y á la verdad debe confesarse que era quien más esfuerzos y sacrificios habia hecho en pro de la Unidad de la Iglesia. Martin V le nombró su camarero (cubiculario), y á más le otorgó dos prebendas, una en la Iglesia de Valencia y otra en la de Barcelona, siendo estos dos últimos cargos la causa de su rompimiento con el Rey, quien contando con la benevolencia del nuevo pontífice se habia adelantado arrendándolas á dos familiares suyos; así es que al saber Alfonso la noticia, escribe inmediatamente á Constanza para que dichas gracias le sean reservadas. La primera, la prepositura de Setiembre de la Seo de Valencia, la habia arrendado á su capellan Antonio Sans, y la segunda, el arcediaconato de Barcelona, al mismo procurador en la Côte Romana, Jorge de Ornos. (1)

(1) Reg. 2563, fol. 115.

El Rey, al saberlo, escribió acto continuo á los embajadores y á Malla, y á todos les manda renuncien las gracias que les otorgara el Pontífice. El día 10 de Marzo de 1418 remite Martín V al Rey de Aragón un breve, participándole haber nombrado familiares suyos á dos individuos de la embajada, uno de los cuales era Felipe de Malla á quien había honrado con el cargo de camarero, otorgándole además las indicadas prebendas. El Papa alaba los servicios prestados por Malla y lo recomienda al Rey. (1)

Al recibir Alfonso el breve del Papa había ya mandado la orden para la renuncia, y vemos que al día siguiente de la fecha del breve citado Alfonso escribía á Malla diciéndole renunciase dichos cargos. La determinación del Rey era tan firme y resuelta, que al pie de la misma carta le escribe estas palabras: «Aquesta es nostra final intenció.»

El mismo día 11 el Rey escribe también al otro familiar del Papa, Miquel de Naves (referendario de la Curia Romana) (2) para que renuncie al arcidiaconato de Alcira, que lo había arrendado á Fernando Díaz de Toledo, diciéndole que le otorgaría otro más importante. Miquel de Naves obedece inmediatamente, y el Rey, con fecha 4 de Abril, le da las gracias por su benevolencia.

Felipe de Malla debió encontrar en la orden del Rey una falta de reconocimiento á sus servicios, y no quiso acceder á ella. Alfonso V no quiso tampoco tolerar tal desacato, y en la propia fecha le escribe nuevamente en los siguientes términos:

«Lo Rey

Mestre Phelip ontes haueu que vos haueu obtenguda licencia del sant pare de vau r auos per saber nostre final intencio sobre la pabordria de Setembre per queus declar m que o yingats o no, nostra final intencio es que la dita pabordria

(1) Bulas de Martín V. Leg. 53.

(2) Fueron designados asimismo para cargos honoríficos. Juan de Pulgnón, á quien el papa nombra su confesor, y Galcerán Cardona, que había ido á Constantza para asuntos propios, al que lo concede el cargo de acólito.—Reg. 2400, fol. 21. Reg. 2563, fol. 191.

De esta carta se infiere la resolución del Rey para que renuncie á las dos prebendas indicadas, prometiéndole asimismo remunerarle debidamente en caso de cumplimiento. Si por el contrario Malla persiste en *su perfidia é inobediencia*, el Rey le priva de volver á su lado.

Alfonso V, lamentándose de la desobediencia de Felipe de Malla, en carta que dirige á su Maestre Racional de la Corte, Benito de Gualbes, le dice que cumpliendo los deseos manifestados por su padre D. Fernando hubiera visto con gusto la promoción de Felipe de Malla, pero que la actitud que ha tomado respecto á las dos prebendas indicadas le ha puesto en el caso de no poderle admitir en su reino, prohibición que extiende asimismo á todos los demás que se hallen en su caso.

Otro de los favorecidos por el Papa con una prebenda fué el hijo de Mossen Borra, juglar del Rey, solicitando por influjo de su padre la pabordía de Abril de la Seo de Valencia, que el Rey tenía arrendada. Este escribe el día último de Enero de 1418 (1) al pontífice para que no se la otorgue y se la reserve, y el mismo día se dirige á Mossen Borra para que no la solicite ni acepte (2), pues la tenía Alfonso reservada para su íntimo Berenguer de Bardaji; y á fin de alcanzar la posesión, escribe al pontifi-

obtinga l'amat Cappel'la nostre Nantoni Sane per lo qual ne haem tantes vegades al dit sant pare axi per lo rotol com per lettres, al qual axi mateix hauent sentiment de vostra venguda, haueu declarat nostre voler e intencio final, la qual en ninguna manera mudariem, ni per nostra honor dariem paciencia alguna en lo contrari, pregants vos que puis sou cert de nostra intencio renunciets spontaniament a la dita pabordria certificant vos que si ho fasetis lo haure a singular seruey en donrets materia en vostra maior promocio donar hi tal loch o manera, que vostres merit e seruirs no passaran seirs condigna remuneracio prerrogatiua o fauor E en cas que indurit en vostra perfidia e in obediencia personeraretis per molt que cont'assetis en nostra gracia, no tollerariem en alguna manera que abans la dita renunciacio nos venguesets dauant, segons per altres lettres a vos e altres embaxadors pus specialment dies ha haueu escrit. E haints aquesta per nostra final e irreuocab'e intencio. Dada en Valencia sots nostre segell secret a quatre dies de Abril del any de la nativitat de nostre senyor M CCCC XVIII Rex Alfonso.

Dominus Rex mandavit michi

Paulo Nicolay. (3)

(1) Reg. 2400, fol. 67.

(2) Id. id.

(3) Reg. 2563, fol. 135 vto.

ce el día 20 de Febrero del mismo año. (1) El deseo del Rey no pudo ser satisfecho, y así vemos que en fecha 14 de Febrero el pontífice manda un breve á D. Alfonso diciéndole que por influjo del Emperador Segismundo, y en agradecimiento á los sacrificios hechos por Mossen Borra para la Unidad de la Iglesia, habia proveido á favor de su hijo Juan Tallander la citada pabordia del mes de Abril, vacante en la Seo de Valencia, rogando al Rey que le hiciera dar cumplimiento. Otros varios fueron los agraciados, pero aquí debemos terminar esta narracion para no apartarnos demasiado del objeto principal.

Manifiesta era la resolucion del Rey respecto de sus Embajadores; así es que, á escepcion del castellano García de Santa María, Miquel de Naves y Ramon Xatmar que quedaron en Constanza, los demás de la embajada, dando cumplimiento á la órden del Rey, se pusieron en camino durante el mes de Julio. Dichos embajadores al llegar al Condado de Saboya se vieron sorprendidos y detenidos por un antiguo servidor del Conde de Urgel, llamado Mossen Floviá, el cual les aprisionó y quitó los equipages. Al saber el hecho Alfonso V, escribió á su primo Amadeo, Duque de Saboya, reclamándole la libertad y el equipage del Conde de Cardona y demás embajadores. De dicha carta, escrita en Zaragoza el 29 de Julio de 1418, sacamos estos datos. (2)

No es posible asegurar que Malla volviera á la gracia del Rey, si bien podemos probar, por una cita de Torres Amat, que Malla, al pasar por Aviñon de vuelta de Constanza, en el citado año adquirió un manuscrito de la obra de S. Agustin titulada *De civitate Dei*, cuyo códice en su primera página lleva la nota de compra del mismo Malla, códice que, segun Torres Amat, existia en la época que él lo examinó en la Biblioteca del cabildo de Vich. La visita de Malla á la ciudad de Aviñon nos indica, pues, el próximo regreso á la corte, y debemos presumir que si

(1) Id. fol. 73.

(2) Reg. 2563 fol. 188 v.º

bien el Rey toleró su regreso, no quiso, sin embargo, utilizar sus servicios como anteriormente.

Presumible es, dado el bondadoso carácter de Alfonso, el suponer que Malla logró la benevolencia del Rey por que éste se convenciera de que las gracias otorgadas por el Papa eran legítimamente adquiridas por Malla, el cual, como sacerdote, no debia rehusarlas de modo alguno, mayormente habiendo sido el primero de los embajadores agraciados por el pontífice.

De todos modos puede darse como sentado que si Malla alcanzó el perdon del Rey, no fué puesto en olvido su desacato; y si bien despues le vemos ocupar otros cargos públicos, siempre es como ciudadano, nó como cortesano.

Despues de la cita que hace Torres Amat respecto á su paso por Aviñon en 1418, hasta 1422 no figura Malla en acto público alguno, ni tan siquiera como orador sagrado, hecho muy frecuente antes y despues del período indicado de 1418 á 1422.

Alfonso V en Mayo de 1420, impulsado por su ambicion y bravura, marchó á Sicilia, Cerdeña y Nápoles, en cuyo punto encontró mas tarde tan quebrantado su ejército, á causa de las muchas bajas y la falta de refuerzos, que la Generalidad de Cataluña determinó mandarle una embajada para arreglar el modo y forma de resolver sobre tan árdusos asuntos. Los comisionados partieron de Barcelona para Nápoles el día 22 de Octubre de 1422, y fueron los siguientes: Dalmau, arzobispo de Tarragona; March, abad de Montserrat; el maestro Felipe de Malla; el conde de Pallars; Mossen Gregorio Burgues; P. de Sant Climent, ciudadano de Barcelona; Jaime Navarro, ciudadano de Lérida, y Juan Blancha, burgués de Perpiñan.

Estos comisionados regresaron de Nápoles al año siguiente de 1423, el viérnes día 12 de Febrero, despues de haber ofrecido al Rey mandarle prontos ausilios, como lo efectuaron.

Tres meses despues, el 30 de Mayo, acaba sus dias en el castillo de Peñíscola el anti-papa Pedro de Luna. Su

muerte y la victoria obtenida en Nápoles, diéronle á D. Alfonso ocasion de entrar nuevamente en relaciones con Martín V.

Felipe de Malla, despues de la embajada en Nápoles, no tarda en figurar otra vez. Aquella comision le dió motivo á reanudar su antigua vida pública; y si bien no fué un agraciado del monarca, volvió, sin embargo, á servir á su patria siendo distinguido por sus conciudadanos.

CAPÍTULO V.

MALLA ELEGIDO DIPUTADO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

Desde su regreso de la embajada á Nápoles hasta el año de 1425 nada podemos decir de nuestro teólogo, por no hallarle citado en parte alguna. El dia 31 de Julio del mismo año jura el cargo de Diputado para el trienio próximo, en union de Mossen Juan dez Far y Narciso Miquel, que fueron los tres elegidos.

Al estudiar este trienio, obsérvase que todo el peso del trabajo lo llevó Malla, el cual, como representante del brazo eclesiástico, ocupó la presidencia de la Diputacion, (1) cuyo cargo cumplió con tal eficacia que, segun los dietarios, no se ausentó en los tres años mas que quince dias; si bien debemos hacer constar que sus compañeros fueron los encargados de despachar los asuntos que les llevaban fuera de Barcelona, cosa que sucedía con bastante frecuencia.

Los dos registros de Deliberaciones de la Diputacion es-

(1) *Fueros de Cataluña*, pág. 578.

«Artículo 89. Las resoluciones del Consistorio de Diputados y Oidores se toman por mayoria de la mitad más uno de los votos.

El Diputado eclesiástico, como presidente, firmará las comunicaciones y estas se pondrán en nombre de todos los Diputados.

Los documentos dirigidos al Banco deberán ir firmados de puño propio y sello del anillo de cada uno de los tres diputados.»
y *Recopilación de 1413*, cap. XI y XII, etc.

tán todos firmados por nuestro personaje, excepto las cartas dirigidas al Papa y al Rey, pues en estos casos la aprobacion constaba en nombre de los tres, segun costumbre.

El primero de estos registros encabeza del siguiente modo: «*Littere expedite tempore honorabilium Philippi de Medafia in sacra pagina magistri Archidiaconi maioris in sede Barcinone, Joaninis de Faro militis et Narcisi Michaeli civis Gerundæ et honorabilium.*»

Habrà notado el lector que Malla se titula «Arcediano mayor de la sede de Barcelona,» lo que nos acaba de convencer de que las gracias que el Pontífice le habia otorgado, de grado ó por fuerza tuvieron que ser aprobadas por el Rey. Dicho título de Arcediano mayor de Barcelona es el que Malla usa en estas cartas; anteriormente á esta fecha no vemos que Malla use tal calificativo, lo que nos hace suponer que habiendo sido nombrado Diputado por el brazo eclesiástico, quisiera encabezar los documentos con el título de más categoría, cuyo título omitió tal vez para no mortificar al rey Alfonso, que le habia mandado lo renunciara. En el manuscrito de su obra, escrita indudablemente despues de 1418, vemos tambien que lo omite, apesar de ser éste posterior al nombramiento, cuya gracia obtuvo, segun dijimos, durante su permanencia en el Concilio.

Malla, al mismo tiempo que lleva el peso de la administracion de su patria, no deja de ocupar el púlpito de vez en cuando, y desde esta fecha hasta la de su muerte figura constantemente en todas las fiestas en que solemniza la Iglesia algun hecho importante. Ya citaremos luego los distintos sermones que predicó; pero ántes debemos examinar los asuntos principales que le colocaron nuevamente en frente del Rey.

El primero de éstos fué con relacion á la Universidad ó estudio de Lérida. Dicha Universidad hasta entónces se habia regido por un reglamento independiente, y en virtud de privilegios otorgados por los reyes de Aragon (2) Alfonso V

(1) El autor de *Los Condes de Barcelona Vindicados*, D. Próspero de Bofarull, en el tomo II, pág. 259 dice lo siguiente: «La antigua Universidad literaria de Lérida,

quiso variarlo, condescendiendo con la peticion presentada por los estudiantes valencianos, los que proponian que el Rector se eligiera todos los años, y que forzosamente turnaran cada año en el cargo un catalan, un aragonés y un valenciano. Al tener efecto la determinacion del Rey, la Universidad de Lérida acudió á los Diputados, los que inmediatamente se dirigieron al monarca en queja de tamaña prerogativa. (1) (Aquí los diputados exponen al Rey, muy respetuosamente, que dicha provision es atentatoria á sus libertades y privilegios y contraria á las Constituciones de Cataluña y Capítulos de Córtes; que dicha Universidad habia sido fundada en Cataluña; que nada tienen que ver en ella los valencianos, y que tal prerogativa resulta en desdoro de dicha Universidad, suplicándole, por último, derogue dicha disposicion y respete los privilegios otorgados por sus predecesores. Fechan dicho acto el 26 de Febrero de 1427).

Una infraccion á las leyes del país dió lugar á un nuevo conflicto. Alfonso V, no recordando tal vez privilegios anteriores, concedió á su hermano el infante D. Pedro la villa de Cervera y su veguería. La villa de Cervera acudió inmediatamente á los diputados en demanda de queja, y Malla y sus compañeros de Diputacion tuvieron que ha-

que tanto floreció en Cataluña y que algunos remontán hasta la dominacion de los romanos, debió á este monarca (Jaime II) su existencia, como es de ver en su Real decreto de 1.º Setiembre de 1300 y otros que sucesivamente dió para su arreglo y dotacion.» Posteriormente los señores Coroleu y Pella, en su obra *Los Fueros de Cataluña*, pág. 639, refiriéndose á estos y otros documentos, dicen lo siguiente: «En uno de dichos privilegios, otorgados por Jaime II, se faculta á los estudiantes forasteros para nombrar anualmente por eleccion un Rector, Consejeros, un Le-del general y bancharios, todos forasteros y dotados de las mismas atribuciones que tenían los de la Universidad de Bolonia.—En 7 de Marzo de 1336 D. Pedro el Ceremonioso confirmó estos privilegios. En 22 de Noviembre de 1381 el Rey autorizó para elegir cada cuatro meses los Rectores por turno de facultades, pero no aclaró quiénes eran los que entraban en la eleccion.»

(1) De una de las cartas de Malla se deduce que debia existir un privilegio anterior en que se facultaba á los estudiantes catalanes y aragoneses para elegir el Rector. Este dato, ó alguna referencia parecida, debió dar ocasion á los eruditos Coroleu y Pella para insertar en la pág. 662 de *Los Fueros de Cataluña* las siguientes líneas: «Parece ser que hasta principios del siglo XV turnaron en este Rectorado (Lérida) los catalanes y los aragoneses; pero que habiendo reclamado los valencianos contra la injustificada exclusion en que se les tenía, fueron atendidas sus quejas, siendo admitidos tambien en el ejercicio de tan honroso cargo.»

cerlo al monarca á fin de que desistiera ó revocara dicho privilegio. Malla se dirige al Rey, y despues de un exordio suplicatorio y respetuoso examina el asunto jurídicamente y manifiesta al monarca que en 1358 fué otorgado un privilegio, por D. Pedro IV, concediendo á la villa y Universidad de Cervera la prerogativa de inseparabilidad á la Corona aragonesa, cuyo privilegio fué tenido en cuenta y confirmado en las Córtes de Monzon celebradas en 1363, y más adelante pasó al Principado en via de contrato y de pacto. Se hace presente que dicho privilegio, incluido en las Constituciones, debe acatarlo, pues así se obligó al jurarlas el monarca; que como á tal debe preferir siempre la satisfaccion de sus pueblos á la de sus hijos y hermanos, y que siempre debe atender á los primeros; recuerda al Rey que el conceder á la Corona la villa de Cervera, fué con la expresa condicion de que no pudiese ser separada de aquella. A este fin Malla y los demás diputados hacen presente al Rey que su antecesor y padre, D. Fernando, en su último testamento legó la villa de Tárrega al dicho infante D. Pedro, con la cláusula condicional de no atentar en ningun modo á sus privilegios y libertades; y que si el Rey su padre puso semejante condicion respecto á una villa insignificante, mayor motivo tenia él para atender á los de Cervera. El estilo de esta carta, de fecha 15 Mayo de 1428, nos hace presumir ser dictada por Malla. Con igual fecha sigue otra, firmada por el mismo y dirigida al infante D. Pedro. En ella le suplica, en nombre de todos los diputados, que no acepte la separacion de dicha villa de la Corona de Aragon por infringir tal separacion los privilegios jurados por el Rey su hermano y por sus progenitores los Reyes de Aragon, y contra las Constituciones del Principado de Cataluña, decretadas y autenticadas en Córtes generales de años anteriores.

Nada contestó el Rey á los diputados, los que con fecha 14 de Julio insisten de nuevo suplicando sobre lo mismo. Curiosos son algunos de los párrafos de esta carta; Malla dice en ella lo siguiente: «Señor, la cosa pública es vuestra es

posa, y la unidad y los privilegios de aquella son su dote y sus adornos; ella os pide que le devolvais la deuda, que es el convenio de inseparabilidad de vuestra señoría, y pide y desea, por su naturaleza, que si el cuerpo de la cosa pública es vuestro, cada uno de sus miembros es vuestro asimismo; y que si la mano es vuestra, justo es que lo sean todos los dedos, pues si alguno le faltare no sería completa y carecería de fuerza.» Al mismo tiempo que los diputados escribían la citada carta, advierten que el Rey les acaba de remitir otra, escrita en Valencia el día 6 del mismo mes, en la que Alfonso V les manifiesta que no deben alarmarse por la donación hecha á favor de su hermano, pues era igual que si lo fuera á favor suyo. Malla y los diputados contestan que estas razones y las demás, referentes al cariño y buenas cualidades del infante D. Pedro, no son suficientes; que ellos, en virtud del juramento prestado en Cortes, y el Rey, respecto á lo jurado, están obligados; que como diputados no pueden faltar á los capítulos acordados y á las Constituciones sin acarrearle perpétuamente la nota de infamia.

Esta fué la última contestación de los diputados, los que dejaron en este estado el asunto á causa de haber concluido en este mes el término del trienio para el que habían sido elegidos.

CAPÍTULO VI.

MALLA AUTOR DE LA OBRA MEMORIAL DEL PECCADOR REMUT.

Malla escribió su obra titulada *Peccador Remut* (El peccador redimido) durante el reinado de Alfonso V. (1) Así

(1) El autor de la *Historia Crítica de la Literatura Española*, el eminente D. José Amador de los Ríos, en la pag. 411, t. IV. de la misma, al hablar de Malla dice lo siguiente: «Felipe de Mella, criado para la Iglesia, ganaba en Lérida y Paris alta reputación de latinista; y compartiendo las letras clásicas y las sagradas escrituras, ascendió en tal forma su gusto que no sin razón llegaba á ser tenido por orador igual á su célebre amigo. Al estimo su libro *De Christiano Redempto* y sus numero-

resulta de su primer libro, donde dice «De les coses dites he deliberat sots un thema lo qual prengui aquest any present en la capella del palau real de la dita ciutat en hun meu poc artificios y menys fructuos sermo lo gran e sanct diuendres deuant lo molt illustre Rey don Alfonso, etc.» Estas líneas nos indican que la escribió durante el reinado de D. Alfonso, y que el tema del sermón que predicó aquel año el día del Viernes Santo le inspiró el título y la obra.

Dice Torres Amat que el manuscrito de la obra de Malla se custodiaba en el convento de Carmelitas descalzos de Barcelona; y aunque hemos hecho todo lo posible para dar con él, nuestros esfuerzos han sido infructuosos y es de presumir haya desaparecido. Nicolás Antonio, en su *Biblioteca Nova*, supone, aunque no lo asegura, que se custodiaba otro en la Biblioteca Colombina, y esto es todo lo que hasta hoy se ha dicho respecto al manuscrito.

En cuanto al impreso (1), varias son las opiniones; y como en materia de interpretaciones caprichosas somos poco aficionados, no haremos mas que transcribir y comentar

los sermones.» El título equivocado de la obra de Malla obedece á la fuente á donde acudió tan ilustre literato para sacar estas noticias, que pertenecen á un manuscrito existente en Gerona, cuya publicación se debe á D. Manuel de Bofarull en los «Opúsculos inéditos del cronista catalán Pedro Miguel Carbonell, ilustrados y precedidos de su biografía documentada.»

El título de dicho manuscrito es el siguiente: «Petri Michaelis Carbonelli Barcinonis publici notarii de viris illustribus catalanis suæ tempestatis libellus incipit feliciter.»

Carbonell hizo este trabajo en unión del jurisconsulto Gerónimo Pau, y al hablar ambos autores de Malla le consagran las siguientes líneas, de las que tomó Torres Amat los principales datos para formar el artículo de su *Diccionario de Autores Catalanes*.

«Philippus Mella barcinonensis canonicus in sacris litteris eductus et contraneus meus primo sacras litteras Herdæ postremo Luthetia in Gallia didicit. Is fuit quem Luthetia publice eas sacras litteras legentem in decimo octavo ætatis suæ anno summopere admirata est. Composuit librum duobus voluminibus partitum qui christianus redemptus dignissime nuncupatur. Declamator etiam fuit acerrimus Tandem quam plurima sermonum volumina edidit. Et de morte memorie domine Violantis Aragonum Reginae eiusque aneologia moribus et doctina sermonem pergrandem nusquam tantis eloquiis exemplis et auctoritatibus ejumatum mirabiliter congressit. Et quamquam in ipsius sermonis initio dolore ac fatis ventris admodum opprimeretur tamen ob audientium pudorem ac illustrissime tunc celebratam obtinere voluit. Itaque sermone per acto morbum contraxit et demum revertens cubile cecus petiit et post dies duos orthodoxe mortem obivit.

(1) No se publicó mas que la primera parte.

la opinion de algunos que han creido encontrar la cuna de los impresos ó de la enmienda.

El incunable que hemos examinado es de igual edicion que el que vió el Padre Villanueva en la biblioteca de Be-len, y Torres Amat en la biblioteca de S. Francisco de Barcelona. Su descripcion es la siguiente. En la primera página hay un grabado que representa dos ángeles sosteniendo una tarja ó cuadrilongo, donde se lee en letra gótica. «Peccador Remut.» Esta es toda la leyenda que lleva la portada. Sigue luego la tábula, que comienza con el siguiente título, en letra encarnada: «Rubrica de la primera part del libre apellat memorial del peccador remut: lo qual tracta contemplatiuament de la mort y passio del fill de deu: fet home: per dar a home perdut reparacio. Compilat per lo reverend mestre Phelip de Malla, mestre en arts y en sacra theologia: Canonge y Ardiaca de Panades en la sancta seu de Barcelona. E es partida aquesta primera part: en docents cinquanta capitols. E comença lo prohemi del libre. A. Car. I.» Está impreso á dos columnas de 44 lineas, de letra gótica, en folio. Despues de la tábula ó índice de los capitulos de que consta la obra, sigue el prohemi, que transcribimos en apoyo de lo que hemos sentido anteriormente.

Comença la primera part del libre apellat Memorial del peccador remut lo qual tracta contemplatiuament de la mort y passio del fill de deu fet home per dar a home perdut reparacio. Compilat per lo reverend Mestre Phelip de malla mestre en arts y en sacra Theologia canonge y ardiaca de penades en la sancta seu de Barcelona.

Prohemi.

Per tal com solament aquell temps de la vida y peregrinacio: del home fahent via a la ciutat y patria celestial per camí de la mort es per deu qui tot los actes humanals ab balança iusta pondera y examina volent de aquells hauer raho pres y admes en compte lo qual es escusat per iusta necessitat o per necessaria fragilitat o es despes en algu loable studi y maiorment theologic: lo qual segon diu Jesus fill de Sirac: es meritori de la vida eterna o en alguna obra de caritat: e com ocl voluntari sia deuant

lo tuy de la diuinal discucio del tot inescusable: com sia porta e intrada a innumerables vicis temptacions e impugnacions diabolicques e humanes: com asentina de totes impunitats segons diu sancti Bernat. E no resmeuys sia vici reputat indigne de vida segons apar en aquella parabola de la figura steril. Luc. XIII. de la qual dix lo senyor de la vinya al conreado: de aquella; talla la car occupa la terra: y per ço los homens studiosos de vera philosophia: han oci tengut en stima de mort appellant lo sepulcre de vida: y aço rahonabement: com fassa la intellectual e racional creatura inutil e infructuosa y reprehensible: Mathei. xx. Quid statis tota die ociosi. Lo qual per virtuos e diligent negoci deu si mateix quant en elles dirigir y destinar: a felicitat de interminable vida: com a creatura generosa y noble ordenada a conseguir altissima fi passant tola cogitacio y oppinio humana: y aço per mia de gracia diuinal inspiratiua de operacions excellentes entre les quals obtenen prehemencia les speculatiues: y contemplatiues: y singularment excitatori es de la pença en conexença y amor de son factor per sguart de la immensitat de les sues liberals miseracions: sobre los peccadors difuses. E singularissimament la contemplacio recogitatiua y rememoratiua del alt y sobira benefici: de la redempcio del home peccador: fets per passio y mort de iesus fill de deu viu: y de mare verge: yo Phelip de Malla indigne e inmerit mestre en arts y en sacra theologia Canonge y ardiacha de penades en la sacra seu de Barcelona no per propi motiu meu. com aquell: qui sabent qui so. y per a quant e qui ama imperfectio: y profunda ignorancia. puc fer cert y veredic testimoni no gosaua tan presumir. Mes premogut y exortat per alguns frares meus en Jesucrist meus y concanonges homens de gran probitat: exercitas en virtuosa operacio e didicas afructuos studi de contemplacio. E specialment per vos un de aquells molt honorable: y de singular elegant y eleta prouidencia e saulesa mossen Manuel de Raiadell ardiacha de vellers en la dita sagrada seu: home ornat de militar titol: viuient en lo setgle: ans de vostra professio á vida canonica y ecclesiastica: e ara venerable diacha e ardiacha pronunciator abil y congruent y molt eloquent dels euangelicals misteris. E fiant de la diuinal inflencia: la qual acaba ço que a gloria sua es stat començat: y sens la qual res gran o poc alt ho humil: no es benaventuradament principiat ne produit ab virtuosa perseverança a fi desijada: e la qual influencia o gracia diuina promou y auança tota bona intencio de la persona sabent ço que en ella es aloable operacio y ben auenturada conclusio detestant ocl: e aprouat diligent negoci: en honor de nostre redemptor lo qual de lengua y de cor en tot temps deuen ben benehir y loar e per ço diu la scriptura: que mes vallo ca viu que lo leo mort ecclesiastici VIII. ço es petit saber: qui a utilitat de alguns se demostra: que sapiencia mundana o sciencia gran si sta amagada. Axi com es millor lo poc hauer del home liberal quel gran thesor encarcerat del auaricios. E confiant per via de medi oportu del suffragi y gran patrocinis deles oracions vostres deles quals per hauer socors e

propiciable valença: y deles liberals e afectuoses obsecracions y deprecacions de algunes deuotes persones les quals incessantment se: que per mi ab anima humil e ab genolls inclinats e ficats en terra iuny en als cels les mans dressants adeu lurs vots: sobre los quals se sforça es conforta ma bona sperança. Car no es orphe ne viduat danxili aquell: lo qual deuotes oracions incessantment emparen segons apar en sanct Pau: qui per mi ja de la oracio que sanct Steve feu per ell com prega per aquells: quil lapidauen aconsegui iustificacio y saluacio segons diu sanct agusti e en lo poble de israel: qui fora vengut a etermini e tóta destruccio: si Moyses nos fos per ell interposat: a deu an humil e deuota deprecacio. Numeri XIV. Doracio gran eston poder y gran te senyoria: com per tu se mília la ira diuinal la qual tu pots tenir y retenir y fer abstenir: o en tot o en gran partida: ala qual tot lo mon resistir no poria segons appar. Exodi XXXII. cap. et Numeri XVI. captus et sapiencie. XVIII. ad hoc facit illud. Isaye non est qui consurgat et teneat te supple per oracionem.—Confian donchs de les coses dites he deslberat sots hun thema lo qual prengui aquest any present en la capella del palau real de la dita ciutat en hun meu poch artificios y menys fructuos sermo lo grant e sanct diuendres deuant lo molt illustre Rey don Alfonso per tal car axi era vostre desig e voler de tractar contemplatiuament de la passio e mort del fill de deu fet home per dar a home perdit reparacio y restauracio explicant la causa primordial: mians e complida execucio de aquellas ab allegacions y proues de la sancta scriptura en la qual lo dit misteri: axi com los altres pertanyents á nostra saluacio: per lo sant spirit parlant ab bocha dels propheles y de les altres actors dels libres canonicos de la biblia: es stat perfectament e per aquells copiosament explicat. Si he la mia fragil capacitat no es per aquells copiosament entendra ne compendra. Axi com no ses algun enteniment creat per gran y ample que sia la vigor de la sua luminositat e natura. Mas menys lo meu que fratuos de lum de sciencia es per ignorancia caliginos y fosch. E per tal que pus seriosament ab ordinat compendi: puixe alguns misteris de la dita passio notar e descriure y considerar aquells y explicar en lo present libell intitulat per mi memorial del peccador remut e aço per tant car es explicatiu e rememeratiu dels gran afanys dolors y penes passio e mort ignominiosa y vituperosa del nostre redemptor Jesus per la humanal redempcio y del deute degut a ell per tant alt y gran benefici lo qual libell he partit en dues parts: la primera dels quals endres á vos dit mossen Manuel: e a la vostra fraternal caritat acompanyantvos lo molt honorable y de gran prouidencia consell e prohibit en Francesch burgues de vila de cans ciutada de la dita ciutat: car les sues virtuts lan fet present a la mia memoria: a les quals he hagnut sguard fet do de la pobresa de mon enteniment. E si he natura directa per deu agent infallible ha entre ell emi deute de consanguinitat sembrat: empero les dites virtuts sues han principalment pença excitada dients li que atal que vuy viu apertar dell regiment de la cosa publica en

lo qual en los dies passats per los merit dignes de aquell ses trobat avançat tant com tocha participi de presidencia en general parlament del principat de catalunya: y encara mes primitat en consellaria da questa tan noble e tan insigne ciutat dessus dita deu esser aete de contemplacio offert y presentat. A ço he fet per ço que per vosaltres abdosos aquesta primera part agradablement acceptada: me sia presa per deu quant me demanara raho de mi en compte de obra he smersada. Car la vostra virtuosa recepcio fara la mia donacio pus loable. Empero per tant con ma consciencia segons dithe fa a ma ignorancia indubitat testimoni e se que no es de mi auenir ne ben dir ma errare fallir si no tant com a la suprema increada e misericordiosissima sapiencia diuina inspirant per gracia la on vol en la qual com en font de totes aygues viues: complints tots bons desigs de la set humanal: ha amor sens error: y donacio sens impropereccio y compassio de tota involuntaria infirmitat y miseria eternal sens inuidia e simulacio es placent dirigit mon stil y ma ploma. Vull protestar per esser de mi pusliment y segur si veritat aiuy mecitaua que a la sancta sglesia romana catholica y leucara á determinacio theologica de tot professor y proclamador de veritat: al qual mon studi ço que deus no vulla fos aduersant o contradictori: vull sia sotzmes tot quant en lo present libell y en tots actes meus passats y sdeuenidors he dit e dire: car protest deuant lo jutge de ma consciencia y scruiador de mon cor deu factor meu al qual no vull ne puch mentir que sola veritat he y vull hauer tots los dies de la mia peregrinacio sobre la terra per regina e directiua y gloriosa timonera de la naueta de la mia intelligencia e que afallacia y error de grat no vull consentir ne adherir: ans si oppinio falsa e parensa en habit disimulat mostrant se esser veritat me dessabia com a violentat crit que ala sua stucia contradich y discent de fet y de paraula o scriptura e de tot mon cor: car faleia contra theologica determinacio spontaneament y de certa sciencia no he may honrada ne colta neadorada: si donchs per aquella axi com per angel de tenebres transfigurant en angel delum no era stat circunvengut oppremut e violentment enganat y dessabut. Car se que aquell qui ami y tota humana natura ha remut es deu de veritat diuina infallible: ala qual fakent trahut y regonexensa del feu de mon enteniment coman la eertitut de tota ma crehença sens altre fermansa. Car ella es font trascendent de raig veridich infalsificable: qui per vmbros nuol de fallacia no pot esser debilitat. Car sobre totes coses es veritat ala qual me ret voluntari. Car de tota altre senyoria mon enteniment creat per hauer repos en altissima veritat subsistent y eterna se tendria per abaxar y per tirannizar. Veritat inuoch e reclam: perquem fassa sent contra falçitat: y contra tota lengua a mal parlar ea mentit inclinada de la qual molt innocent souint es stat ferit e *triciait*. E per quant no so home instificat ans peccador qui de merce e venia he gran necessitat per tal que ab mi no intre en iuy lo meu factor senyor y creador reclam no menys lo pelech abundant de misericordia y pietat diuina: porque per merits de

la mort de Jesus y per la sua amor contra la qual ira nos pot tenir: la qual lo mena a pas cuytat fins ala creu hon la sua anima del cors se de-parti sia inundat de vicis e haie medicina contra tot mon peccat. E axi recorrent en aquests dos raigs essencials infallibles inobfusables y potentissimes perfeccions de la altissima magestad increada la hun dels quals per vent apopa sens orza y sens puia me demostra la via aquest es veritat elaltre sim decaut dona venia ama fragilitat: aquest es clemencia e pietat eternal y benigne la qual deleix nostra iniquitat no se de mi separar alunyar speransa: á la fi de la qual vindre segur: si he perseverança y obtendre auxili diuinal per mi en aquest present acte: lo qual vull comensar e ordir a lahor e gloria de Jesus mon senyor per mi peccador e tots los altres arembre y saluat: a dura mortliurat: y en totes operacions de la mia vida ab instancia innocat confiant que ell del qual ara parle y parlare haure adiutor y aduocat e iutge favorable y testimoni propiciable en qualseuol mia necessitat: qui illustrara per lum de veritat sincera e bella mon enteniment: y dotera de virtuts congruents ala fe christiana ma franca voluntat ab esta stança en via de complanta de la mort de Jesus comens dient.

Por este proemio ó prólogo venimos en conocimiento de que Malla dedicó la primera parte de la obra á Miguel de Rajadell, arcediano del Vallés, y á Francisco Burgues, de Viladecans, con el cual tenia parentesco de consanguinidad, advirtiendo que no fué esta la causa de su recuerdo sino el aprecio que le tenia por sus virtudes y consejos, cuyas dotes morales le habian elevado anteriormente á presidente del general parlamento, y tambien á conceller.

El incunable á que nos hemos referido pertenece al conocido bibliógrafo D. Mariano Aguiló, que lo adquirió por compra de la biblioteca de Vega y Sentmanat, de Cervera. Mediante su bondad en facilitárnoslo, hemos podido dar un traslado fiel del citado proemio. Este ejemplar es de igual edicion á los que vieron el P. Villanueva y Torres Amat, cuyos autores nos dicen que no lleva año ni lugar de impresion. Salvá (1) cita otro de igual edicion, al que falta la primora hoja del proemio (2), y despues de hacer la

(1) Catálogo de Salvá t. II p. 776, N.º 3941.

(2) En la Biblioteca Universitaria de Barcelona existe otro ejemplar que tiene igual falta.

misma descripcion de la obra, salvo la falta de la hoja, añade: «La letra, papel, y sobre todo las iniciales, son idénticas á las de Eximeniz *Libre de les dones*, impreso por Johan Rosembach, en Barcelona, 1495. En ambos libros la tabla se denomina *Tabula* y la foliatura, que es romana, se designa con el nombre de *Carta*. Si el ejemplar de que habla Mendez lleva el remate que Mayans asegura, deberá decirse que es una edicion distinta, ó que á algunos ejemplares de la presente se añadió aquel final. Yo no vacilo en atribuirle á Rosembach y en creerla hecha poco despues de 1490. Repito que la letra de las dos obras antes mencionadas es una misma, pues si la del *Libre de les dones* parece más abultada, es por estar espaciados los renglones.»

Veamos la opinion de Mendez sobre el particular. Este autor, en la pág. 132 de la última reimpression, con adiciones de D. Dionisio Hidalgo, escribe: «Imprenta de Girona, 1483, etc.»; sigue luego el título de la obra, exactamente como la hemos descrito y como lo hizo Salvá, y añade que al fin del libro se halla la siguiente suscripcion: «Migençant la diuina gracia venguda es la fi de esser impresa la primera part del libre apellat memorial del peccador remut impresa á despeses de Matheu Vendrell mercader en la ciutat de Girona: dilluns a XVII. de Noembre lany de la salut nostra mil CCCCLXXX y tres, fol.» (1) El Padre Mendez añade aquí haber adquirido dicho dato por una carta que dirigió el sabio Mayans al noble Baron Gerardo Merman, en que dice que Mateo Vendrell suena en Barcelona el año 1484, que fué el año que costó la edicion *Visio delectable de Alfonso de la Torre*, cuya suscripcion es la siguiente: «Migensent la diuina gracia venguda es la fi de esser impresa la visio delectable de Alfonso de la Torre Bachaller. Impresa en la ciutat de Barcelona á despeses de

(1) El Sr. D. Mariano Aguiló, Jefe de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, opina ser esta una edicion distinta, y dice que examinó un ejemplar que llevaba esta suscripcion en la biblioteca del Marqués de la Romana, en Mallorca. Así lo hace constar en su obra manuscrita titulada: *Biblioteca Catalana*, M.S. premiado en un certámen de la Biblioteca Nacional en el año de 1860.

Matheu Vendrell mercader ciutada de la dita ciutat lo disapte sanct de pascua a XVII. del mes de Abril lany de la nostra salut mil e CCCCLXXXIII.»

Brunet cita al Padre Mendez y describe la obra del mismo modo; pero en la nota que pone al pié, dice, con fundada razon, que el tal Mateo Vendrell se presenta tan sólo como mercader á cuyas expensas fué impresa la obra, y nota á la vez que en otra suscripcion que cita el P. Mendez en la mentada obra de Alfonso de la Torre, titulada *Visto delectable*, en 4.º, impresa en 1484, se lee: «Impresa en la ciutat de Barcelona a despeses de Matheu Vendrell mercader ciutada.» Lo que nos hace dudar, dice Brunet, que el *Memorial del Pecador* haya sido impreso en Gerona.

Posteriormente á las opiniones transcritas debemos hacer mencion de la más reciente, que es la de nuestro particular amigo el celoso escritor gerundense D. Enrique Claudio Girbal, quien en el año 1879 publicó en la *Revista de Gerona* un interesante artículo, titulado: «Introduccion de la imprenta en Gerona» (año IV, mes de Enero de 1879, núm. 1.)

En este artículo el autor quiere demostrar ser Gerona el punto de la impresion de la obra de Malla. A este fin cita al P. Mendez en su *Tipografía Española*, y despues de hacer la descripcion de este último, combate al autor francés Née de la Rochelle, del cual cita el siguiente párrafo: «Como el tal Vendrell no fué más que un librero ó editor que residia unas veces en Barcelona, otras en Gerona, es de creer que esta edicion es debida á Pedro Posa, cura catalán, y Pedro Brú, de Saboya, su asociado.» Cita luego á un escritor francés anónimo, el cual opina lo siguiente: «Hallamos en efecto al tal Vendrell establecido como impresor en Barcelona (Mendez) calificándose allí de *mercader ciutada*, lo que evidentemente dice que tiene en aquella ciudad el sitio de su establecimiento tipográfico; y aquí no vemos más que *mercader en la ciutat de Girona*, lo que sólo parece indicar una librería en la que se venden libros impresos en otra parte». El Sr. Girbal combate á dichos escritores; aca-

ba admitiendo la opinion de ser Gerona el punto de la impresion de la obra, y se apoya en la suscripcion citada por el P. Mendez.

Recientemente dicho Sr. Girbal, en otro artículo de la citada *Revista de Gerona*, titulado *Tipógrafos y Bibliópolas Gerundenses*, da ya como sentado ser el tal Mateo Vendrell impresor librero en 1483. El Sr. Girbal omite las opiniones de Brunet y de Salvá.

De todas las expuestas, la opinion más natural y lógica es la de Brunet; y en verdad debemos confesar que este autor tiene sobre muchos otros la ventaja de la práctica, que en cuestiones bibliográficas es la mejor base. (1) Dicho autor, en la nota que dedica á Mendez, dice, refiriéndose á las dos suscripciones citadas en que consta el nombre de Vendrell, que no encuentra que sea este el impresor, sino puramente un mercader que costeó la obra; y como la una está impresa en 1483 y la otra en 1484, acaba diciendo que es dudosa la opinion de ser Gerona el punto de su impresion.

A la verdad no sabemos ver en las frases «Impresa á despeses de Matheu Vendrell mercader en la ciutat de Girona, etc.» y la de «Impresa en la ciutat de Barcelona a despeses de Matheu Vendrell mercader ciutada, etc.» otra significacion que ser costeadas dichas obras por el tal sugeto, que debia ser un mercader aficionado á libros; pero que por el mero hecho de ser *ciudadano mercader* no vemos, como se ha supuesto, que el dicho Vendrell fuera *impresor* ni tan siquiera librero. Si recorremos los catálogos notables que existen, veremos siempre que en las obras impresas ó costeadas por libreros se expresa con claridad el calificativo de *mercader de libros*, *librero*, *impresor librero*, etc. como en el libro siguiente «Fué impresa la presente Cronica del Rey don Rodrigo en la Imperial cibdad de Toledo. Por Juan Ferrer impre-

(1) Paul Dupont, en su obra *Histoire de l'imprimerie*, tom. II, p. 167, dice lo siguiente: «Entre los más sabios bibliógrafos de Europa, encuentranos en Suiza Gessner y Heller; en Alemania, Fabricius Meusel, Hartes Ersch; en Italia, Argelati Fontanini, Paitoni; en España, Nicolás Antonio; en Inglaterra, Egerton-Béitges y Diden. La Francia no se ha distinguido ménos etc.: modernamente se citan Barbier, Paignot, Bouchet, MM. Brunet, Guérard y algunos otros.»

sor de libros. Acabosse a veynte dias del mes de Julio. Año del nacimiento de nuestro Redemptor Jesuchristo de mil y quinientos y quarenta y nueve años—Fue impreso á costa del señor Juan de espinosa *mercader de libros* vecino de Medina del campo.» Vemos, pues, en este ejemplo que Ferrer fué el impresor y que costó la edicion J. de Espinosa, que era *mercader de libros*.

En otra Crónica del Rey D. Rodrigo, impresa en Alcalá, se lee: «En casa Juan Gutierrez de Ursino Impresor y mercader de libros año 1587.» Vemos asimismo en la obra «Libro segundo del muy esforzado caballero Palmerin de Inglaterra» cuya suscripción dice: «Fue impresso el presente libro en la Imperial ciudad de Toledo en casa Fernando de Santa Catalina defuncto que aya gloria. A costa de Diego Ferrer *mercader de libros*. Acabose a XVI del mes de Julio de 1548.»

Finalmente encontramos dicho calificativo en la obra del Panormita (Antonio), que dice: «Libro de los dichos y echos elegantes y graciosos del sabio rey D. Alonso de Aragon. Añadido y mejorado en esta postrera impresion año 1552». Lleva el grabado en madera del Rey Alonso (1), y en el final del libro se halla la suscripción siguiente: «Fue impreso el presente libro del Rey Donalonso. En la muy noble y real ciudad de Çaragoça en casa de Agustin Millan, á costas de Miguel de Çapilla *mercader de libros*, vecino de Çaragoça. Acabose a XII dias del mes de Abril del año de MDLII.»

Bastan, pues, estos ejemplos y otros muchos que podriamos citar para evidenciar que las palabras *mercader ciutada* no son suficientes para dar como sentado el que Vendrell hubiese sido *mercader de libros* (2), y menos impresor; y aunque queramos admitir la cuna de dicho impreso, nunca pudiéramos señalar como impresor al *mercader* que lo era en Gerona en 1483 y en Barcelona en 1484.

(1) Catálogo de Salvá.

(2) El haber costado dos obras distintas es el único argumento que puede darse en apoyo de que Vendrell fué un editor ó un *mercader de libros*, pues no se cita documento alguno en que conste tal calificativo.

Dijimos ya que Malla, á los dos años de su regreso de Nápoles, habia sido elegido diputado de la Generalidad de Cataluña. Desde esta fecha (1425) volvemos á encontrarle nuevamente, predicando en las grandes solemnidades.

La principal de estas fué la que se efectuó el día 17 de Marzo de 1427, como manifestacion de rogativas por causa de terremotos. La procesion salió de la Iglesia Catedral y se dirigió á la de Santa Maria del Mar, guardando el orden siguiente: delante iban hombres y mujeres del pueblo con los piés descalzos, rezando la letanía y pidiendo á Dios misericordia; seguia el clero y cabildo y el obispo de Girgenti, y por último los Concelleres y varias comisiones de caballeros y ciudadanos, á los que acompañaban sus respectivas esposas. Llegados á Santa Maria, celebró de pontifical el Patriarca de Jerusalem y predicó el honorable Felipe de Malla. La solemnidad de aquel acto debió quedar grabada mucho tiempo en el ánimo de los barceloneses, pues, segun consta en los *Dieterios*, desde el día 2 de Marzo al 22 fueron siete los temblores de tierra que se experimentaron. Al año siguiente (1428) el día 2 de Febrero se repitieron aquellos, y fué con tal intensidad que se desplomó un arco de Santa Maria, arrollando bajo sus ruinas unas quince personas.

Otras muchas fueron las solemnidades en que intervino Malla como orador sagrado, entre ellas la que tuvo efecto el día 7 de Julio de 1429 en celebracion de la concordia habida entre el Rey Alfonso V y el pontífice Martin V. El sermón tuvo lugar en la misma iglesia de Santa Maria.

Dos años despues, á 9 de Julio de 1431, Felipe de Malla predicó por última vez en la Iglesia Catedral.

Segun consta en el dietario de Comes (1), á las dos de

(1) Archivo Municipal de Barcelona.

la madrugada del día 4 de Julio de 1431 murió en la casa-torre de Bellesguart la Reina viuda de Juan I el Cazador, doña Violante de Bar. El siguiente día fué llevado su cuerpo al gran salon del *Palau* menor, y de allí el 9 trasladado á la Iglesia Catedral, en donde se celebraron los funerales y se le dió sepultura con gran solemnidad, siendo encargado de hacer el panegirico de la Reina viuda Felipe de Malla. Este acto fué el despidio del teólogo catalan. El tañido de las campanas, que anunciaban la muerte de Violante de Bar, debía muy pronto anunciar tambien la muerte del sacerdote cortesano de D. Fernando y de su hijo D. Alfonso. La casualidad, la Providencia acaso, no permitió que el favorecedor de los compromisarios de Caspe despidiera á la última reina aragonesa, á la última reina que habia dado hijos á su patria, cuyos hijos, príncipes de Aragon, fueron fatalmente desapareciendo, como más tarde desaparecieron las libertades aragonesas.

Malla no pudo terminar aquel panegirico. Al comenzar el sermón se sintió indispuerto y tuvo que ser conducido á su casa, falleciendo á los dos dias. (1) Dice Torres Amat que no consta el dia fijo de la muerte de Malla, pero que es cierto que en 14 del mismo mes de julio se trataba de la provision de las prebendas vacantes por su fallecimiento, y eran: el Arcedianato mayor y una canongia de la Catedral, el curato de Santa Maria del Pino de Barcelona, una canongia de la Catedral de Gerona y una pabordia de Valencia.

No podemos añadir dato alguno respecto del nacimiento y muerte de Malla. Ni su cuna ni su tumba darian á conocer mejor al hombre público, que es lo que hemos pretendido alcanzar.

La biografía de Malla es un ejemplo patente de los personajes de aquella época con referencia á la Corona ara-

(1) Este dato de Torres Amat está sacado, sin duda alguna, del citado MS. de Carbonell, el cual debió consultar en el Archivo de Gerona.

gonesa. Los amantes del país, los tradicionalistas de entonces quedaron olvidados, y á los adeptos á la nueva dinastía se les recompensó.

Fernando de Antequera favoreció á Malla, no solo por sus méritos sino por lo mucho que habia contribuido á su elevacion, siendo, como hemos dicho anteriormente, uno de los principales que intervinieron en la eleccion de los nueve jueces del Compromiso de Caspe. Fernando agradecido le nombra su predicador, le manda luego de embajador á Inglaterra y le designa, por último, como uno de los que debian ir al Concilio, recomendándole á su hijo Alfonso para que le proponga á su tiempo para el Capelo cardenalicio. Alfonso V acogió á Malla con benevolencia y simpatía, y aunque su padre no se lo hubiese especialmente recomendado, lo hubiera protegido asimismo, como acogió y protegió á todos los hombres de valia de su época. Alfonso, hallándose en el monasterio de Poblet ante el cadáver de su padre, manda por Malla para que le acompañe, nombrale á la vez su predicador, y al poco tiempo le envia á la embajada de Castilla, distinguiéndole así como sacerdote y como político.

Vemos, pues, que Alfonso cumplió con Felipe de Malla siguiendo los consejos de su padre. ¿Cumplió Malla respecto al Rey de igual manera? Hemos presentado al personaje con sus méritos y defectos, y así nuestros lectores podrán juzgar con conocimiento al autor de *El pecador redimido*.

FIN.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS.

	Pág.
Preparativos para la Unidad de la Iglesia.	
EMBAJADA DE MALLA Á INGLATERRA.	
Carta de los embajadores Felipe de Malla, Juan Fabra y Berenguer Clavell, participando al Rey de Aragon (Fernando I) su llegada á Inglaterra, y la entrevista con Enrique V. Londres, 29 Julio. S. A. (1415).	6
EMBAJADA DE MALLA Á AVIÑON.	
Carta de Felipe de Malla al Rey de Aragon (Fernando I) participando su llegada, la entrevista con el Emperador Segismundo y el cumplimiento de la entrega del collar de la orden ó <i>empresa</i> de la jarra. Aviñon, 1.º Enero. S. A. (1416).	11
Carta de Felipe de Malla al Rey de Aragon (Fernando I) participándole su próximo regreso y el de los embajadores de Segismundo, encargados de llevarle, en nombre de éste, su orden ó divisa (del dragon). Aviñon, 1.º Enero. S. A. (1416).	13
Carta de Felipe de Malla al Rey de Aragon (Fernando I) participándole su permanencia en Aviñon, aplazada por el emperador Segismundo, y la satisfaccion de éste al recibir la noticia de la sustraccion á la obediencia de Benedicto, proclamada por Fernando. Aviñon, 10 Enero. S. A. (1416).	20
COMISION DE MALLA EN BARCELONA.	
Carta de Felipe de Malla al Rey de Aragon (Fernando I) participándole los medios empleados para atajar al partido del clero favorable á Pedro de Luna. Barcelona, 3 Febrero. S. A. (1416).	14

La paz de la Iglesia.—Muerte de Fernando I.

COMISION DE MALLA EN VALENCIA.

Carta de Felipe de Malla y Luis de Vilarasa al Rey de Aragon (Fernando I) referente á su estancia en la ciudad de Valencia, y actitud del clero en pro y en contra de Pedro de Luna. Valencia, 19 Febrero. S. A. (1416). 30

Carta de Fernando I á su hijo Juan de Sicilia, referente á su enfermedad. Valencia, 9 Agosto 1415.	35
Carta de Fernando I á su tesorero Leonardo de la Cavallería, encargándole un remedio para alivio de su enfermedad. Igualada, 18 Marzo 1416.	39
Carta del príncipe Alfonso á la princesa su esposa, enterándola del grave estado del Rey. Igualada, 19 Marzo 1416.	39
Carta de Alfonso V á su hermano Juan de Sicilia, participándole la muerte de su padre y manifestándole el deseo de que regrese á su lado. Igualada, 2 Abril 1416.	41
Carta de Alfonso V á su predicador Felipe de Malla, encargándole la oracion fúnebre de su padre D. Fernando en el dia de su entierro. Montblanch, 10 Abril 1416.	42
Carta de Alfonso V á Francisco Ferrer, maestro de la casa de moneda de Valencia, á fin de que entregue á su camarero Diego Fernandez de Vadillo la lanza de plata de su padre D. Fernando, llamada «Lanza de Antequera». Valencia, 6 Enero 1418.	43

Concilio de Constanza.

Carta de los primeros embajadores á Constanza. el obispo de Zamora, Juan de Ixar y Pedro de Falchs, participando al Rey D. Fernando la fuga de Juan XXIII y los proyectos de Segismundo. Constanza, 21 Marzo 1418.	47
Carta de Fr. Antonio Caxal, general de la orden de la Merced, uno de los embajadores designados para concurrir al concilio de Constanza, participando á D. Fernando el re-	

sultado de la entrevista con Segismundo. (Lyon, 16 Febrero 1416).	54
Carta de Alfonso V á su consejero Felipe de Malla, designándole para el cargo de embajador en Castilla. Espluga de Francolí, 20 Mayo 1416.	59
Carta de Felipe de Malla, aceptando dicho cargo. Barcelona, 23 Mayo 1416.	59

CORRESPONDENCIA DE LOS EMBAJADORES ENVIADOS
AL CONCILIO DE CONSTANZA.

Carta núm. 1 del conde de Cardona y demás embajadores al Concilio, enterando á Alfonso V de los pasos dados por la embajada. Constanza, 17 Octubre. S. A. (1416).	69
Carta núm. 2 idem. Constanza, 23 Noviembre. S. A. (1416).	73
Carta núm. 3 idem. Constanza, 1 Febrero S. A. (1417).	75
Carta núm. 4 idem. Constanza, 14 Abril. S. A. (1417).	77
Carta núm. 5 idem. Constanza, 9 Noviembre. S. A. (1417).	82

CORRESPONDENCIA DE MACIÁ DEZ PUIG ENVIADO
POR ALFONSO V Á CONSTANZA.

Carta de Maciá dez Puig á Alfonso V, referente al modo y forma de la eleccion por naciones, y miras egoistas de los embajadores aragoneses. Constanza, 30 Octubre. S. A. (1417).	85
Carta de Maciá dez Puig á D. Alfonso V referente á las querellas habidas entre los electores de la nacion de España que debian entrar en el cónclave para eleccion del Pontífice. Constanza, 3 Noviembre. S. A. (1417).	88
Carta de Maciá dez Puig á Alfonso V, participándole la eleccion del nuevo Pontífice. Constanza, 11 Noviembre. S. A. (1417).	90
Carta de Maciá dez Puig á Alfonso V repitiendo lo de la anterior, alabando al Pontífice elegido, y noticiándole la actitud de los embajadores. Constanza....Noviembre. S. A. (1417).	90



Carta de P. Margall, secretario de la embajada aragonesa en Constanza, á Alfonso V, reasumiendo lo ocurrido en el cuerpo de la embajada. Constanza, 22 Diciembre. S. A. (1417).	92
---	----

Carta de los embajadores Felipe de Malla y Miquel de Naves á Alfonso V, manifestando sorpresa por el nombramiento de Jorge de Ornos, enviado á la Corte Pontificia para la peticion de gracias. Constanza, 12 Enero. S. A. (1418)	97
Traduccion del Memorial de las cosas que micer Jorge de Ornos, procurador del rey Alfonso en la Corte Romana, debe explicar al Sumo Pontífice elegido, en union de la embajada residente en Constanza.	98
Carta del escribano Real Nicolás Eymerich á Alfonso V, participándole su entrevista con el Papa y el poco resultado obtenido á favor de su Real persona y del reino. Constanza, 24 Marzo. S. A. (1418).	106

Malla en desgracia con Alfonso V.

Carta de Alfonso V á Felipe de Malla, manifestándole renuncie á las gracias que le habia concedido el Papa y ordenándole su regreso. Valencia, 4 Abril 1418.	108
--	-----

Malla elegido diputado de la Generalidad de Cataluña.

Resúmen de la correspondencia de Malla y los diputados, referente á la Universidad (ó Estudio) de Lérida, y á la inseparabilidad de la villa de Cervera de la Corona Aragonesa.	112
---	-----

Malla autor de la obra «Memorial del peccador remut.»

Proemio de dicha obra.	116
--------------------------------	-----



ADVERTENCIA.—Con objeto de agrupar en este Índice las cartas referentes á la Embajada de Malla en Aviñon, la de la pág. 20 precede á la de la pág. 14.

ERRATAS IMPORTANTES.

Página	2.	Línea	24.	8000 florines	por 18.000.
Id.	3.	Id.	13.	Algeciras	por Alcira.
Id.	4.	Id.	19.	leguas	por leguas.
Id.	18.	Id.	26.	Algeciras	por Alcira.
Id.	78.	Id.	12.	D. Juan II	por Juan I.
Id.	94.	Id.	8.	<i>rotol</i>	por <i>rotol</i> .